



Gaceta Municipal (AGOSTO – SEPTIEMBRE –OCTUBRE- NOVIEMBRE- DICIEMBRE)

La Gaceta Municipal es la publicación oficial del municipio de Popayán que tiene como objetivo principal dar a conocer a la sociedad, los actos administrativos y gubernamentales que determina la Ley, entre ellos, decretos, acuerdos y resoluciones.

GABINETE MUNICIPAL 2016 – 2019

CÉSAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde de Popayán

LIBIA MARIELA ESCOBAR ORTEGA
Primera Dama – Gestora Social

CAMILA BECERRA
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

MARIA ESPERANZA COLINA HENAO
Secretaria General

CARLOS CALERO
Secretario de Educación

JEANNETTE SOTELO
Secretaria de Deporte y Cultura

NESTOR ANDRES ZÚÑIGA
Secretaria de gobierno y participación comunitaria

IRIS SANTIAGO SÁNCHEZ
Secretaria de salud

EVER NEY BURBANO
Secretario de tránsito y transporte

VICTORIA EUGENIA FEUILLET
Secretaria de hacienda

JAVIER GALVIS
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

FRANCISCO LEÓN ZÚÑIGA BOLÍVAR
Jefe Oficina Asesora de Planeación

JADER YAMIR CERON ORTIZ.
Jefe Oficina de Sistemas

JENNY MARCELA TORO
Jefe Oficina Asesora Prensa y Comunicaciones

CRISTAL YISELA GRUESO
Jefe de la Unidad Municipal Técnica y Agropecuaria – UMATA

LISBE AMPARO ORTEGA PIAMBA
Jefe Oficina Asesora Gestión del Riesgo

NANCY LILIANA RENGIFO
Secretaria de Infraestructura Municipal

CLAUDIA MAGALY HURTADO
Jefe de Control Interno

MARIA ANTONIA SARRIA
Tesorera Municipal

EMPRESAS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

MARIA DEL PILAR HUETIA

Gerente Acueducto y Alcantarillado de
Popayán S.A ESP

LUIS FELIPE GALVAN CABALLERO

Gerente Emtel S.A.ESP

FRANCISCO JOSE QUIÑONEZ DORADO

Gerente Movilidad Futura S.A.S

DIANA ASTUDILLO

Gerente Fundación Emtel

LILIANA RECAMAN

Gerente Fundación Rio Las Piedras

IVANOV RUSSI URBANO

Gerente Terminal de Transportes Popayán
S.A.

DERLY DELGADO ODRIGUEZ

Director Hospital San José

FERNEY CAMPO

Gerente Centro de Diagnóstico Automotor

BERNARDO PALOMINO

Director Fundación Teatro Valencia



Tabla de contenido

Acuerdo No 11 del 05 de agosto de 2019 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Popayán, para entregar como capital semilla treinta y cinco (35) vehículos automotores tipo moto carro, para el fortalecimiento de emprendimientos a personas que laboran en vehículos de tracción animal en el marco del Proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal en el Municipio de Popayán."	1
Acuerdo No 10 del 05 de agosto de 2019 "Por el cual se autoriza el incremento del salió al Señor Alcalde del Municipio de Popayán – para la vigencia fiscal 2019."	7
Decreto No 20191000003315 del 09 de agosto de 2019 "Mediante el cual se realizan traslados internos en el presupuesto de gastos del Municipio de Popayán vigencia fiscal 2019, en los componentes de gastos de funcionamiento, inversión directa SGP."	11
Decreto No 20191000003485 del 22 de agosto de 2019 "Mediante el cual se realizan traslados internos en el presupuesto de ingresos gastos del Municipio de Popayán vigencia fiscal 2019, en los componentes de gastos de funcionamiento, inversión directa y SGP."	14
Decreto No 20191000003555 del 28 de agosto de 2019 "Mediante el cual se realizan traslados internos en el presupuesto de gastos del Municipio de Popayán vigencia fiscal 2019, en los componentes de gastos de funcionamiento, inversión directa y SGP."	19
Acuerdo No 12 del 09 de septiembre de 2019 "Por el cual se ajustan las asignaciones salariales para el año 2019 de los empleos públicos de la planta de personal del Hospital San José de Popayán empresas social del estado"	22
Acuerdo No 13 del 09 de septiembre de 2019 "Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2019 con la incorporación de vigencias inspiradas"	27
Acuerdo No 14 del 16 de septiembre de 2019 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Popayán para entregar a título de donación a la Nación Ministerio de Defensa – Policía Nacional – Policía Metropolitana de Popayán y a la Nación Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación – Cuerpo técnico de Investigación Seccional Popayán, elementos de Movilidad y tecnología."	31



Acuerdo No 15 del 16 de septiembre de 2019 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Popayán para entregar a título de donación de elementos mobiliarios y equipos tecnológicos a la unidad Nacional de Protección (UNP) – grupo Regional de Protección (GURP) Popayán".....39

Decreto No 20191000003975 del 26 de septiembre de 2019 "Mediante el cual se realizan traslados internos en el Presupuesto de gastos del Municipio de Popayán vigencia Fiscal 2019, en los componentes de funcionamiento, inversión Directa y.".....47

Acuerdo No 16 del 23 de septiembre de 2019 "Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2019 con la incorporación de Rendimientos Financieros y otros recursos.".....51

Decreto No 20191000004005 del 27 de septiembre de 2019 "Por el cual se liquida el Acuerdo 13 del 09 de septiembre de 2019, "Por medio del cual se modifica el Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019 con la incorporación de vigencias expiradas.".....55

Decreto No 20191000003655 del 10 de septiembre de 2019 "Mediante el cual se realizan traslados internos en el presupuesto de gastos del Municipio de Popayán vigencia fiscal 2019 en los componentes de inversión directa y SGP.".....59

Acuerdo No 17 del 03 de octubre de 2019 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Popayán para que adquiera a título de compra, 14 vehículos automotores correspondientes a un (1) camión y trece (13) motocicletas, que permitan una mejor respuesta de la policía Metropolitana de Popayán y de esta manera contribuir a la seguridad, el bienestar y la convivencia de la población del Municipio de Popayán".....63

Decreto No 20191000004205 del 17 de octubre de 2019 "Mediante el cual se realizan traslados internos en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia fiscal 2019 en los componentes de funcionamiento, inversión directa, SGP y fondo local de salud.".....67

Decreto No 20191000004265 del 22 de octubre de 2019 "Por medio del cual se determina la categoría del Municipio de Popayán para la vigencia fiscal.".....73

Decreto No 20191000004355 del 29 de octubre de 2019 "Mediante el cual se realizan traslados internos en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia fiscal 2019, en los componentes de funcionamiento, y SGP.".....78



Acuerdo No 18 del 28 de octubre de 2019 Por medio del cual se modifica el acuerdo 010 del 2007, "Por medio del cual se crea y se fortalece la escuela de música en el Municipito de Popayán."82

Decreto No 20191000004305 del 24 de octubre de 2019 "Mediante el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019, con la incorporación de rendimientos financieros y otros recursos."87

Acuerdo No 20 del 08 de noviembre de 2019 "Por medio del cual se autoriza al alcalde de Popayán, para adquirir a título de compra una (1) grúa cama baja uniformada, una (1) camioneta pick up uniformada diesel y cuatro (4) motocicletas de 644 CC A749 uniformada enduro con destino a la policía Nacional Seccional transito, elementos o Bienes para la Seguridad vial."....92

Decreto No 20191000004565 del 15 de noviembre de 2019 "mediante el cual se realizan traslados internos en el presupuesto de gastos del Municipio de Popayán vigencia fiscal 2019, en los componentes de inversión directa.".....99

Acuerdo No 19 del 06 de noviembre de 2019., "Por medio del cual se concede autorización al señor alcalde de Popayán para transferir a título gratuito la propiedad de un bien inmueble del Municipio al Departamento del Cauca" ..101

Decreto No 20191000004635 el 19 de noviembre de 2019 "Por medio del cual se disponen unas medidas transitorias con el fin de garantizar el orden público y la seguridad en el Municipio de Popayán durante el paro cívico que se realizara el día 21 de de noviembre de del 2019.".....105

Decreto No 20191000004665 del 21 de noviembre de 2019 "Mediante el cual se realizan traslados internos en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia Fiscal 2019, en los componentes de funcionamiento, inversión directa, SGP y servicios de la deuda".....108

Acuerdo No 21 del 14 de noviembre de 2019., "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Popayán para que asuma compromisos con el programa de alimentación Escolar - PAE 2019, que superen el monto aprobado en el Acuerdo Municipal No 009 de 2015.".....116

Acuerdo No 22 del 19 de noviembre de 2019., "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Popayán, declarar su utilidad pública, interés general y las especiales condiciones de urgencia que determinan la enajenación voluntaria y su expropiación, vía administrativa o judicial, en los términos de la ley 388 de 1997, y la desafectación de los predios requeridos en el Municipio de Popayán - Cauca."123



Acuerdo No 23 del 25 de noviembre de 2019., "Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencias 2019, con la incorporación de vigencias expiradas."131

Acuerdo No 24 del 25 de noviembre de 2019., "Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencias 2019, con la incorporación recursos del sistema General de participaciones – sector educación."134

Decreto No 20191000004725 del 28 de noviembre de 2019 "Mediante el cual se realizan traslados internos en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia Fiscal 2019, en los componentes de funcionamiento, inversión directa, SGP y servicios de la deuda"138

Decreto No 20191000004735 del 29 de noviembre de 2019 "Por el cual se liquida el acuerdo 24 del 25 de noviembre de 2019, "Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019 con la incorporación de recursos del sistema general de participaciones – Sector Educación."144

Acuerdo No 25 del 26 de noviembre de 2019., "Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencias 2019, con la incorporación de recursos provenientes del empréstito aprobado mediante Acuerdo 015 de 2018."134

Acuerdo No 26 del 02 de diciembre de 2019., "Por el cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos para el Municipio de Popayán vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre."150

Decreto No 20191000005005 del 11 de diciembre de 2019 "Por el cual se liquida el acuerdo 25 del 26 de noviembre de 2019, "Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019, con la incorporación de recursos provenientes del empréstito aprobado mediante acuerdo 015 de 2018."156

Decreto No 20191000004995 del 11 de diciembre de 2019 "Por el cual se liquida el acuerdo 23 del 25 de noviembre de 2019, "Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019, con la incorporación de vigencias expiradas,"158

Decreto No 20191000005045 del 13 de diciembre de 2019 "Mediante el cual se realizan traslados internos en el presupuesto de gastos del Municipio de Popayán Vigencia Fiscal 2019, en el componente de gastos de funcionamiento,"160

Acuerdo No 28 del 18 de diciembre de 2019., "Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán de la vigencia 2019, con la incorporación de recursos no aforados,"162

	ACUERDOS	Origen: L-14-02	Versión: 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NPE 817.002.028-2		Página: 1 de 4

PROYECTO DE ACUERDO N°. 11 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE POPAYÁN, PARA ENTREGAR COMO CAPITAL SEMILLA TRENTA Y CINCO (35) VEHÍCULOS AUTOMOTORES TIPO MOTO CARRO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS A PERSONAS QUE LABORAN EN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El Concejo Municipal de Popayán, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, Acuerdo 009 de 2016, demás normas concordantes y:

CONSIDERANDO

Que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Nacional y en concordancia con el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, se establece como una de las atribuciones del Alcalde, "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuestos anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

Que en 1978 la UNESCO promulgó la Declaración Universal de los Derechos del Animal en su artículo primero se establece que "todos los animales nacen con el mismo derecho a la vida y con iguales derechos de la existencia". En cuanto a los animales que conviven con el hombre, el artículo E señala: "Todo animal perteneciente a una especie que vive tradicionalmente en el medio ambiente humano tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y libertad propias de su especie". Así mismo, el artículo 6 establece que "Todo animal que el hombre haya recogido por compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme con su longevidad natural".

Que la Constitución Política en su Artículo 24, establece que "Todo colombiano, con las limitaciones que establece la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional", por lo que está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la comodidad y seguridad de los habitantes.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, son autoridades de tránsito entre otras, los Alcaldes Municipales, y según el inciso 2º del parágrafo 3 del artículo 5 de la precitada Ley, quienes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomar las medidas necesarias para mejorar el ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.

En el Municipio de Popayán existen actualmente cuatro asociaciones que realizan trabajos en vehículos de tracción animal, denominadas Transbello, Anarmpo, Nueva Esperanza y Sindicato de Carrilleros, contando actualmente con 237 carrilleros según consta en la resolución No. 20171000121584 del 25 de noviembre 2017 "Por medio del cual se da curso a los propietarios y el parque de vehículos de tracción animal "VTA" del Municipio de Popayán" el cual fue realizado por la Secretaría de Salud Municipal y Secretaría de Tránsito Municipal, dependencias que además de desempeñar las medidas de control pertinentes, desarrollan el programa de gobierno planteado por la Administración Municipal, el cual se encamina a lograr la protección animal en la ciudad de Popayán, con el objetivo de convertir una ciudad más consciente y sensible que permita lograr la protección integral de esta tipo de seres vivos. Para lo lograr este propósito la Administración Municipal, ha generado un plan de trabajo basado en los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo "Vive el cambio 2016 - 2019", tendientes a generar acciones para erradicar este tipo de transporte, dentro de las que se contempla el cambio de los vehículos de Tracción Animal a través de diversas propuestas laborales y económicas buscando el auto sostenimiento y el emprendimiento de las personas que realizan trabajos con este tipo de vehículos, requiriendo la inyección de recursos económicos para lograr mitigar esta forma de trabajo.

Una de las propuestas acogidas por la Administración y el Gremio carrillero, es la de sustitución de los vehículos de tracción animal por vehículos motorizados a gasolina, para que estas personas continúen teniendo un sustento económico de sostenimiento para su familia y forjen diferentes formas de emprender su vida laboral.

VENICE CONSULTING - UNIVALLE
VENICE CONSULTING - UNIVALLE

Cualquier información o sugerencia envíenos a nuestros líneas telefónicas 5242005 o al fax 5244028.
Correo electrónico: vinculacion@univallepopayan.gov.co Dirección: Carrera 6 No. 4-21, Edificio el CAM



	ACUERDOS	Código A.F.U. 00	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPOPAYÁN NIT. 817.005.028-2		Página 2 de 4

propuesta siendo avalada por el resultado del Estudio Sociocultural realizado por la Secretaría de Tránsito durante la vigencia 2018 a inicios de 2019, radicado bajo el número 20191000099532 - 15 - 03 - 2019, en el cual dice en uno de sus artículos lo siguiente: "Con base en el análisis de la descripción de lo que este grupo de personas describe como la alternativa más adecuada, se considera que es viable una alternativa con intercambio como solución de carga motorizada (...) por su puesto que el acompañamiento se tomó a la solución como emprendimiento y la adecuada instrucción técnica, para que resulte viable desde lo operativo y lo financiero..." Por lo tanto resulta viable y acorde iniciar con la primera fase de sustitución de vehículos de tracción animal "VTA", como fortalecimiento de las personas que buscan emprender nuevas alternativas de trabajo. (Negrita fuera de texto)

La Secretaría de Tránsito y Transporte ha venido implementando una política de planeación, programación, vigilancia, control e intervención del tránsito y la movilidad a nivel local, en concordancia con la normatividad vigente, con el fin de garantizar flujos eficientes, la seguridad de personas y vehículos por las vías públicas o privadas abiertas al público, mediante la adopción de diversas estrategias que comprometan directamente a los usuarios de la vía, especialmente en lo referente al deber ciudadano de asumir como cultura propia las reglas de convivencia y normas de comportamiento que regulan esta materia; política de la cual depende la vida, la seguridad y la tranquilidad de las personas y por ende, el normal desarrollo de las actividades en la ciudad, para lo cual se articulación con la Secretaría de Salud, y Secretaría de Desarrollo Económico "Oficina de Emprendimiento" buscan el fortalecimiento del emprendimiento de las familias que laboran en "VTA" en el Municipio de Popayán (con enfoque de sostenibilidad), con la finalidad de fortalecer las habilidades de estos emprendedores y emprendedoras que desempeñan sus trabajos con vehículos de tracción animal, apoyándolos con un capital semilla de fortalecimiento para mejorar su mecanismo o forma de trabajo.

El capital semilla se define como los "Ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional, los apoyos económicos no reembolsables entregados por el Estado, como capital semilla para el emprendimiento y como capital para el fortalecimiento de la empresa."

Este ecosistema de emprendimiento facilitará la colaboración de diferentes actores cooperativos, con el fin de promover vínculos entre la propuesta de sustitución de los vehículos de tracción animal como mecanismo de emprendimiento y las fuentes de financiación, proporcionando un entorno donde los propietarios VTA, tengan la oportunidad de continuar teniendo un sustento económico para sus familias con un nuevo mecanismo de trabajo y con ello generar mejores condiciones de vida. Los emprendimientos a fortalecer propendan impulsar el mejoramiento socio-económico de las personas que laboran en esta clase de transporte en el municipio de Popayán, impactando de forma colectiva, creando un nuevo mecanismo laboral y empresarial dentro de la ciudad, como emprendedores quienes se enmarcan en la definición del Artículo 1 Ley 1014 de 2006, que dice "El emprendedor, es una persona con capacidad de innovar, entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva".

El Municipio de Popayán de acuerdo con la estructura presupuestal, asignó un rubro para ejercer las acciones de sustitución de vehículos de tracción animal el cual hará parte del Emprendimiento e Innovación de esta forma de trabajo, con cargo a este rubro la Secretaría de Tránsito y Transporte ejecutará los recursos correspondientes al proyecto "GESTIÓN EFICIENTE DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE" en el programa 2 Modernización para la movilidad y el transporte, define como objetivo "Promover acciones de prevención, regulación y control que garanticen la fluidez del tránsito y la integridad física de las personas en el sistema de movilidad en la Ciudad de Popayán, y como indicadores de producto define "Acciones que conlleven a realizar el proceso de sustitución de vehículos de tracción animal". Es decir que el apoyo al desarrollo empresarial de las familias "VTA" se da en el marco de los proyectos mencionados tanto cumplimiento a lo establecido por la Ley 760 de 2002, Ley 1429 de 2010 y la Ley 1014 de 2006, igualmente los planes y cumplimiento de las metas del plan de desarrollo que se cumplen según el alcance de los objetivos específicos del proyecto.

La Administración Municipal definió que la sustitución de los vehículos de tracción animal debe realizarse partiendo del censo del censo establecido por acto administrativo No. 20171000121594 - 23 - 11 - 2017, lo cual identificó a las personas que a través de los ejes vienen desarrollando la actividad de carreteros, y podrán ser objeto de recibir el beneficio de capital semilla como parte del proceso de sustitución, es así que se inició con una primera fase de sustitución de los vehículos de tracción animal, con un capital semilla equivalente en vehículos que no requieren de la utilización de ejes o similares, adquiriendo mediante contrato de compraventa No. 20181600018327 - 18 - 12 - 2018, Treinta y Cinco (35) motocicletas de combustible, tipo moto cargo de plató para carga, conforme al acuerdo 003 de 2018 expedido por el Honorable Concejo Municipal los cuales actualmente están facturados a nombre del Municipio de Popayán, para iniciar la primera



	ACUERDOS	Código A-1-1-1-1	Vendón 001
	CONSEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTI 877.083.028-2		Página 3 de 4

fase de sustitución de vehículos de tracción animal, sin embargo es necesario que estos automotores hagan parte del capital semilla para que sean transferidos a las personas beneficiarias del proyecto de sustitución primera fase, quienes deben estar legalmente censados y adscritos una de las cuarenta asociaciones VTA legalmente constituidas en la ciudad de Popayán.

Los automotores a gasolina serán entregados a los beneficiarios del proyecto de sustitución Fase I, a título de capital semilla, quienes en un acto protocolario público entregarán un Bincito (Carreta y Equino) a la Administración Municipal, para que el área de la salud recupere a los caballos de cualquier dolencia o maltrato que hayan padecido y puedan ser entregados en adopción a personas que los cuiden hasta el final de sus días de vida, así mismo la Secretaría de Tránsito de Popayán, se hará cargo de la carencia pero darle de bajo chanzarizado, de manera que los actuales trabajadores en "VTA" quienes utilizan a un ser vivo como tracción "Equino o Caballo" situen este medio de transporte para siempre.

Es así como la Administración Municipal a través de la Secretaría de Tránsito y Transportes, en cumplimiento del Artículo 98 de la Ley 789 de 2002, y la normativa política pública de "Protección y Bienestar Animal del Municipio de Popayán" se articula con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Económico "Oficina de Emprendimiento, a fin de fortalecer con capital semilla a las personas que laboran con vehículos de tracción animal y que pretenden convertirse en emprendedores mediante el cambio de vehículo de transporte para prestar diferentes servicios hacia la ciudadanía.

Mediante Resolución No. 2018100035524 del 18 de junio de 2018 que modificó la Resolución No. 0008 de 2005 por la cual se expide el manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes del Municipio de Popayán, se estableció el procedimiento administrativo para entregar bienes de capital semilla a emprendedores adscritos al Municipio de Popayán, siendo procedente la entrega de estos automotores "procedidos".

El artículo 8º, de la Ley 1551 de 2012, Adicionó el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, disponiendo en su Numeral 11, lo siguiente: "Promover el mejoramiento económico y social de las habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus ramblas de conformidad con la legislación vigente para estos materias". Por lo que se pretende sustituir los actuales vehículos de tracción animal, para mejorar la situación de vida digna y laboral de los campesinos fomentando que su economía se base en la realización de labores de carga de mercancías y recolección pero en vehículos automotores.

El artículo 3 del Acuerdo Municipal No. 005 de 2015, determina que "El Alcalde Municipal" requiera autorización expresa del Consejo Municipal de Popayán, en los siguientes casos", Numeral 7 "Para la compra, adquisición, reposición y enajenación del parque automotor del Municipio de Popayán sin importar la fuente de financiación de los mismos".

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Popayán, para hacer entrega a título de capital semilla a los beneficiarios del proyecto de sustitución "VTA" de la ciudad de Popayán primera fase, TRENTA Y CINCO (35) vehículos automotores nuevos, tipo moto camión con plató de carga, marca AYCO, adquiridos mediante contrato de compraventa No. 2018100018027 - 19 - 12 - 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO: La autorización que se confiere por medio del presente Acuerdo será ejercida por el Alcalde del Municipio de Popayán, hasta el 31 de diciembre de 2019, contado a partir de la fecha de la sesión y publicación del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de los vehículos a título de capital semilla de que trata el presente Acuerdo será de exclusiva destinación para dar inicio a las acciones de sustitución de vehículos de tracción



3
09

	ACUERDOS	Código 44.05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN Nº 017.005.028- 2		Página 4 de 4

animal de las 35 personas beneficiadas del proyecto primera fase previo cumplimiento de los requisitos que establece la Administración Municipal. Los beneficiarios del proyecto quienes recibieron los autobuses deberán estar legalmente censados conforme a la resolución No. 20171000121594 del 26 de noviembre 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los 31 días del mes de julio de 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

El Presidente



CARLOS ENRIQUE GUERRERO VILA

El Secretario General



JULIA DANIELA OTERO CASTRO

	ACUERDOS	Código 44402	Versión 001
	CONSEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT 817.003.028-2		Folio 1 de 1

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor alcalde el día 16 de junio de 2018 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 18 de julio y 31 de julio de 2019 de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

REMISION: Hoy 31 de julio de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de cinco (5) originales, con cuatro (4) folios cada uno.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, cinco (5) de agosto del Dos Mil Diecinueve (2019), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 11 del 2019, siendo las ocho y cuarenta y cinco (8:45 a.m.) de la mañana.

J. 7
JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOTA
 Técnico Operativo
 Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, agosto cinco (5) de dos mil diecinueve (2019):

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Consejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Cesar Cristian Gómez Castro
CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
 Alcalde del Municipio de Popayán

Néstor Andrés Zúñiga Muñoz
NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

Néstor Andrés Zúñiga Muñoz
NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

Presente José Rafael Villa Montota *J. 7*
 Remite: Sr. Néstor Andrés Zúñiga Muñoz - Secretario Gobierno Municipal
 Asunto: SGA
 Copia: SGA
 Archivo en: (ACUERDOS) Consejo Municipal

Vive el
CAMBIO **POPAYÁN**

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 8 # 4-21, Código Postal: 190003. Contáctanos: 8332002
 19092288681@popayan.gov.co

	ACUERDOS	Código: 617.035	Verión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN Nº 617.035.028-2		Página 1 de 2

PROYECTO DE ACUERDO N° 10 DE 2019

Por el cual se autoriza el incremento del salario al señor Alcalde del Municipio de Popayán – Cauca, para la vigencia fiscal 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN - CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, especialmente las señaladas en el numeral 6º. Del artículo 313 de la Constitución Política, párrafo 2 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 18 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1028 del 6 de junio de 2019, expedido por el Gobierno Nacional, estableció los límites máximos salariales de los Alcaldes de las entidades territoriales, cuyo monto, lo fijan los Concejos Municipales de acuerdo a lo indicado en la norma en mención.

Que de conformidad con el Decreto No. 20181000004925 de 24 de agosto de 2018 el Municipio de Popayán se encuentra clasificado como **CATEGORÍA PRIMERA**, por el período comprendido entre el 01 de enero y al 31 de diciembre de 2019, en razón a que ha cumplido con los requisitos exigidos en la ley 617 de 2000 y 1551 de 2012.

Que el límite máximo salarial mensual para los Alcaldes de Municipios de Primera Categoría, según el artículo 3º de Decreto 1028 de 2019 es de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS m/cda. (\$13.735.742)**, valor que deberá reconocerse retroactivamente a partir del primero de enero de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 y 13 del mismo decreto.

Que si bien verificado el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 18 de la Ley 1551 de 2012, no se encuentra detallada la función de autorizar el incremento salarial del Alcalde como asignada al Concejo Municipal, es preciso dar aplicación al párrafo 2º de la misma disposición según la cual aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la ley.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º. - Fijar el salario mensual del Alcalde Municipal de Popayán – Cauca para la vigencia 2019, en la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$13.735.742)**, de acuerdo a la parte motiva del presente proyecto de Acuerdo.

Artículo 2º. - La bonificación de dirección, para el señor Alcalde, continuará reconociéndose en los mismos términos y condiciones a que se refiere el Decreto 4383 de 2004, modificado por el decreto 1390 de 2008, y las demás normas que los modifiquen o adicionen.

020191000000001-0001-00001
0001-0001-0001-0001-0001-0001

Cualquier información o sugerencia comunicarla a nuestros líneas telefónicas 5242005 o al fax 5244825.
Correo electrónico: alcalde@popayan.gov.co o alcalde@popayan.gov.co Dirección: Carrera 6 No. 4-21, Edificio el CAM



	ACUERDOS	Orden A-14-18	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT° 817.003.028-2		Página 2 de 3

Artículo 3°. El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero de enero de 2018.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán – Cauca a los 31 días del mes de julio de 2018

PRESIDENTE,



CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA

SECRETARIA,



JULIA DANIELA OTERO CAMPO

	ACUERDOS	Edición	Versión
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT 837.005.024-2	1.0.01	Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor alcalde el día 10 de junio de 2019 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 25 de julio y 31 de julio de 2019 de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

REMISION: Hoy 31 de julio de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de cinco (5) originales, con dos (2) folios cada uno.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, cinco (5) de agosto del Dos Mil Diecinueve (2019), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 10 del 2019, siendo las ocho y cuarenta y cinco (8:45 a.m.) de la mañana.

J. T.
JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOTA
 Técnico Operativo
 Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, agosto cinco (5) de dos mil diecinueve (2019).

Por encontrarse acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Cesar Cristian Gomez Castro
CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
 Alcalde del Municipio de Popayán

Nestor Andres Zuniga Muñoz
NÉSTOR ANDRÉS ZUÑIGA MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

Nestor Andres Zuniga Muñoz
NÉSTOR ANDRÉS ZUÑIGA MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

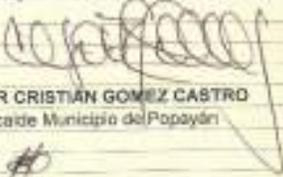
Proyecto José Rafael Villa
 Revisor: Dr. Néstor Andrés Zúñiga Muñoz - Secretario Gobierno Municipal
 Fecha: 5/8
 Copia: 5/11
 Archivo en: (N0329006/Concejo Municipal)

Vive el
CAMBIO POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. - Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 190003. Corredor: 8333333
www.cambioenpopayan.gov.co

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000003315 DEL 09 DE AGOSTO DE 2019		
<p>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA Y SGP.</p>		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
<p>En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1990, la Ley 819 de 2003, el Acuerdo 015 de 2006, y</p>		
CONSIDERANDO:		
<p>Que la Secretaría de Planeación, con oficio No. 20191900277643 del 02 de agosto de 2019, solicita traslados internos para cumplir con líneas estratégicas transversales relacionados con el programa 4.1.1 Instrumentos de Ordenamiento Territorial del Plan de Desarrollo "VIVE EL CAMBIO 2016-2019".</p>		
<p>Que la Secretaría de Gobierno, con oficios Nos. 20191200251553 y 20191200296563 del 05 y 09 de agosto de 2019, solicita traslados internos con el fin de garantizar recursos para apoyar el proceso electoral del 27 de octubre de 2019 y apoyo a las inspecciones de policía.</p>		
<p>Que la Secretaría de Tránsito, con oficio No. 20191500280903 del 05 de agosto de 2019, solicita traslados internos con el fin de cumplir con la ejecución del Plan de Desarrollo "VIVE EL CAMBIO 2016-2019".</p>		
<p>Que la Secretaría de Hacienda, con oficio No. 20191350283063 del 06 de agosto de 2019, solicita traslados internos con el fin de realizar la contabilización de una calificación de riesgo crédito necesaria para el Municipio de Popayán.</p>		
<p>Que la Secretaría General, con oficio No. 20191110285813 del 08 de agosto de 2019 solicita traslados internos, con el fin de cumplir con los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Alcaldía.</p>		
<p>Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20191310286983 del 08 de agosto de 2019, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.</p>		
<p>En virtud de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Popayán,</p>		
DECRETA:		
<p>ARTICULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:</p>		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	343,490,627
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	343,490,627
2310402	GASTOS GENERALES	317,296,874
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	297,296,874
0103.1.51.1101.62.23104020107	Gastos imprevisibles	3,500,000
0103.1.51.1101.62.23104020110	Impuestos y contribuciones	12,000,000
0103.1.51.1101.62.23104020112	Servicios públicos municipales	200,000,000
0103.1.51.1101.62.23104020114	Reintegros	23,711,000
0103.1.51.1101.62.23104020115	Registros y avisos	16,000,000
0103.1.51.1101.62.23104020119	VFO-Vigilancia y seguridad	41,681,544
0103.1.51.1101.62.23104020120	VFO-Seguros	478,082
0103.1.51.1101.62.23104020121	VFO-Preparación de Servicios	895,148
231040202	ADQUISICION DE BIENES	30,000,000
0103.1.51.1101.62.23104020204	Muebles y Enseres	20,000,000
2310403	TRANSFERENCIAS	26,193,753
0103.1.51.1101.62.231040308	VFO-Modernización y funcionamiento de Municipios (Ley 1551/12) - Apoyo seguridad social en las	26,193,753

ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20191000003315 DEL 09 DE AGOSTO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA Y SGP.		
232	INVERSION DIRECTA	857,000,000
23212	GENERAL - INVERSION DIRECTA	197,000,000
0103.2.51.1101.02.2321201	Plan de Tecnologías	97,000,000
0103.2.51.8104.04.2321205	VFO-RS-FC-52016-Plan de Tecnologías	100,000,000
23215	TRANSITO Y TRANSPORTE - INVERSION DIRECTA	660,000,000
2321501	MODERNIZACION PARA LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE	660,000,000
0105.2.51.1201.02.232150104	Capacidad operativa y tecnológica para un eficiente control en las vías del municipio	660,000,000
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	74,401,588
23325	PROPOSITO GENERAL	74,401,588
2332604	OTROS SECTORES	74,401,588
233263401	GOBIERNO	57,090,800
23309340101	PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	57,000,000
233093401011	PROTECCION Y SEGURIDAD	57,000,000
0105.2.51.2504.02.2330934010111	Atención integral de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud	57,000,000
233093403	PLANEACION	17,401,588
0107.2.51.2504.04.233093403020	RS-SGP-PG-OS-Formulación y/o revisión del plan de ordenamiento territorial	840,000
0107.2.51.2504.04.233093403022	RS-SGP-PG-OS-Formulación y/o revisión del plan de ordenamiento territorial en el componente de espacio público	16,561,588
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		1,274,802,215
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		1,274,802,215
ARTICULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	343,490,627
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	343,490,627
2310402	GASTOS GENERALES	317,266,874
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	317,266,874
0103.1.51.1101.02.23104020101	Prestación de Servicios	293,706,874
0103.1.51.1101.02.23104020108	Gastos legales	23,560,000
2310403	TRANSFERENCIAS	26,193,753
0105.1.51.1101.02.231040309	Proceso Electoral	26,193,753
232	INVERSION DIRECTA	857,000,000
23212	GENERAL - INVERSION DIRECTA	197,000,000
0103.2.51.1101.02.2321204	Construcción, ampliación, adecuación y/o mantenimiento de bienes municipales	97,000,000
0103.2.51.8104.04.2321217	RS-FC-52016-Construcción, ampliación, adecuación y/o mantenimiento de bienes municipales	100,000,000
23215	TRANSITO Y TRANSPORTE - INVERSION DIRECTA	660,000,000
2321501	MODERNIZACION PARA LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE	660,000,000
0105.2.51.1201.02.232150117	VO-Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Espinadas-Capacidad operativa y tecnológica para un eficiente control en las vías del municipio	660,000,000

		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000003315 DEL 09 DE AGOSTO DE 2019			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA Y SGP.			
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		74,481,588
23305	PROPOSITO GENERAL		74,481,588
2330804	OTROS SECTORES		74,481,588
233080401	GOBIERNO		87,000,000
23308040109	JUSTICIA Y SEGURIDAD		87,000,000
0105.2.51.2504.52.233080401091	Comisaría de Familia		11,020,834
0105.2.51.2504.52.233080401093	Inspecciones de policía		45,079,316
233080403	PLANEACION		17,401,588
0107.2.51.2504.84.233050403021	RS-SGP-PG-06-Fortalecimiento institucional de los procesos integrales de planeación municipal		17,401,588
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		1,274,892,215
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		1,274,892,215
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación			
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 09 días del mes de agosto de 2019			
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio del Popayán			
Presente: Arnoldo Wilson Pineda M. - Oficina de Presupuesto Presente: Jimena D'Elga Ruiz - Oficina Financiera Presente: Victoria Eugenia Faulstich Kurato - Gerente de Hacienda Presente: Juan Carlos Cajiao - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C) Asistido en: Proveedor de Presupuesto			

	ALCALDÍA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Version: 03
DECRETO No. 20191000003485 DEL 22 DE AGOSTO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA Y SGP.		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1926, la Ley 616 de 2003, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaría de Educación, con oficio No. 20191700287163 del 09 de agosto de 2019, solicita traslados internos con el fin de ajustar el presupuesto de conformidad con la asignación efectuada para la ejecución de proyectos de inversión y financiamiento de la nómina del mes de agosto de 2019.		
Que la Secretaría de Gobierno, con oficio No. 20191200293623 del 14 de agosto de 2019, solicita traslados internos con el fin de garantizar recursos para apoyar el proceso electoral del 27 de octubre de 2019 y compra de equipos tecnológicos que permitan el buen funcionamiento de la Secretaría.		
Que la Secretaría General, con oficio No. 2019110292673 del 14 de agosto de 2019 solicita traslados internos, con el fin de cumplir con los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Alcaldía.		
Que la Secretaría de Tránsito, con oficio No. 20191500295123 del 15 de agosto de 2019, solicita traslados internos con el fin de adelantar compromisos para el buen funcionamiento del convenio con la Policía de Nacional.		
Que la Secretaría de Gobierno, con oficio No. 20191200300203 del 20 de agosto de 2019 solicita traslados internos, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Secretaría de Infraestructura, para la ejecución del programa de Presupuesto Participativo 2019, con recursos SGP Infraestructura, la comunidad presentó a su vez las actas de modificación que se anexan donde solicitan modificación de los decretos No. 20181000000365 del 17 de diciembre de 2018 y 20191000001525 del 17 de mayo de 2019.		
Que en cumplimiento al literal h) del Artículo Tercero del Acuerdo 42 del 10 de diciembre de 2018, y liquidado mediante Decreto No. 20181000000365 del 17 de diciembre de 2018, la Secretaría de Gobierno remitió al Honorable Concejo las actas de concertación respectivas mediante oficio No. 20191200300233 del 20 de agosto de 2019, por tratarse de recursos de Participación Ciudadana.		
Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20191310204423 del 14 de agosto de 2019, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.		
En virtud de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
1	INGRESOS GENERALES	121,205,884
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	121,205,884
131	INGRESOS CORRIENTES	121,205,884
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	121,205,884
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	121,205,884
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	121,205,884
1312060162	EDUCACION	121,205,884
13120601621	PRESTACION DE SERVICIOS	121,205,884
131206016211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	121,205,884
0104.41.2201.00.1312060102113	Ascensos en el Escalafón	121,205,884

ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20191000003485 DEL 22 DE AGOSTO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA Y SGP.		
ARTICULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
1	INGRESOS GENERALES	121.205,084
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	121.205,084
131	INGRESOS CORRIENTES	121.205,084
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	121.205,084
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	121.205,084
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	121.205,084
1312060102	EDUCACION	121.205,084
13120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	121.205,084
131206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	121.205,084
0104.41.2201.43.1312060102112	Población Atendida	121.205,084
ARTICULO TERCERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	158.861,644
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	158.861,644
2310402	GASTOS GENERALES	40.881,644
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	40.881,644
0103.1.51.1101.02.23104020101	Prestación de Servicios	40.881,644
2310403	TRANSFERENCIAS	96.000,000
0105.1.51.1101.02.231040307	Modernización y funcionamiento de Municipios (Ley 1551/12) - Apoyo seguridad social ediles	96.000,000
232	INVERSION DIRECTA	375.000,000
23212	GENERAL - INVERSION DIRECTA	314.000,000
0103.2.51.1101.02.2321204	Construcción, ampliación, adecuación y/o mantenimiento de bienes municipales	97.000,000
0103.2.51.0104.04.2321208	VFC-RO-FC-82015-Plan de Tecnologías	217.000,000
23213	EDUCACION - INVERSION DIRECTA	5.000,000
0104.2.41.1225.02.2321307	Adquisición de elementos y/o componentes para optimización de la infraestructura educativa y administrativa de la Secretaría de Educación	5.000,000
23215	TRANSITO Y TRANSPORTE - INVERSION DIRECTA	660.000,000
2321901	MODERNIZACION PARA LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE	660.000,000
0106.2.51.1201.99.232190117	VE-Pago Pasajes Estables-Vigencias Especiales-Capacidad operativa y tecnológica para un eficiente control en las vías del municipio.	660.000,000
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	5.881.734,306
23303	EDUCACION CON CALIDAD	5.799.734,306
2330301	EFICIENCIA EDUCATIVA	1.714.294,418
233030101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	121.205,084

ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20191000003485 DEL 22 DE AGOSTO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA Y SGP.		
23302010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	121.205,884
233020101041	GASTOS DE PERSONAL	121.205,884
2330201010413	PROVISION ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE	121.205,884
0104.2.41.2201.08.233020101041301	Provisión Ascenso en el Escalafón Docente	121.205,884
233020102	CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	651.788,247
0104.2.41.2201.43.23302010201	Contrato para la promoción, implementación y desarrollo del modelo educativo y estrategias pertinentes para la atención educativa en el marco del SPPA	5.388,000
0104.2.41.2201.43.23302010203	Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con las iglesias y confesiones religiosas	214.800,247
0104.2.41.2201.43.23302010204	Ampliación de oferta educativa - modelos educativos flexibles	431.600,000
233020103	FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	559.873,085
0104.2.41.2201.43.23302010301	Amenidades	159.873,085
233020104	OTROS PROYECTOS DE COBERTURA	781.448,886
23302010402	AMPLIACION DE COBERTURA PARA ATENDER POBLACION VULNERABLE	381.448,886
0104.2.41.2201.43.233020104021	Atención a población vulnerable	377.048,000
0104.2.41.2201.43.233020104022	Administración del servicio educativo con organizaciones indígenas Decreto 2500 - Etnoeducación	3.900,000
23302010403	ALFABEYZACION DE ADULTOS	400.000,000
0104.2.41.2201.43.233020104031	Atención a población adulta	400.000,000
2330204	RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION	4.025.428,889
0104.2.41.2205.64.233020401	VFO-RB-SGP-Desahorro Forpelt CSF-Construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	1.675.790,545
0104.2.41.2205.64.233020402	VFO-RB-SGP-Desahorro Forpelt CSF-Interventoría infraestructura educativa	299.779,138
0104.2.41.2201.52.233020404	RB-SGP-Cuentas expiradas pasivos exigibles	2.049.859,207
23305	PROPOSITO GENERAL	146.000,000
2330504	OTROS SECTORES	146.000,000
233050404	INFRAESTRUCTURA	146.000,000
23305040403	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL	146.000,000
233050404031	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA URBANA	146.000,000
2330504040313	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 3	46.000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031304	RS-SGP-PG-OS-Pavimentación carrera 1 desde la calle 27ra hasta la calle 27ta, barrio urania	46.000,000
2330504040315	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 5	100.000,000
0108.2.51.2504.62.233050404031502	Pavimentación de la calle 17B iniciando en la carrera 6E, hasta la carrera 3CE, Barrio María Oriente	100.000,000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	7.031.388.999
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	7.031.388.999
ARTICULO CUARTO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		



Alcaldía
de Popayán

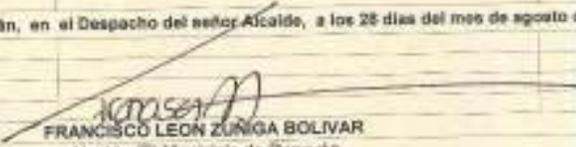
Vive el
CAMBIO

ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Version: 03
DECRETO No. 20191000003485 DEL 22 DE AGOSTO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA Y SGP.		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	136.661,644
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	136.661,644
2310402	GASTOS GENERALES	60.661,644
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	40.661,644
0103.1.51.1101.62.23104020109	Vigilancia y seguridad	40.661,644
231046002	ADQUISICION DE BIENES	26.096,000
0103.1.51.1101.62.23104600203	Compra de equipo	26.096,000
2310403	TRANSFERENCIAS	70.000,000
0105.1.51.1101.62.231040309	Proceso Electoral	70.000,000
232	INVERSION DIRECTA	979.860,000
23212	GENERAL - INVERSION DIRECTA	354.860,000
0103.2.51.1101.62.2321201	Plan de Tecnologías	97.000,000
0103.2.51.8104.54.2321217	RB-FC-52018- Construcción, ampliación, adecuación y/o mantenimiento de bienes municipales	97.000,000
0103.2.51.8104.54.2321218	RB-FC-52018-Plan de Tecnologías	120.000,000
23213	EDUCACION - INVERSION DIRECTA	5.000,000
0104.2.41.1225.62.2321308	Calidad educativa de instituciones de formación para el trabajo y desarrollo humano	5.000,000
23215	TRANSITO Y TRANSPORTE - INVERSION DIRECTA	600.000,000
2321501	MODERNIZACION PARA LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE	600.000,000
0106.2.51.1201.62.232150104	Capacidad operativa y tecnológica para un eficiente control en las vías del municipio	600.000,000
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.835.724,398
23302	EDUCACION CON CALIDAD	3.739.724,398
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA	1.714.294,416
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	1.714.294,416
23302010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	1.193.089,332
233020101031	GASTOS DE PERSONAL	1.193.089,332
2330201010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.193.089,332
233020101031101	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	1.193.089,332
0104.2.41.2201.43.23302010103110101	Sueldos - con situación de fondos	1.193.089,332
23302010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	521.205,084
233020101041	GASTOS DE PERSONAL	521.205,084
2330201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	430.000,000
233020101041101	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	430.000,000
0104.2.41.2201.43.23302010104110101	Sueldos - con situación de fondos	430.000,000
2330201010412	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	121.205,084
233020101041201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	21.205,084
0104.2.41.2201.43.23302010104120101	Caja de compensación familiar	21.205,084
233020101041202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	100.000,000
0104.2.41.2201.43.23302010104120201	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	20.000,000
0104.2.41.2201.43.23302010104120202	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	30.000,000
0104.2.41.2201.43.23302010104120203	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)	25.000,000
0104.2.41.2201.43.23302010104120204	Escuela Superior de Administración Pública Esap	25.000,000

 Municipio de Popayán		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2019100003485 DEL 22 DE AGOSTO DE 2019			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA Y SGP.			
2330204	RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION		4.025.429.699
0104.2.41.2205.64.233020431	RS-SGP-Desahorro Fonpet CSF- Construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa		1.675.700.545
0104.2.41.2205.64.233020453	RS-SGP-Desahorro Fonpet CSF-Interventoría infraestructura educativa		290.778.138
0104.2.41.2201.52.233020454	RS-SGP-Buques CSF personal docente		2.059.951.017
23305	PROPOSITO GENERAL		148.000.000
2330504	OTROS SECTORES		148.000.000
233050404	INFRAESTRUCTURA		148.000.000
23305040403	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL		148.000.000
233050404031	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA URBANA		148.000.000
2330504040313	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 3		48.000.000
0108.2.51.2504.64.233050404031300	RS-SGP-PC-05-Mejoramiento de la carrera 1 desde la calle 27AN hasta la calle 27BN, Barrio Urcama		48.000.000
2330504040315	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 5		100.000.000
0108.2.51.2504.82.233050404031505	Mejoramiento de la calle 17B desde el puente (entrada principal al barrio) hacia la carrera 6E, Barrio María Oriente		100.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		7.601.385.860
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		7.601.385.860
ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación			
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 22 días del mes de agosto de 2019			
 CEBARR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán			
Preparó: Andrés Wilton Parrota B. - Oficina de Presupuesto Revisó: Xenara Zúñiga Ruiz - Oficina Financiera Aprobó: Victoria Eugenia Páez de Montalvo - Secretaria de Hacienda Firmó: Lidia Cárdenas Cárdenas Salas - Jefe Oficina Asesora Jurídica Aprobado en: Proyecto de Presupuesto			

		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000003655 DEL 28 DE AGOSTO DE 2019			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA Y SGP.			
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN			
En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1990, la Ley 819 de 2003, el Acuerdo 015 de 2006, decreto de encargo 20191000003625, y			
CONSIDERANDO:			
Que la Secretaría de Hacienda, con oficio No. 20191350305573 del 22 de agosto de 2019, solicita traslados internos con el fin de atender el transporte escolar de los niños de las instituciones educativas rurales.			
Que la Secretaría General, con oficios Nos. 20191110309843, 20191110310013 y 20191110312313 del 26 y 27 de agosto de 2019 solicita traslados internos, con el fin de cumplir con los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Secretaría de Educación y del Municipio de Popayán.			
Que la Secretaría de Educación, con oficio No. 20191700309043 del 28 de agosto de 2019, solicita traslados internos con el fin de adelantar el proceso contractual de ejecución de proyectos de inversión en infraestructura educativa.			
Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20191310312743 del 28 de agosto de 2019, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.			
En virtud de lo anterior, el Alcalde (E) del Municipio de Popayán,			
DECRETA:			
ARTICULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:			
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	595.000.000	
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	595.000.000	
2310402	GASTOS GENERALES	595.000.000	
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	60.090.000	
0103.1.51.1101.62.23104020103	Alquiler de bienes	20.000.000	
0103.1.51.1101.62.23104020112	Servicios públicos municipales	90.000.000	
0103.1.51.1101.62.23104020115	Registros y análisis	10.000.000	
231040202	ADQUISICION DE BIENES	25.000.000	
0103.1.51.1101.62.23104020203	Compra de equipo	10.000.000	
0103.1.51.1101.62.23104020204	Muebles y Enseres	15.000.000	
232	INVERSION DIRECTA	631.390.881	
23219	HACIENDA - INVERSION DIRECTA	142.500.000	
0101.2.51.8104.64.2321009	VFO-RB-FC-S2017 - EF 16-308-Fortalecimiento a la Gestión de la Secretaría de Hacienda	100.000.000	
0101.2.51.8104.64.2321010	VFO-RB-FC-S2016-Fortalecimiento a la Gestión de la Secretaría de Hacienda	42.500.000	
23212	GENERAL - INVERSION DIRECTA	453.880.881	
0103.2.51.8104.64.2321213	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Mantenimiento y/o construcción y/o mejoramiento físico de las plazas de mercado	400.000.000	
0103.2.51.8104.64.2321217	RB-FC-S2018-Construcción, ampliación, adecuación y/o mantenimiento de bienes municipales	5.880.881	
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.263.752.884	
23302	EDUCACION CON CALIDAD	2.263.752.884	

ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20191000003555 DEL 28 DE AGOSTO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA Y SGP.		
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA	176,000,000
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	176,000,000
23302010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION	900,000
233020101014	TRANSFERENCIAS	900,000
0104.2.41.2201.06.2330201010141	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	900,000
23302010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	150,000,000
233020101031	GASTOS DE PERSONAL	150,000,000
2330201010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	150,000,000
233020101031101	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	150,000,000
0104.2.41.2201.43.23302010103110101	Sueldos - con situación de fondos	150,000,000
233020101034	GASTOS GENERALES	900,000
2330201010342	ADQUISICION DE SERVICIOS	900,000
0104.2.41.2201.43.233020101034202	Capacitación, Bienestar social y estímulos	900,000
23302010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	25,000,000
233020101041	GASTOS DE PERSONAL	25,000,000
2330201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	25,000,000
233020101041101	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	25,000,000
0104.2.41.2201.43.23302010104110101	Sueldos - con situación de fondos	25,000,000
2330204	RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION	3,106,952,804
0104.2.41.2205.64.233020433	RB-SGP-Desahorro Fonper CSF-Dotación de mobiliario escolar para las IE pertenecientes a la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán	2,186,952,804
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	3,870,133,885
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	3,870,133,885
ARTICULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	101,000,000
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	101,000,000
2310402	GASTOS GENERALES	100,000,000
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	45,000,000
0103.1.51.1101.02.23104020101	Prestación de Servicios	40,000,000
231040202	ADQUISICION DE BIENES	57,500,000
0103.1.51.1101.02.23104020201	Materiales y suministros	57,500,000
2310403	TRANSFERENCIAS	2,000,000
0103.1.51.1101.02.231040304	Berndas y conciliaciones	2,000,000
232	INVERSION DIRECTA	661,288,881
23213	EDUCACION - INVERSION DIRECTA	661,288,881
0104.2.51.8104.64.2321333	RR-FC-S2017 - EF 16-308-Transporte Escolar	100,000,000
0104.2.51.8104.64.2321336	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Apoyo proceso de sostenibilidad de certificación de la calidad en la Secretaría de Educación	19,119,119
0104.2.51.8104.64.2321337	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Dotación Ley 7098 personal administrativo y docente adscrito a la Secretaría de Educación.	430,888,881

ALCALDÍA DE POPAYÁN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20191000003555 DEL 28 DE AGOSTO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN DIRECTA Y SGP.		
0104.2.01.8104.04.2321338	RB-FC-52018-Apoyo proceso de sostenibilidad de certificación de la calidad en la Secretaría de Educación	880.881
0104.2.51.8104.04.2321338	RB-FC-52018-Transporte Escolar	93.500.000
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.363.752.894
23362	EDUCACION CON CALIDAD	2.363.752.894
2336201	EFICIENCIA EDUCATIVA	175.803.950
233620101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	175.803.950
23362010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION	980.000
233620101012	GASTOS GENERALES	980.000
2336201010121	ADQUISICION DE SERVICIOS	980.000
0104.2.41.2201.06.233620101012102	Capacitación, Bienestar social y estímulos	900.000
23362010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	150.000.000
233620101031	GASTOS DE PERSONAL	150.000.000
2336201010312	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	150.000.000
0104.2.41.2201.43.233620101031208	Bonificación Dec 1996 de 2014	150.000.000
233620101034	GASTOS GENERALES	980.000
2336201010342	ADQUISICION DE SERVICIOS	980.000
0104.2.41.2201.43.233620101034201	Válidos y gastos de viajes	900.000
23362010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	25.000.000
233620101041	GASTOS DE PERSONAL	25.000.000
2336201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	25.000.000
233620101041103	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	25.000.000
0104.2.41.2201.43.23362010104110307	Bonificación Dec 1996 de 2014	20.000.000
2336204	RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION	2.100.952.804
0104.2.41.2205.04.233620431	RB-SGP-Desahorro Forpaf CSF- Construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	1.331.225.371
0104.2.41.2205.04.233620453	RB-SGP-Desahorro Forpaf CSF-Interventoría infraestructura educativa	865.726.433
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		3.870.133.885
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		3.870.133.885
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 28 días del mes de agosto de 2019		
 FRANCISCO LEÓN ZURIGA BOLIVAR Alcalde (E) Municipio de Popayán		
Preparó: Arcobaldo Villan Ponce M. - Oficina de Presupuesto Revisó: Andrés Zuriga Ruiz - Oficina Francés Aprobó: Victoria Eugenia Posada Hurtado - Secretaría de Hacienda Prescribió: Laura Catalina Cardenas Salas - Jefe Oficina Asesoría Jurídica Aprobado en: Proyecto de Presupuesto		

	ACUERDOS	Edición 1996-02	Version 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN Nº 117.005.028-2		Página 1 de 2

ACUERDO No.12 DE 2019

09 SEP

POR EL CUAL SE AJUSTAN LAS ASIGNACIONES SALARIALES PARA EL AÑO 2019 DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1028 de Junio 6 de 2019, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.
2. Que el Hospital Universitario San José de Popayán es una Empresa Social del Estado, de carácter municipal y por lo tanto los actos que adopten con relación al régimen salarial de sus servidores deben ser debidamente aprobados mediante Acuerdo por el Concejo Municipal de Popayán.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AJUSTAR LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE LOS SIGUIENTES EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2019, acogiéndose a las políticas de ajuste fiscal y sustentación en el gasto público impuestas por el Gobierno Nacional, con el 7 % de incremento así:

CARGO	No.	Tiempo	ASIGNACIÓN BÁSICA 2018	ASIGNACIÓN BÁSICA 2019
ANEXO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO GR.1	1	8	4.480.000	4.794.340
ANEXO CONTROL INTERNO GR.1	1	8	4.480.000	4.794.340
JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA GR.1	1	8	4.480.000	4.794.340
JEFE DE OFICINA ASESORA PLANIFICACIÓN GR.1	2	8	4.480.000	4.794.340
ALMACENISTA GENERAL GR.1	4	8	3.608.000	3.862.010
TESORERO GENERAL GR.1	1	8	3.608.000	3.862.010
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR.1	1	8	3.608.000	3.862.010
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR.2	8	8	3.602.000	3.856.160
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GR.1	2	8	2.217.330	2.479.220

IMPRESO ELECTRONICAMENTE POR EL SISTEMA SIGES
SEDE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Consultar información e sugerencias comuníquese a nuestros líneas telefónicas 8243000 o al fax 8244690.
Correo electrónico: asesoriamunicipalpopayan@gsaf.com, Dirección, Carrera 5 No.4-21, Edificio el Caimán



AL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN



Alcaldía
de Popayán

Vive el
CAMBIO

	ACUERDOS	Codigo 03001	Version 001
	CONVENIO MUNICIPAL DE POSICIONES Nº 817.005.004-2		Página 2 de 2

CARGO	Nº.	Tiempo	ASIGNACIÓN BÁSICA 2018	ASIGNACIÓN BÁSICA 2019
SECRETARÍA EJECUTIVA GR.3	1	8	1.841.458	1.796.300
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GR.3	20	8	1.841.458	1.796.300
AUXILIAR ÁREA SALUD GR.2	1	8	1.897.561	1.700.290
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	8	1.307.340	1.306.388
ORDENADO DE SERVICIOS GENERALES	2	8	1.275.888	1.385.971
PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD GR.1	2	8	3.472.123	4.284.241
ENFERMERO GR.1	14	8	3.878.358	3.829.027
ENFERMERO ESPECIALISTA GR.1	3	8	3.896.330	4.128.482
MEDICO GENERAL GR.1	1	4	2.425.789	2.599.673
MEDICO GENERAL GR.2	8	8	4.813.397	5.193.349
MEDICO ESPECIALISTA GR.1	10	8	3.877.819	6.267.973
MEDICO ESPECIALISTA GR.2	1	4	2.926.260	3.130.387
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD GR.2	1	4	1.823.436	1.737.877
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD GR.3	1	4	2.156.838	1.987.741
AUXILIAR ÁREA SALUD GR.5	74	8	1.837.022	2.072.814
AUXILIAR ÁREA SALUD GR.4	1	8	1.716.614	1.836.583
AUXILIAR ÁREA SALUD GR.3	3	8	1.441.486	1.738.388
AUXILIAR ÁREA SALUD GR.1	2	8	1.541.347	1.848.193
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR.1	1	8	3.088.379	3.081.038
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR.4	1	8	3.071.750	3.286.770

ARTÍCULO SEGUNDO.- AJUSTAR LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL EMPLEO DE GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2019. De acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 9 del Decreto No. 1028 de junio 6 de 2019 "En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde" en consecuencia, el porcentaje máximo de incremento salarial para el empleo de GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO para no exceder el tope máximo permitido legalmente, será del 4.5%, así:

CARGO	Nº.	Tiempo	ASIGNACIÓN BÁSICA 2018	ASIGNACIÓN BÁSICA 2019
GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GR.2	1	8	5.500.729	5.928.282

HAYDÉE ALVARADO FERRER - ALCALDESA

TEL: 316 600 0000 EXT: 1000000000

Cualquier información o sugerencia envíenla a nuestras líneas telefónicas 0242056 o al fax 0244325

Cuenta electrónica: concejalos@popayan.gov.co Dirección: Carrera 6 No. 4-21, Edificio el DAM



CC



**Alcaldía
de Popayán**

Vive el
CAMBIO

	ACUERDOS	Código 114-02	Versión 001
	CONSEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN 3072 817.005.028-2		Página 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO.- AJUSTAR LA ASIGNACIÓN SALARIAL DE LOS SIGUIENTES EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2019. Conforme a lo establecido en el Decreto 1894 de 1994, artículo 2º. "A partir de la vigencia del presente Decreto, la primer etapa de nivelación salarial para los cargos establecidos en el artículo 10., tendrá en cuenta los siguientes rangos de asignaciones básicas mínimas y máximas mensuales para los cargos de tiempo completo anteriormente mencionados, así:

Cargo: a) Coordinador Técnico o Subdirector de hospital o Empresa Social del Estado de segundo o tercer nivel de atención...Asignación básica: El 70% de la asignación básica mensual que corresponda al Director de la entidad

CARGO	No.	Tiempo	ASIGNACIÓN BÁSICA 2018	ASIGNACIÓN BÁSICA 2019
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO GR.1	1	8	6.600.000	6.649.762
SUBGERENTE CIENTÍFICO GR.1	1	6	6.600.000	6.649.762

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2º, del Decreto 1919 de 2002 "A las personas vinculadas a las Empresas Sociales del Estado se les continuara aplicando el régimen de prestaciones sociales de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993".

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acuerdo surta efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero del 2019, como lo determina el artículo 13 del Decreto No. 1028 de junio 6 de 2019 expedido por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Popayán a los (2) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

El Presidente

CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA

La Secretaria

JULIA DANIELA OTERO CAMPO

Oficina Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano
Cualquier información o sugerencia comunicada a través de líneas telefónicas 8042008 o al fax 8044025.
Correo electrónico: secretariamunicipalpopayan@gmail.com, Dirección: Carrera 9 No. 4-21, Edificio el Océano



	OFICIO	Código 4-14-01	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NºE 427.005.036-2		Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor alcalde el día 2 de julio de 2019 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 31 de julio y 22 de agosto de 2019 de conformidad con el artículo 73 de la ley 136/1994.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaría General

REMISION: Hoy 2 de septiembre de dos mil diecinueve (2019), remito el presente acuerdo al despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, tres (3) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaría General

Proyecto: JULIA DANIELA OTERO CAMPO-SECRETARÍA GENERAL
Revisó: CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA-PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Cualquier información o sugerencia comuníquela a nuestras líneas telefónicas 824200 o al fax 824425
correo electrónico: presentacion@popayan@gmail.com



 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSQC - 128
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, nueve (9) de septiembre del Dos Mil Diecinueve (2019), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 12 del 2019, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) de la tarde.

J. R.
JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOTA
 Técnico Operativo
 Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

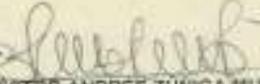
Popayán, septiembre nueve (9) de dos mil diecinueve (2019).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE EMCAARGADO DE POPAYÁN, SEGÚN EL DECRETO MUNICIPAL 20191000003835 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

BOYBOLIVIER


FRANCISCO LEÓN ZÚRIGA BOLÍVAR
 Alcalde del Municipio de Popayán E.


NÉSTOR ANDRÉS ZÚRIGA MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN


NÉSTOR ANDRÉS ZÚRIGA MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa, J.R.
 Revisó: Dr. Néstor Andrés Zúriga Muñoz, Secretario de Gobierno Municipal
 Aprobó: N/A
 Copia: N/A
 Aprobado en: (AC2019009/Concejo Municipal)

Vive el
CAMBIO

POPAYÁN

Popayán © Edición C.A.M. Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 190001, Correo Electrónico: 0200023
 www.2008@1900023

	ACUERDOS	Código UNCLAS	Vigencia 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN ACT 017.001.002-2		Página 1 de 2

ACUERDO No. 13

09 SEP 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Política,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2019, los siguientes rubros:

INGRESOS GENERALES	2.381.914.599
INGRESOS DEL MUNICIPIO	2.381.914.599
RECURSOS DE CAPITAL	2.381.914.599

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	203.522.392
FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	203.522.392
INVERSION DIRECTA	996.025.800
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.152.366.404
EDUCACION CON CALIDAD	1.023.311.196
PROPOSITO GENERAL	50.752.794
ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	78.302.414

Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2019 - Modificación

Mesa de Partes: 09 de Septiembre de 2019

Qualquier información o sugerencia comunicarla a nuestras líneas telefónicas 8042006 o al fax 0244625.
Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com, Dirección, Carrera 9 No. 4-21, Barrio el CAM



	ACUERDOS	Código 47448	Versión 001
	CONSEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN Nº 17.005.008-2		Página 2 de 2
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		2.381.914.599	
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		2.381.914.599	
<p>ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.</p> <p>Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán, a las</p>			
El Presidente		La Secretaria	
			
CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA		JULIA DANIELA CIFRO CAMPO	

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
 AV. SAN FRANCISCO DE ASIS 1000 - POPAYÁN

Cualquier información o sugerencia envíenos a nuestras líneas telefónicas 8000506 y al fax 8044025.
 Correo electrónico: concejo@popayan.gov.co Dirección: Carrera 9 No 4-21. Edificio el CAM.



	ACUERDOS	Codigo P.A.A. 05	Verión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028-3		Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor alcalde el día 15 de julio de 2019 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 31 de agosto y 06 de septiembre de 2019 de conformidad con el artículo 73 de la ley 138 de 1994.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

REMISION: Hoy seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de cinco (5) originales, con dos (2) folios cada uno.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, nueve (9) de septiembre del Dos Mil Diecinueve (2019), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 13 del 2019, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) de la tarde.

J. R. Montota
JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOTA
 Técnico Operativo
 Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, septiembre nueve (9) de dos mil diecinueve (2019).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE ENCARGADO DE POPAYÁN, SEGÚN EL DECRETO MUNICIPAL 20191000003835 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

F. L. Zúñiga Bolívar
FRANCISCO LEÓN ZÚNIGA BOLÍVAR
 Alcalde del Municipio de Popayán E.

N. A. Zúñiga Muñoz
NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

**NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
 COMUNITARIA DE POPAYÁN**

N. A. Zúñiga Muñoz
NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa
 Número: 13 - Néstor Andrés Zúñiga Muñoz - Secretaría Gobierno Municipal
 Asunto: R.M.
 Copia: R.M.
 Archivo en: (A0330009) Concejo Municipal

Vive el
CAMBIO POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21. Código Postal: 190003. Contratación: 8352005
 30062028@MUNICIPAL.CO

	ACUERDOS	Código MUN-02	Version 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT: 817.065.028-2		Página 1 de 1

ACUERDO N° 14

(16 SEP)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE POPAYÁN PARA ENTREGAR A TÍTULO DE DONACIÓN A LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y A LA NACIÓN RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN SECCIONAL POPAYÁN, ELEMENTOS DE MOVILIDAD Y TECNOLOGÍA"

EL CONCEJO DE POPAYÁN en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en su artículo 32 y el acuerdo 09 de 2015 y demás normas vigentes,

CONSIDERANDO QUE:

1. Dentro de la política de Defensa y Seguridad Democrática, el Gobierno Nacional plantea el fortalecimiento de la Fuerza Pública siendo una de las estrategias, que estas instituciones cuentan con los elementos necesarios para reaccionar positivamente a las necesidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
2. El artículo 22 de la Constitución Política de Colombia, establece que la Paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento y en su artículo 218 de la misma Norma Rectora, establece La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.
3. El artículo 250 de la norma rectora, establece, La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revisan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio.
4. El artículo 315 de la Constitución Nacional y en concordancia con el artículo 81 Uteral b # 1 de la Ley 136 de 1994, se establece la atribución del Alcalde "Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que recibe del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo Comandante"
5. El numeral 7 del artículo 3 del Acuerdo 009 de 2015, establece que el Alcalde Municipal requerirá autorización expresa del Concejo Municipal para: "7. Para la compra,

SECRETARÍA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA

SECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - SERVICIO AL CIUDADANO

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242206 o al fax 3244925

Correo electrónico: convivenciapopayan@gmail.com, Dirección, Carrera 6 No. 4-21, Teléfono a DAM



	ACUERDOS	Código N/A/00	Verión 001
	CONSEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN MPE #17.003.028-2		Página 2 de 2

adquisición, reposición y enajenación del parque automotor del municipio de Popayán en
importar la fuente de financiación de los mismos".

6. El Acuerdo del Concejo Municipal 009 de 2015 en su artículo 3 numeral 10 estableció que el Alcalde Municipal requerirá autorización expresa del Concejo Municipal: "10. Enajenación de activos o cuotas partes".
7. De acuerdo al rubro y lo aprobado por el Comité de Orden Público, Fondo Territorial de seguridad y convivencia ciudadana Ley 418 de 1997, Ley 782 de 2002. Los recursos que recauden las entidades territoriales en razón de la presente ley deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.
8. Por lo anterior se solicitó el Honorable Concejo Municipal la autorización para adquirir a título de compra de tres (03) Vehículos, con destino al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, autorización que fue concedida mediante Acuerdo 012 de 2018.
9. Mediante el presente Acuerdo el Concejo de Popayán autoriza al alcalde de Popayán para entregar a título de donación los elementos descritos y detallados a continuación por lo que:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Popayán, previo al lleno de los requisitos legales, para entregar a título de donación a la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional - Policía Metropolitana de Popayán, Tres (03) Vehículos Autobalanceados y Nación Rama Judicial - Fiscalía General de la Nación - Cuerpo Técnico de Investigación Seccional Popayán tres (03) vehículos automóviles y equipos de tecnología con las siguientes especificaciones:

Policía Metropolitana de Popayán:

03 Vehículos Eléctricos Autobalanceados:

MARCA	SEGWAY
CLASE	VEHICULO AUTOBALANCEADO
LINEA	X2 SE BASICO NEGRO

REPORTE PERIÓDICO DE GESTIÓN - 2019

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Solicitar información y sugerencias envíelas a nuestros líneas telefónicas 843228 o al fax 8344925.

Correo electrónico: comunicacion@popayan.gov.co, Dirección: Carrera 8 No. 4-21, 840000 el Caimán



	ACUERDOS	Código: 44402	Versión: 001
	CONSEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN CITE: 817.005.028-2		Página: 4 de 2

MARCA	RENAULT
CLASE	AUTOMÓVIL
LÍNEA	LOGÁN
MODELO	2019
N° MOTOR	A812UEB0708
PLACA	DEU 794

Elemento de tecnología para el desarrollo de su labor:

ELEMENTO	MARCA	SERIE	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	
PORTÁTIL	HP	5CG8235RVWL, 5CG8235RVB, 5CG8235S4F, 5CG8235RVVB, 5CG8235S95, 5CG8235S9Z, 5CG8235RTH, Z33651808007	PORTÁTIL, ULTRALIVIANO	3,3 7	
TORRE		PC SMART	GHFJ3HA159740	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1,6 COMPUESTO POR TORRE, MONITOR, TECLADO Y MOUSE	1
MONITOR			P2121061506427		
TECLADO			S/N		
MOUSE					
TORRE	PC SMART	Z33651809005	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1,6 COMPUESTO POR TORRE, MONITOR, TECLADO Y MOUSE	1	
MONITOR		GHFJ3HA159750			
TECLADO		P3121061508380			
MOUSE		S/N			
TORRE	PC SMART	Z33651809009	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1,6 COMPUESTO POR TORRE, MONITOR, TECLADO Y MOUSE	1	
MONITOR		GHFJ3HA160581			
TECLADO		P3121061505081			
MOUSE		S/N			

REVISOR: DANIELA GARCÍA / JEFE DE SECCIÓN
ASISTENTE: ALVARO GARCIA / JEFE DE SECCIÓN

Qualquier información o sugerencia consúltela a nuestras líneas telefónicas 0342085 o al fax 0344625.

Correo electrónico: concejmunpopayan@gmail.com. Director, Carrera 6 No. 4-21. Edificio el CAM



[Handwritten signature]

CS



Alcaldía
de Popayán

Vive el
CAMBIO

	ACUERDOS	versión 301
	CONSEJO MUNICIPAL DE POBREMOS C.M.P. 617.001.024- 2	Página 5 de 4

TORRE		Z538618080008		
MONITOR	PC SMART	GHFJ3HA160572	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1.6 COMPLETO POR TORRE, MONITOR, TECLADO Y MOUSE	1
TECLADO		FP02288502167201		
MOUSE		S/N		
ESCANER	KODAK	57021417 Y ACCESORIO: 52549638	ESCANER KODAK 12820 5.15 CON ACCESORIOS	1
ESCANER	KODAK	57019031 Y ACCESORIO: 52558753	ESCANER KODAK 12820 5.15 CON ACCESORIOS	1
ESCANER	KODAK	57021368 Y ACCESORIO: 52558790	ESCANER KODAK 12820 5.15 CON ACCESORIOS	1
ESCANER	KODAK	57021382 Y ACCESORIO: 52558892	ESCANER KODAK 12820 5.15 CON ACCESORIOS	1
ESCANER	KODAK	57019732 Y ACCESORIO: 52559186	ESCANER KODAK 12820 5.15 CON ACCESORIOS	1
ESCANER	KODAK	57019641 Y ACCESORIO: 52558777	ESCANER KODAK 12820 5.15 CON ACCESORIOS	1
ESCANER	KODAK	57019734 Y ACCESORIO: 52559271	ESCANER KODAK 12820 5.15 CON ACCESORIOS	1
ESCANER	KODAK	57021352 Y ACCESORIO: 52558658	ESCANER KODAK 12820 5.15 CON ACCESORIOS	1
ESCANER	KODAK	57021372 ACCESORIO:52554090	ESCANER KODAK 12820 5.15 CON ACCESORIOS	1

POBREMOS DE POBREMOS - 2014
Cualquier información o sugerencia contacte a nuestras líneas telefónicas 3242008 o al fax 3244825.
Correo electrónico: concejocomunal@popayan.gov.co Dirección: Carrera 6 No. 4- 21, Edificio H. CAM



ca
f



**Alcaldía
de Popayán**

Vive el
CAMBIO

	ACUERDOS	Código 1.1.1.12	Version 001
	CONSEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT 427.905.028-2		Página 4 de 4

DISCO DURO EXTERNO		E986840234-E414730362- E366840233-E431180098- E414720011-E366840232- E414730365-E431180096- E414720021-E414730364- E414720016-E431180100	DISCO DURO EXTERNO TRANSCEND USB 3.1	12
IMPRESORAS	HP	VNB3P35748-VNB3D32620- VNB3D29907-VNB3D32624- VNB3P35749	IMPRESORA HP 462 DW	5
TABLET A 4.3 TIPO ETP	ET P	P. 3674111710406- P 3674111710403- P 3674111710434- P 3674111710404- P 3674111710406	PC560B10MVA	5

ARTICULO SEGUNDO: Conceder el término de Un (01) año para realizar la donación a la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional - Policía Metropolitana de Popayán, Tres Vehículos Autobalanzados y Nación Rama Judicial - Fiscalía General de la Nación - Cuerpo Técnico de Investigación Seccional Popayán tres (03) vehículos automóviles y equipos de tecnología los cuales deberán ser utilizados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Popayán.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón del Honorable Consejo Municipal de Popayán a los trece (13) días del mes septiembre de 2018*.

CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA
Presidente Consejo Municipal

JULIA BANISLA OTERO CAMPO
Secretaría General

HECHOS: CONSULTARLE - 4070 0000
NÚMERO DE CONSULTA: 4070 00000000

Qualquier información o sugerencia diríjase a nuestros líneas telefónicas 4042008 o al fax 4044825.
Correo electrónico: comunicacion@popayan.gov.co, Dirección, Carrera 5 No. 4-21, Edificio el CAM



	ACUERDOS	codigo	Version 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN DISEÑO 817.001.028-2	MPA-09	Página: 1 de 1

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor alcalde el día 08 de mayo de 2019 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 28 de mayo y 13 de septiembre de 2019 de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

REMISION: Hoy 13 de septiembre de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de cinco (5) originales, con seis (6) folios cada uno.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN - SECRETARIA GENERAL
Cualquier información o sugerencia contactarse a través de los teléfonos 2242056 o al fax 2244805.
Correo electrónico: secretariageneral@popayan.gov.co, Dirección: Carrera 6 No. 4-21, Edificio el CAJÓN



2 65

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, dieciséis (16) de septiembre del Dos Mil Diecinueve (2019), en la fecha se recibió en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 14 del 2019, siendo las tres de la tarde (3: 00 p.m.) de la tarde.

7
4 3
JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOTA
Técnico Operativo
Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, septiembre dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019).

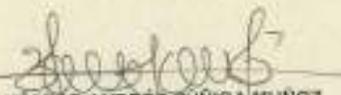
Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán


NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ
Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN


NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa Montota
Revisó: Dr. Néstor Andrés Zúñiga Muñoz - Secretario de Gobierno Municipal
Aprobó: N/A
Copia: N/A
Archivado en: ACLEB0060 (Secretaría Municipal)

Vive el
CAMBIO

POPAYÁN

Popayán © Editado C.A.M. Cámara S.P. 4-21, Código Postal: 120003, Correo Electrónico: 8332033
www.2098630.203.00

	ACUERDOS	Código: 2016-02	Versión: 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT: #17.001.028-2		Página: 1 de 1

ACUERDO N° 15

(16 SEP)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, PARA ENTREGAR A TÍTULO DE DONACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS Y EQUIPO TECNOLÓGICO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP) - GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN (GURP) POPAYÁN"

El Concejo Municipal de Popayán en cumplimiento de sus funciones Constitucionales en especial las contenidas en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política.

CONSIDERANDO

- 1- Que La administración municipal "Vive el Cambio 2016-2019", comprometida con la Seguridad, justicia y la convivencia pacífica, y con el fin de mejorar la capacidad de reacción de la Unidad Nacional de Protección (UNP) - Grupo Regional de Protección (GURP) Popayán, adquirió mobiliario y equipos tecnológicos que contribuirán al fortalecimiento misional de dicha institución.
- 2- De acuerdo a lo anterior el Ejecutivo Municipal, presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de Popayán, el proyecto de acuerdo, con el fin de que se suscriba al señor Alcalde de Popayán, para entregar a título de donación a la Unidad Nacional de Protección (UNP) - Grupo Regional de Protección (GURP) Popayán mobiliario y equipos tecnológicos de acuerdo a los fines antes expuestos.
- 3- Que la Unidad Nacional de Protección es un organismo de seguridad del Orden Nacional adscrito al Ministerio del Interior, creada mediante decreto 4085 de 2011, encargada de articular, coordinar y ejecutar medidas de protección y apoyo a la prevención, promover los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad de personas, colectivos y grupos y comunidades que por su cargo o ejercicio de sus funciones puedan tener un riesgo extraordinario o extremo, como consecuencia directa de sus actividades o funciones políticas, públicas sociales o humanitarias, tal como lo establece el decreto 4912 de 26 de Diciembre de 2011, el cual fue compilado por el Decreto 1086 de 26 de Mayo de 2015.
- 4- El artículo 22 de la Constitución Política de Colombia, establece que la Paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.
- 5- Por su parte, el artículo 315 de la Constitución Nacional y en concordancia al artículo 91 de la Ley 136 de 1994, se establece la atribución del Alcalde para Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio.

SEPTIEMBRE 2016 - 09:00 AM
SEPTIEMBRE 2016 - 09:00 AM

Cualquier información o sugerencia comuníquela a nuestras líneas telefónicas 6242006 o al fax 6244325.
Correo electrónico: concejomanicippopayan@gmail.com, Dirección, Carrera 6 No.4-21, Edificio el CAM





**Alcaldía
de Popayán**

Vive el
CAMBIO

	ACUERDOS	Código MUNICIPAL	Volumen 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTE. 817.003.038-2		Página 2 de 2

- 6- Dentro del Plan de desarrollo "Vive el Cambio 2015-2019" dentro del componente 9 "Seguridad Justicia y convivencia ciudadana" en el programa 1 Convivencia Ciudadana, Justicia ciudadana para una Popayán Segura definió Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y paz - PISCC.
- 7- Que de acuerdo al rubro aprobado por el Comité de Orden Público Fondo Territorial de seguridad y convivencia ciudadana Ley 418 de 1997, Ley 782 de 2002. Los recursos que recauden las entidades territoriales en razón de la presente ley deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.
- 8- Que el acuerdo del Concejo Municipal 009 de 2016 en su artículo 3 numeral 10 estableció que el Alcalde Municipal requerirá autorización expresa del Concejo Municipal: "10, enajenación de activos y cuotas partes".
- 9- Que de acuerdo al rubro, Fondo Territorial de seguridad y convivencia ciudadana Ley 418 de 1997, Ley 782 de 2002 y el acuerdo 033 de 2014, El municipio de Popayán adquirió mobiliario y equipos tecnológicos destinados a la Unidad Nacional de Protección.

Por lo anterior expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Popayán,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Popayán, previo el lleno de los requisitos legales, para entregar a título de donación a la Unidad Nacional de Protección (UNP) - Grupo Regional de Protección (GURP) Popayán, mobiliario y equipo tecnológico con las siguientes especificaciones:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	REFERENCIA
1	Silla plástica sin brazo color a convenir en polipropileno Medidas Largo 52,5 cm Ancho 47 cm Alto 87,5 cm	12	SIN REFERENCIA UNIDAD
2	Mesa plástica cuadrada color a convenir en polipropileno Medidas: Largo 72 cm, Ancho 72 cm, Alto 72 cm.	2	SIN REFERENCIA UNIDAD
3	Archivador de piso 4 gavetas aglomerado de madera con recubrimiento melamínico escoford, alto:130,5 cm ancho 48 cm, cajones 4 ancho de 60 cm madera aglomerada, fondo 48 cm.	7	SIN REFERENCIA UNIDAD
4	MESA DE JUNTAS MESAS ELEGANT SIN CANALETA PARA CABLEADO NI POWER DOCK	1	SIN REFERENCIA UNIDAD

Telefono: 86420000 - Línea 8000
19000 de la línea 80000000 - 800000000000

Cualquier información o sugerencia comuníquela a nuestras líneas telefónicas 8642000 o al fax 8646000.
Correo electrónico: concejounidadpopayán@gmail.com, Dirección, Carrera 6 No. 4-21, Edificio el CAM



2
29



**Alcaldía
de Popayán**

Vive el
CAMBIO

	ACUERDOS	Código 844.28	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT 827.005.028-2		Página 3 de 4

	Tablas 30 mm enchapada en fórmica conformes en canto rígido Con y Sin balance tubo elíptico 1.9 cal 18 y 18 cromado y emborinado en lámina coil rolled cal 22 pintado con sus aletas			
5	Silla star con brazos, pizado con espuma inyectada den. 60 interno en madera prensada 12mm y asiento en pp. espaldar tapizado con espuma laminada den. 25 con cubierta espuma en pp. mecanismo Mecanismo con tacto permanente que permite bloquear el ángulo de inclinación del espaldar. Ajuste de la altura del espaldar con bloque por sistema de cremallera. Graduación de altura neumática base en nylon de 5 aspas de 600 mm. Rodachinas de doble rueda 50 mm. Fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008.	7	UNIDAD	SIN REFERENCIA
6	Tandem de 4 puestos para oficina de plástico con espaldar y asiento en polipropileno, de color a elección. 2 niveladores en cada pata. Medidas Altura 76 cm, Ancho 200 cm., Fondo 65 cm.	2	UNIDAD	SIN REFERENCIA
7	Escritorio tipo ejecutivo en madera Cuerpo 40x50x40 h. 2 gavetas.	7	UNIDAD	SIN REFERENCIA
8	Tablero acrílico de 1,20 x 0,80 m fórmica blanca nacional lámina de aglomerado de 9 mm marco de aluminio color champaña 4 punteras plásticas portaborrador.	1	UNIDAD	SIN REFERENCIA
9	Amerillo para armas para revolver x3 puestos en madera chapado	1	UNIDAD	SIN REFERENCIA
10	Comedor de 8 puestos base rectangular en madera cedro, tapa de vidrio de 20mm 8 puestos, 6 asientos en cedro tapizados.	1	1 JUEGO	SIN REFERENCIA
11	Silla universitaria móvil con pábros estructura en tubería redonda 7/8 cal 16, portabrazos en lámina c 22, espaldar en polipropileno y asiento tapizado básico, resaca en triple de 15mm enchapada con fórmica generica y bordes en maderacito	20	UNIDAD	SIN REFERENCIA
12	Placa en acrílico de 1,10 x 1,30 metros grabado laser de acuerdo a logotipo unidad nacional de protección	1	UNIDAD	SIN REFERENCIA
13	Destructor de papel capacidad de destrucción de 5 hojas. Corte en partículas (4mm x 40mm) velocidad de corte de 1,8m/minuto. Ciclo de trabajo de 2 minutos. Destruye	2	UNIDAD	H5C170305QAC005B106 H5C170305QAC005B000

SECRETARÍA GENERAL DE PLANEACIÓN
 WWW.CONSULTAS.MUNICIPALDEPOPAYAN.CO

Cualquier información o sugerencia comuníquela a nuestros líneas telefónicas 8242008 o al fax 8244825.
 Correo electrónico: secretariageneral@popayán.gov.co Dirección: Carrera 9 No. 4-27, Bellofón al OMB



3

CA



**Alcaldía
de Popayán**

Vive el
CAMBIO

	ACUERDOS	Edición:	versión:
	CONSEJO MUNICIPAL DE ROBERTO SOTÉ 417.005.028-2	Fecha:	Página:

	grapas, tarjetas y clips. Bloqueo de seguridad. Capacidad de papelera de 12 litros. Autoencendido/ Apagado mecánico. Protección contra sobrecarga térmica. Garantía de 1 año en máquina y 3 años en cabezal de corte. Material metal-plástico. Con certificación directa del distribuidor autorizado para la garantía de un (1) año.			
14	Televisor LED 55" SMART TV – 4K panel LCD LED HDK Ultra. Resolución de pantalla: 3840 (ancho) x 2160 (alto) Operación de panel 4K 1800hz modo de imagen: estándar/ dinámico/ Natural / Películas/ Escudo / Personal. Altavoces de caja parte inferior (rango total) x2. Potencia de salida de altavoces: 18 W (RMS). Modo de sonido: estándar/ Música / Deportes/ Películas/ Personal. Idiomas de menú desplegados en pantalla: Inglés / español. Exclusivo motor de procesamiento: doble núcleo (dual core). Reproductor de medios, formatos soportados: AVI/ MKV/ MP4/ AAC/ VMA, MP3/ AAC, JPG/ JPEG. Tamaño visible de pantalla (diagonal): 54.6 pulg. / 123 cm. Consumo nominal de energía: CA de 100 -240v 50/60 Hz. HDMI (4K 60/50p con HDCP2.2); 3 USB 2/1 lateral, 1 posterior USB 3.0x1, USB 2.0x1), puertos LAN: 1 Entrada para video computado: Tipo RCA photo x1 (átrás). Accesorios incluidos: control remoto del TV. Dimensiones (ancho x alto x fondo) (sin pedestal): 1242x725x80. Dimensiones (ancho x alto x fondo) (con pedestal) 112-1242x775x263mm. Peso (sin pedestal): 14,5 kg peso (con pedestal): 14,8 kg. Accesorios: control remoto del TV cable de alimentación. Folleto con instrucciones con certificación directa del distribuidor autorizado para la garantía de un (1) año.	1	UNIDAD	EXAAR1007405
15	Vídeo proyector: tecnología de exhibición DLP – tecnología de Texas Instruments resolución Nive SVGA (800x600) brillo 3,300 ANSI lúmenes contraste 15,000:1 relación de aspecto 4:3 nativa (3 formatos seleccionables) lámpara	2	UNIDAD	

IMPRESO POR: SOTÉ ROBERTO
 Calle 5 de Mayo No. 4-21, 4to. piso.
 Cualquier información o sugerencia contacte a nuestras líneas telefónicas 824208 o al fax 824482.
 Correo electrónico: concejoroberto@popayan.gov.co, Director, Carrera 6 No. 4-21, Edificio el CAM



4
C9



**Alcaldía
de Popayán**

Vive el
CAMBIO

	ACUERDOS	Código N/A/C/S	Versión .001
	CONSEJO MUNICIPAL DE ECONOMÍA MTC 817.065.028-2		Página 1 de 1

<p>45008000110000 horas colores 30 bits (1.07 billones) corrección trapezoidal 1D, vertical +/-40° lente F=2,49-2,66, f=21 S-25 S índice de proyección 1,94-2,32 (50°@2m) tamaño de imagen 30" - 300" zoom 1,2x compensación proyectada vertical 100%±2.5% resolución aportada VGA (640 x 480) hasta WUXGA_RB (1920x1200) nivel de ruido (normal) 32dB dBA (normaleconomico) frecuencia horizontal 15K-102Khz Frecuencia vertical 123-120Khz entradas/salidas computadora in (D-sub 15pin)x2 -(compartido con video por componentes) HDMIx2 monitor outx1 video compuesto in (RCA) x1 s-video in x1 audio in (mini jack)x1 audio out (mini jack)x1 bocina 2W x1 USB (tipo mini B)x1 RS232 (DB-9pin)x1 IR-receiver x1 (frente) peso 2.38 kg (5.24lbs) dimensiones 332.4 x 89 x 241.3mm fuente de poder AC100 hasta 240V, 50 hasta 60 hz consumo de lámpara 203 W consumo de energía (apagado) 260W (normal), 211W (eco), standby <0.5W HDTV compatible 480i, 480p,576i,576p, 720p, 1080i, 1080p compatibilidad de video NTSC, PAL, SECAM soporte y compatibilidad 3D frame sequential: hasta 60 hz 720p frame packing: hasta 24 hz 1080p side by side: hasta 24hz 1080p top bottom: hasta 60hz 1080p idiomas 28 idiomas funciones Smart eco brilliant color enfriamiento rápido modo alturas elevadas congelamiento de imagen modo eco blank búsqueda rápida de señal HDTV compatible bloqueo de panel 3D ready 3D desde blu-ray administración de color 3D corrección de color pared subtítulos (closed caption) barra de seguridad acceso fácil a lámpara accesorios incluidos control remoto con batería garantía (por región) cable de poder (por región) cable VGA guía de inicio rápido. Con certificación directa del distribuidor autorizado para la garantía de un (1) año.</p>			
--	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Los elementos objeto de donación descritos en el artículo anterior no se les podrá dar destinación diferente a la prevista en el artículo

IMPRESO Y FIRMADO EN: 2019 2020

Impreso y firmado en: 2019 2020

Qualquier información o sugerencia diríjase a: telefono (862) 2008 o al fax (862) 4925.
Correo electrónico: concejorunipalpopayan@gmail.com, Dirección, Carrera 8 No. 4-21, Edificio el CAM



29

	ACUERDOS	Codigo FOLIO	Version 001
	CONSEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTE #17.001.028- 2		Página 1 de 1

primero, ni podrá ser cedidos o enajenados bajo ninguna modalidad a persona o personas naturales o jurídicas de carácter público o privado; en caso de incumplimiento a estos requerimientos, deberán ser reintegrados al Municipio de Popayán.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial.

CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Popayán a los trece (13) días del mes de septiembre de 2019.


CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA
Presidente Concejo Municipal


JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

	ACUERDOS	Código: MMA-2	Versión: 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NºP 827.005.008-2		Página: 1 de 1

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor alcalde el día 11 de junio de 2019 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 08 de septiembre y 12 de septiembre de 2019 de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

REMISION: Hoy 13 de septiembre de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de cinco (5) originales, con seis (6) folios cada uno.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, dieciséis (16) de septiembre del Dos Mil Diecinueve (2019), en la fecha se recibió en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 15 del 2019, siendo las tres de la tarde (3: 00 p.m.) de la tarde.

J. R.
JOSE RAFAEL VILLA MONTOTA
 Técnico Operativo
 Secretaria de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, septiembre dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019).

Por encontrarse acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

[Signature]
CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
 Alcalde del Municipio de Popayán

[Signature]
NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

[Signature]
NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

Procedente: José R. Villa Montota
 Fecha: 16 de Septiembre de 2019
 Versión: 07
 Copias: 05
 Archivado en: (ACTUACIONES/Concejo Municipal)

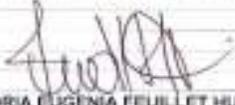
Vive el
CAMBIO **POPAYÁN**

Popayán © Edificio C.A.M. - Carrera 6 # 4-31. Código Postal: 190003. Correo Electrónico: 8330033
www.popayan.gov.co

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000003975 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA Y SGP.		
LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1990, la Ley 819 de 2003, el Acuerdo 016 de 2006, decreto de encargo 20191000003965, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaría de Hacienda, con oficio No. 20191350333013 del 10 de septiembre de 2019, solicita traslados internos con el fin de contratar personal de apoyo a los procesos de archivo y de recaudo de impuestos.		
Que la Secretaría de Gobierno, con oficio No. 20191200335273 del 11 de septiembre de 2019, solicita traslados internos con el fin de atender la alta demanda por parte de la población vulnerable, fundamentalmente en lo relacionado a la inhumación de cadáveres.		
Que la Secretaría de General, con oficios Nos. 20191120339163, 20191110344563 y 20191120054613 del 13, 17 y 20 de septiembre de 2019, solicita traslados internos con el fin de cumplir con los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio de Popayán.		
Que la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, con oficio No. 20192100342483 del 17 de septiembre de 2019 solicita traslados internos, con el fin de cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo Municipal "vive el cambio 2018 – 2019"		
Que la Secretaría de Salud, con oficio No. 20191800346623 del 18 de septiembre de 2019 solicita traslados internos, para dar cumplimiento a las competencias de las entidades territoriales municipales derivadas del SSGSS y para atender la ejecución de actividades contempladas en el plan de desarrollo Municipal "vive el cambio 2018 – 2019"		
Que la Secretaría de Educación, con oficio No. 20191700349583 del 23 de septiembre de 2019, solicita traslados internos que obedecen a la necesidad el pago de nómina correspondiente al mes de septiembre y quitar el presupuesto para proyectos de inversión.		
Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20191310354543 del 25 de septiembre de 2019, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.		
En virtud de lo anterior, la Alcaldesa (E) del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTICULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	70.539.868
23194	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	70.539.868
2319401	SERVICIOS PERSONALES	62.994.868
0103.1.51.1101.62.231040107	Prima de servicios	17.700.000
0103.1.51.1101.62.231040108	Prima de antigüedad	45.294.868
2319402	GASTOS GENERALES	7.545.000
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	7.545.000
0101.1.51.1101.62.23104020125	Publicidad y campañas (HDA)	7.545.000
232	INVERSION DIRECTA	259.036.491
23210	HACIENDA - INVERSION DIRECTA	50.000.000
0101.2.51.1101.62.2321005	Modernización de la Secretaría de Hacienda	50.000.000

 Municipio de Popayán		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2019100003975 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA Y SGP.			
23211	SALUD - INVERSION DIRECTA		94.699.897
0102.2.11.1101.02.2321103	Fuerza propia Territorial Cofinanciación - Continuidad		94.699.897
23212	GENERAL - INVERSION DIRECTA		99.379.623
0103.2.51.1101.02.2321204	Construcción, ampliación, adecuación y/o mantenimiento de bienes municipales.		99.379.623
23213	EDUCACION - INVERSION DIRECTA		4.600.000
0104.2.51.8104.84.2321306	RS-FC-62017 - EF 16-308-Apoyo proceso de sostenibilidad de certificación de la calidad en la Secretaría de Educación		4.600.000
23214	GOBIERNO - INVERSION DIRECTA		11.062.071
0105.2.51.1101.02.2321410	Gestión integral del espacio público		1.827.917
0105.2.51.1101.02.2321414	Fortalecimiento institucional de la Secretaría de Gobierno		2.572.959
0105.2.51.1101.02.2321415	Comisario de Familia		6.661.195
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		292.586.223
23302	EDUCACION CON CALIDAD		275.036.800
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA		275.036.800
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		275.036.800
23302010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION		15.000.000
233020101011	GASTOS DE PERSONAL		15.000.000
2330201010111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		15.000.000
233020101011106	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		15.000.000
0104.2.41.2201.06.23302010101110603	Prima de Navidad		15.000.000
23302010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE		260.000.000
2330201010301	GASTOS DE PERSONAL		260.000.000
23302010103011	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		260.000.000
2330201010301101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA		260.000.000
0104.2.41.2201.43.233020101030110101	Sueldos - con situación de fondos		260.000.000
23302010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE		80.000.000
2330201010401	GASTOS DE PERSONAL		80.000.000
23302010104011	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		80.000.000
2330201010401101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA		80.000.000
0104.2.41.2201.43.233020101040110101	Sueldos - con situación de fondos		80.000.000
23305	PROPOSITO GENERAL		17.586.223
2330504	OTROS SECTORES		17.586.223
233050402	DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO (Umatá)		17.586.223
0110.2.51.2504.02.23305040204	Gestión de proyectos		17.586.223

		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000003975 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA Y SGP.			
		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	622.124.342
		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	622.124.342
ARTICULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:			
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		76.509.668
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA		76.509.668
2310401	SERVICIOS PERSONALES		38.000.000
0103.1.51.1101.62.231040109	Prima de alimentación		4.000.000
0103.1.51.1101.62.231040110	Prima de navidad		10.000.000
0103.1.51.1101.62.231040117	Aportes de provisión social-Riesgos profesionales		20.000.000
0103.1.51.1101.62.231040122	Aportes Parafiscales-E.I.T.J		4.000.000
2310402	GASTOS GENERALES		32.509.668
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS		32.509.668
0103.1.51.1101.62.23104020101	Prestación de Servicios		15.215.000
0103.1.51.1101.62.23104020116	Convención colectiva de trabajo		17.294.668
232	INVERSION DIRECTA		269.036.451
23210	HACIENDA - INVERSION DIRECTA		60.000.000
0101.2.51.1101.62.2321004	Fortalecimiento a la Gestión de la Secretaría de Hacienda		60.000.000
23211	SALUD - INVERSION DIRECTA		54.599.857
0102.2.51.1101.62.2321104	Apoyo a la gestión del Eje Programático Aseguramiento		47.817.853
0102.2.51.1101.62.2321109	Apoyo a la Gestión de Estrategias de Información, Educación y Comunicación para impulsar mecanismos de participación social, el ejercicio pleno de deberes y derechos en salud, los estilos de vida saludable de la comunidad en el marco de las acciones de Salud Pública y del Aseguramiento en Salud.		6.782.004
23213	EDUCACION - INVERSION DIRECTA		4.000.000
0104.2.51.8104.64.2321337	RD-FC-S2017 - EF 16-308-Dotación Ley 70/88 personal administrativo y docente adscrito a la Secretaría de Educación.		4.000.000
23214	GOBIERNO - INVERSION DIRECTA		11.062.071
0105.2.51.1101.62.2321402	Población vulnerable (Influencia de castores y cajas mortuorias, población ancianos, desplazados, entre otros)		11.062.071
23216	PLANEACION - INVERSION DIRECTA		89.378.523
0107.2.51.1101.62.2321602	Fortalecimiento Institucional de los procesos integrales de planeación municipal		89.378.523
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		275.000.000
23302	EDUCACION CON CALIDAD		275.000.000
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA		275.000.000
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		275.000.000
23302010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION		15.000.000
23302010102	GASTOS GENERALES		15.000.000

		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000003975 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA Y SGP.			
2330201010121	ADQUISICION DE SERVICIOS		15.000,000
0104.2.41.2201.06.233020101012101	Vitrificos y gastos de viajes		15.000,000
23302010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE		200.000,000
233020101031	GASTOS DE PERSONAL		200.000,000
2330201010312	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		200.000,000
0104.2.41.2201.43.233020101031208	Bonificación Dec. 1090 de 2014		200.000,000
23302010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE		80.000,000
233020101041	GASTOS DE PERSONAL		80.000,000
2330201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		96.900,000
233020101041103	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		96.900,000
0104.2.41.2201.43.23302010104110307	Bonificación Dec. 1596 de 2014		90.000,000
23305	PROPOSITO GENERAL		17.586,223
2330504	OTROS SECTORES		17.586,223
	DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO (Irimeta)		17.586,223
233050402			17.586,223
0110.2.51.2504.02.23305040202	Desarrollo Agropecuario e Innovación Rural		17.586,223
		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	622.134,342
		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	622.134,342
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación			
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 26 días del mes de septiembre de 2019			
 VICTORIA EUGENIA FEULLET HURTADO Alcaldesa (E) Municipio de Popayán			
Preparó: Anselmo Wilson Pineda M. - Oficina de Planeación Revisó: Emma Zúñiga Ruiz - Oficina Financiera Aprobó: Victoria Eugenia Feullet Hurtado - Secretaria de Hacienda (E) Revisó: Juan Carlos Cárdenas - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) Aprobado en: Proyecto de Presupuesto			

	ACUERDOS	Código Nº 402	Sección 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN Nº 217.005.028-2		Página 1 de 2

ACUERDO No. 18

(23 SEP)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2018, CON LA INCORPORACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y OTROS RECURSOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Política,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2018, los siguientes rubros:

INGRESOS GENERALES	1.129.024.444
INGRESOS DEL MUNICIPIO	1.125.705.454
INGRESOS CORRIENTES	128.452.095
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	128.452.095
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	92.690.053
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	35.762.042
OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	35.762.042
RECURSOS DE CAPITAL	896.253.389
RESGUARDOS INDÍGENAS	2.318.990

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2018, las siguientes apropiaciones:

INVERSIÓN DIRECTA	338.871.496
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	742.984.393
EDUCACIÓN CON CALIDAD	167.313.707
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	5.598.427

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN - 2018

BOGOTÁ, D. C. 2018

Para cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestros líneas telefónicas 5242200 o al fax 5244935.

Correo electrónico: concejopopayan@gmail.com. Dirección: Carrera 5 No 4-21, Edificio el Cielo



	ACUERDOS	Código 144-14	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE GOBERNACIÓN MTE 817.001.028- 2		Página 2 de 2
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			484.432.785
PROPOSITO GENERAL			81.508.290
ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA			841.144
FONDO LOCAL DE SALUD			8.877.563
RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD			401.997
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FDO LDS			8.575.566
SERVICIO DE LA DEUDA			35.762.042
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO			1.126.705.454
RESGUARDOS INDÍGENAS			2.318.950
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS			1.129.024.444

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán, a los 23 días del mes septiembre de 2019;

El Presidente

CÁRLOS ENRIQUE GUERRERO VELA

La Secretaria

JULIA DANIELA OTERO CAMPO

	ACUERDOS	Edición PR-001	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN Nº 837.005.028-2		Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor alcalde el día 15 de agosto de 2019 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 11 de septiembre y 23 de septiembre de 2019 de conformidad con el artículo 73 de la ley 138 de 1994.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaría General

REMISION: Hoy 23 de septiembre de dos mil diecinueve (2019), remito al presente Acuerdo al despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de cinco (5) originales, con dos (2) folios cada uno.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaría General



Nº 2019-113-000057-2
Asunto: ACUERDO REGULADOR
TÍTULO: FOLIOS 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - DEBATE REGULADOR OFICIAL
SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO



Este es un documento electrónico, por favor utilícelo.
Módulo JULIA DANIELA OTERO CAMPO - SECRETARÍA GENERAL.
Cualquier información o sugerencia comuníquela a nuestras líneas telefónicas 8243306 o al fax 8244826.
Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com, Dirección: Carrera 8 No.4-21, Edificio el CAM

25

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, veintitrés (23) de septiembre del Dos Mil Diecinueve (2019), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 16 del 2019, siendo las tres y cuarenta de la tarde de (3: 40 p.m.) de la tarde.

J. R. 2
JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOTA
 Técnico Operativo
 Secretaria de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, septiembre veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019):

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLIQUESE Y EJECÚTESE

[Signature]
CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
 Alcalde del Municipio de Popayán

[Signature]
NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

[Signature]
NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa
 Borrador: Dr. Néstor Andrés Zúñiga Muñoz - Secretario de Gobierno Municipal
 Aprobado: MA
 Fecha: 16/9
 Archivo de: J. RAFAEL VILLA MONTOTA

Vive el
CAMBIO **POPAYÁN**

Popayán © Concejo C.A.M. - Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 160003, Corredor: 8333003
 www.160003.gov.co

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2019100004005 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 13 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS"		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que lo confiere el Decreto 111 de 1985, la Ley 819 de 2003, y el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Acuerdo 015 de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, compete al Alcalde Municipal dictar el Decreto de Liquidación del presupuesto fijado para la vigencia fiscal 2019.		
Que en atención al artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, la Administración Municipal presentó al Honorable Concejo la presente modificación del presupuesto 2019, la cual fue aprobada por dicha corporación mediante Acuerdo No. 13 del 09 de septiembre de 2019.		
Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2019, son consideradas con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2019-2026, dando cumplimiento a los Artículos 2, 9 y 5 de la Ley 819 de 2003, consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.		
En virtud de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Popayán.		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, los siguientes rubros:		
1	INGRESOS GENERALES	2,351,914,599
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	2,351,914,599
132	RECURSOS DE CAPITAL	2,351,914,599
1329	RECURSOS DEL BALANCE	2,351,914,599
132905	FONDOS COMUNES-VIGENCIAS EXPIRADAS	889,120,133
0103.51.8104.99.13290510	RB-FC-VE - General	203,522,392
0108.51.8110.99.13290511	RB-FC-VE-ST LD-Sobretasa a la Gasolina Libre Destinación	63,427,090
0101.51.8104.99.13290612	RB-FC-VE-Superávit-2016 - EF 16.223	595,537,661
0108.51.8104.99.13290513	RB-FC-VE-Infraestructura	9,532,976
132906	INVERSION DIRECTA - VIGENCIAS EXPIRADAS	390,428,062
0108.51.8101.99.13290619	RB-ID-VE-Venta de Activos	233,056,059
0108.51.1201.99.13290620	RB-ID-VE-Fondo de Seguridad Vital	1,716,529
0108.51.8103.99.13290621	Movilidad Futura	155,655,474

ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Version: 03
DECRETO No. 20191000004005 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 13 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS"		
132907	INVERSION SGP - VIGENCIAS EXPIRADAS	1,152,366,404
0104.41.2201.99.13290707	RB-SGP-VE-Prestación de servicios	1,023,311,196
0108.51.2004.99.13290708	RB-SGP-FC-OS-VF-Infraestructura	50,752,794
0115.51.2703.99.13290709	RB-SGP-VE-Deporte y Cultura-Atención Integral Primera Infancia	78,302,414
ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	203,522,392
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	203,522,392
2310402	GASTOS GENERALES	203,522,392
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	203,522,392
01032.51.8104.99.23104020124	VE-Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas-RB-FC-VE-Prestación de Servicios	203,522,392
232	INVERSION DIRECTA	996,625,803
23215	TRANSITO Y TRANSPORTE - INVERSION DIRECTA	1,716,529
2321505	TRANSITO	1,716,529
0106.2.51.1201.99.232150523	VE-Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas-RB-ID-VE-Proceso administrativo, logístico y de trámites.	1,716,529
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	984,309,274
2321701	SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN	891,269,196
232170101	INFRAESTRUCTURAS DEL SETP	891,269,196
0108.2.51.8110.99.23217010122	VE-Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas-RB-FC-VE-ST LD-Reubicación de redes eléctricas en media y baja tensión en la zona urbana del Municipio de Popayán	2,417,420
0108.2.51.8104.99.23217010123	VE-Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas-RB-FC-VE-S-2016 - EF 18-223- Reubicación de redes eléctricas en media y baja tensión en la zona urbana del Municipio de Popayán	411,985,182
0108.2.51.8104.99.23217010124	VE-Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas-RB-FC-VE-S-2016 - EF 18-223- Construcción de redes eléctricas en media y baja tensión en la zona urbana del Municipio de Popayán	43,807,035
0108.2.51.8101.99.23217010125	VE-Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas-RB-ID-VE-VA-Reubicación de redes eléctricas en media y baja tensión en la zona urbana del Municipio de Popayán	233,055,559
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	292,622,448
232170201	CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO, Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	235,397,438

		ALCALDIA DE POPAYAN	DFE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000004005 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019			
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 13 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2018, CON LA INCORPORACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS"			
0108.2.51.8103.99.23217020123	VE-Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas-RB-ID-RF-MF-EF-15-185 - Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento de la carrera 18 entre calle 5 y calle 9 Barrio La Esmeralda		155,852,874
0108.2.51.8104.99.23217020123	VE-Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas-RB-FC-VE-S-2016 - EF 16-223-Interventoría técnica administrativa financiera ambiental de obras de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento de vías urbanas		16,108,698
0108.2.51.8104.99.23217020124	VE-Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas-RB-FC-VE-S-2016 - EF 16-223-Pavimentación y/o mejoramiento de la calle 42N entre carrera 5 y 6 Barrio La Ximera		63,555,766
232170204	MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS RURALES		6,632,870
0108.2.51.8104.99.23217020408	VE-Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas-RB-FC-VE-Mantenimiento de vías rurales Secretaría de Infraestructura.		6,632,870
232170205	INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE SOPORTE A LA MOVILIDAD (Pontones, Puentes, Muros de Contención, entre otros)		50,592,040
0108.2.51.8110.99.23217020507	VE-Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas-RB-FC-VE-ST LD-Construcción de pontones, puentes, muros de contención, entre otros Municipio de Popayán.		50,592,040
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA		10,417,630
0108.2.51.8110.99.232170337	VE-Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas-RB-FC-ST LD-Supervisión e interventoría a proyectos viales		10,417,630
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		1,152,386,404
23302	EDUCACION CON CALIDAD		1,023,311,196
2330204	RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION		1,023,311,196
0104.2.41.2201.99.233020455	VE-Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas-RB-SGP-VE-Concesión prestación del servicio público de Educación Formal en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media (VF Acuerdo 023/09)		367,342,032
0104.2.41.2201.99.233020455	VE-Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas-RB-SGP-VE-Ayuda por topología al contrato de concesión de prestación del servicio público de Educación Formal en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media		655,969,164
23305	PROPOSITO GENERAL		50,752,794
2330504	OTROS SECTORES		50,752,794
233050404	INFRAESTRUCTURA		50,752,794
23305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL		50,752,794
233050404012	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS		50,752,794
0108.2.51.2504.99.2330504040129	VE-Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas-RS-SGP-PO-OS-Mantenimiento de la red vial y de movilidad urbana		50,752,794

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Version: 03
DECRETO No. 20191000004005 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019		
<p>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 13 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS"</p>		
23306	ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	78,302,414
0116.2.51.2703.99.2330615	VE Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas-IB-SGP-VE-Deportes y Cultura-Atención Integral Primera Infancia	78,302,414
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	2,351,914,599
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	2,351,914,599
<p>ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación</p>		
<p>Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 27 días del mes de septiembre de 2019</p>		
<p>COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE</p>		
		
<p>CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán</p>		
<p>Proyectó: Aníbal Romero - Oficina de Presupuesto Revisó: Kirena Zúñiga Ruiz - Oficina Fiscal Aprobó: Victoria Eugenia Posada Hurtado - Secretaria de Hacienda Revisó: Juan Carlos Cajiao - Jefe Oficina Asesoría Jurídica (E) Activado en: Proceso de Presupuesto</p>		

59 6

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000003655 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE INVERSIÓN DIRECTA Y SGP.		
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1995, la Ley 619 de 2003, el Acuerdo 015 de 2008, decreto de encargo 20191000003635, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaría de Infraestructura, con oficio Nos. 20191400314103 y 20191400329743 del 28 de agosto y 06 de septiembre de 2019, solicita traslados internos con el fin de ejecutar el proyecto denominado "Implementación del programa proyectos de infraestructura de alto impacto 2019 para el centro de beneficio animal en el Municipio de Popayán" y ejecución de las obras a realizar en el marco del proyecto denominado "Implementación del programa proyectos de infraestructura 2019 para la construcción, rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento vial en el sector urbano del Municipio de Popayán", aportando en el cumplimiento del plan de desarrollo "viva el cambio 2016 - 2018" en el componente 5: INFRAESTRUCTURA Y HABITAT, Programa 2, Infraestructura vial.		
Que la Secretaría de Educación, con oficio No. 20191700317553 del 30 de agosto de 2019, solicita traslados internos con el fin de adelantar la ejecución de proyectos de inversión para el acompañamiento pedagógico en la implementación del Decreto 1421 de 2017 y ajustar algunas partidas presupuestales necesarias para el desarrollo de competencias de la Secretaría.		
Que la Secretaría de Hacienda, con oficio No. 20191350322113 del 02 de septiembre de 2019, solicita traslados internos con el fin de financiar proyectos de emprendimiento de población joven fortalecidos con capital semilla.		
Que la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, con oficios Nos. 20192100322043 y 20192100323033 del 03 de septiembre de 2019 solicita traslados internos, con el fin de cumplir con las obras de inversión establecidas en el plan de desarrollo "viva el cambio 2016 - 2018".		
Que la Secretaría de Deporte y Cultura, con oficio No. 20192200312503 del 27 de agosto de 2019 solicita traslados internos, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 2012 de 2017, que reglamenta el uso de los recursos de la destinación del 10% de la Estampilla Pro-Cultura.		
Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20191310332573 del 10 de septiembre de 2019, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.		
En virtud de lo anterior, el Alcalde (E) del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTICULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
232	INVERSIÓN DIRECTA	1,239,540,051
23210	HACIENDA - INVERSIÓN DIRECTA	44,980,000
0101.2.51.1101.02.2321005	Programa integral de capacitación y empoderamiento de las servidoras públicas municipales	44,980,000
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSIÓN DIRECTA	1,038,019,707
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	585,241,000
232170204	MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS RURALES	585,241,000

ALCALDÍA DE POPAYÁN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20191000003665 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE INVERSIÓN DIRECTA Y SGP.		
0108.2.51.1104.62.23217020401	Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías rurales y obras complementarias	440,946,540
0108.2.51.8104.64.23217020404	RS-FC-S2018-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías rurales y obras complementarias.	130,292,950
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	452,778,199
0108.2.51.1212.62.232170308	Relleno sanitario el Cuyo	70,620,188
0108.2.51.1222.62.232170311	Construcción y mantenimiento obras en la central de sacrificios - Requerimiento INVIMA	34,052,013
0108.2.51.8104.64.232170389	RS-FC-S2018- Construcción de redes peatonales y/o ciclorutas.	348,000,000
DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO (Umata)- INVERSIÓN DIRECTA		
23218		13,792,346
0110.2.51.1101.62.2321902	Gestión Ambiental del Territorio	13,792,346
DEPORTE Y CULTURA - INVERSIÓN DIRECTA		
23219		142,747,899
0115.2.51.1210.62.2321908	Estrategias del fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura	30,070,947
0115.2.51.1210.64.2321930	RS-D-EF 16-106-Estampa Pro-Cultura-Estrategias del fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura	112,677,002
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		
233		161,312,603
EDUCACIÓN CON CALIDAD		
23302		70,000,000
EFICIENCIA EDUCATIVA		
2330201		10,000,000
PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		
233020101		10,000,000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION		
23302010101		10,000,000
TRANSFERENCIAS		
233020101014		10,000,000
0104.2.41.2201.06.2330201010141	Pólizas Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	10,000,000
RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION		
2330204		60,000,000
0104.2.41.2202.26.233020436	RS-SGP-Calidad-Fortalecimiento en pruebas saber a Docentes, Directivos Docentes y/o Estudiantes realizados	60,000,000
PROPOSITO GENERAL		
23305		91,312,603
OTROS SECTORES		
2330504		91,312,603
DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO (Umata)		
233050402		91,312,603
0110.2.51.2504.62.23305040201	Gestión Ambiental del Territorio	75,089,475
0110.2.51.2504.62.23305040205	Empleo, emprendimiento e innovación	14,910,525
0110.2.51.2504.64.23305040207	RS-SGP-PG-OS-Gestión Ambiental del Territorio	1,312,603
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		1,400,852,654
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		1,400,852,654
ARTICULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
232	INVERSIÓN DIRECTA	1,238,540,551



Alcaldía
de Popayán

Vive el
CAMBIO

ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20191000003655 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE INVERSION DIRECTA Y SGP.		
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	988,019,707
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	78,826,186
232170205	INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE SOPORTE A LA MOVILIDAD (Pontones, Puentes, Muros de Contención, entre otros)	78,826,186
0108.2.51.1212.62.23217020506	Construcción de pontones, puentes, muros de contención, entre otros Municipio de Popayán.	78,826,186
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	969,193,621
0108.2.51.1222.62.232170314	Costos y gastos inherentes a la central de beneficio animal	24,952,013
0108.2.51.1104.62.232170338	Adquisición de predios para proyectos de infraestructura	445,248,549
0108.2.51.8104.54.232170388	RB-FC-S2018-Adquisición de predios para proyectos de infraestructura.	434,292,859
23218	DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO (Umata)- INVERSION DIRECTA	108,772,345
0110.2.51.1101.62.2321801	Desarrollo agropecuario e innovación rural	13,792,345
0110.2.51.1101.62.2321807	Empleo, emprendimiento e innovación	44,880,000
0110.2.51.8104.54.2321830	RB-FC-S2018-Empleo, emprendimiento e innovación	50,000,000
23219	DEPORTE Y CULTURA - INVERSION DIRECTA	142,747,889
0115.2.51.1210.62.2321941	Estampilla Pro-Cultura, destinación del 10% para seguridad social del creador y gestor cultural (Decreto 2012 de 2017)	30,070,947
0115.2.51.1210.54.2321942	RS-ID-SF 16-108-Estampilla Pro-Cultura, destinación del 10% para seguridad social del creador y gestor cultural (Decreto 2012 de 2017)	112,677,052
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	181,312,603
23302	EDUCACION CON CALIDAD	70,600,000
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA	10,600,000
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	10,600,000
23302010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION	10,600,000
23302010102	GASTOS GENERALES	10,000,000
233020101021	ADQUISICION DE SERVICIOS	10,000,000
0104.2.41.2201.05.23302010102101	Válidos y gastos de viajes	10,000,000
2330204	RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION	80,000,000
0104.2.41.2202.25.233020409	RB-SGP-Calidad-Apoyo a la Gestión Escolar Realizada	80,000,000
23305	PROPOSITO GENERAL	91,312,603
2330504	OTROS SECTORES	91,312,603
233050402	DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO (Umata)	1,312,603
0110.2.51.2504.04.23305040208	RB-SGP-PG-CS-Desarrollo Agropecuario e Innovación Rural	1,312,603
233050404	INFRAESTRUCTURA	90,000,000
23305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL	90,000,000

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000003655 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE INVERSION DIRECTA Y SGP.		
	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	90.000.000
233050404912	Adquisición de predios para proyectos de infraestructura vial	90.000.000
0108 2 51 2504 62.2330504049128		
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	1.400.052.654
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.400.052.654
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 10 días del mes de septiembre de 2019		
 FRANCISCO LEÓN ZUÑIGA BOLIVAR Alcalde (E) Municipio de Popayán		
Propietario: Arnoldo Wilson Pineda M. - Oficina de Presupuesto Revisor: Jimena Zúñiga Ruiz - Oficina Financiera Agente: Victoria Eugenia Paredes Hurtado - Gerencia de Ingresos Revisor: Laura Carolina Cárdenas Saldaña - Jefe Oficina Asesoría Jurídica Aprobado en: Proceso de Presupuesto		

	ACUERDOS	Codigo FALD	Ventan 201
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NPI 217.061.026-2		Página 1 de 2

ACUERDO N° 17

(0 3 0 6)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE POPAYAN PARA QUE ADQUIERA A TITULO DE COMPRA, 14 VEHICULOS AUTOMOTORES CORRESPONDIENTES A UN (1) CAMION Y TRECE (13) MOTOCICLETAS QUE PERMITAN UNA MEJOR RESPUESTA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN Y DE ESTA MANERA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD, EL BIENESTAR Y LA CONVIVENCIA DE LA POBLACION DE POPAYAN"

EL CONCEJO DE POPAYAN en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en su artículo 32, Ley 1551 de 2012 y el acuerdo 09 de 2015 y demás normas vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia, establece que la Paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento y en su artículo 218 de la misma Norma Rectora, establece La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Nacional y en concordancia el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, se establecen la atribución del Alcalde para Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo Comandante.
3. Que en el artículo 217 establece que las fuerzas militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.
4. Que, dentro de la política de Defensa y Seguridad Democrática, el Gobierno Nacional plantea el fortalecimiento de la Fuerza Pública siendo una de las estrategias, que estas instituciones cuenten con los elementos necesarios para reaccionar positivamente a las necesidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
5. Que dentro del Plan de desarrollo "Vive el Cambio 2016-2019" dentro del componente 3 "Seguridad Justicia y convivencia ciudadana" en el programa 1 Convivencia Ciudadana, justicia ciudadana paz una Popayán Segura definió Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y paz - PISCC.

PROCESO DE TRANSICIÓN POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA

SECTOR PÚBLICO Y SECTOR PRIVADO - ENTIDADES PÚBLICAS

SECTOR PÚBLICO Y SECTOR PRIVADO - ENTIDADES PÚBLICAS

Canal de Información y Atención Ciudadana: Línea telefónica 8243008 o al fax 8244625.

Correo electrónico: canalciudadano@popayan.gov.co Dirección: Carrera 8 No. 4- 21, Edificio el Cielo



9

	ACUERDOS	Código: MAY-02	Versión: 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPOPAYÁN Nº 01 827.965.928-3		Página: 2 de 2

6. Mediante el presente acuerdo el Honorable Concejo de Popayán Autoriza al alcalde de Popayán para que adquiera a Título de Compra, Catorce (14) Vehículos Automotores correspondientes a un (1) Camión y trece (13) Motocicletas, según lo establecido en el numeral 7 del artículo 3 del Acuerdo 009 de 2016, establece que el Alcalde Municipal requerirá autorización expresa del Concejo Municipal para: "7. Para la compra, adquisición, reposición y enajenación del parque automotor del municipio de Popayán sin importar la fuente de financiación de los mismos".

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Popayán, para que a Título de Compraventa adquiera Catorce (14) Vehículos Automotores correspondiente a un (1) Camión y trece (13) motocicletas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Popayán hasta el 31 de diciembre de 2019, para que adelante los actos y procedimientos administrativos, y legales necesarios para el cumplimiento del artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: La adquisición de Catorce (14) Vehículos Automotores correspondientes a un (1) Camión y trece (13) motocicletas de que trata el presente Acuerdo será de uso exclusivo para Policía Metropolitana de Popayán y servirán para el fortalecimiento de los procesos de respuesta de los organismos de inteligencia y seguridad del estado exclusivamente en el Municipio de Popayán.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Popayán a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2019



CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA
Presidente Concejo Municipal



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

IMPRESO POR: MARCA UNIÓN COPIES

IMPRESO EN: COPIES UNIÓN COPIES

IMPRESO EN: COPIES UNIÓN COPIES

Consulte información o sugiera cambios en línea en línea telefónica 8242098 o al fax 8244929.

Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com, Dirección: Carrera 6 No. 4-21, Edificio de CAM



	ACUERDOS	Código FOLIO	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NITC 817.003.028-2		Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor alcalde el día 08 de mayo de 2019 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 29 de agosto y 25 de septiembre de 2019 de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

REMISION: Hoy 01 de octubre de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de cinco (5) originales, con dos (2) folios cada uno.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General



 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GS00 - 120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, octubre tres (3) del Dos Mil Diecinueve (2019), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 17 del 2019, siendo las cinco y cincuenta (5: 50 p.m.) de la tarde.

JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOTA
Técnico Operativo
Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, octubre tres (3) de dos mil diecinueve (2019).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Consejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán


NESTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ
Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN


NESTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa
Revisó: Sr. Nestor Andrés Zúñiga Muñoz - Secretario Gobierno Municipal
Aprobó: Sr.
Copio: Sr.
Acreditado en: (NC2) (ES16) Consejo Municipal

Vive el
CAMBIO **POPAYÁN**

Popayán © Edificio C.A.M. Cámara 5 # 4-21, Código Postal: 190003. Correo electrónico: 9333033.
www.p002000.020.00

ALCALDÍA DE POPAYÁN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20191000004205 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN DIRECTA, SGP Y FONDO LOCAL DE SALUD.		
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN		
En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que lo confiere el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Acuerdo 015 de 2006, Decreto 0890-10-2019 del 15 de octubre de 2019, emanado por la Gobernación del Cauca, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaría de Hacienda con oficios Nos. 20191350267113 y 20191340383819 del 25 de julio y 16 de octubre de 2019, solicita traslados internos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en actas 07 del 22 de marzo de 2018 y 08 del 14 de marzo de 2019 de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y a la Sentencia No. 22335 del 12 de junio de 2019 proferida por el Consejo de Estado.		
Que la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, con oficio No. 20192100372283 del 03 de octubre de 2019 solicita traslados internos, con el fin de cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo Municipal "Vive el cambio 2018 - 2019" para el proceso de gestión del turismo.		
Que la Secretaría de General, con oficios Nos. 20191110388123 y 20191110371183 del 03 y 04 de octubre de 2019, solicita traslados internos con el fin de cumplir con los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio de Popayán.		
Que la Secretaría de Salud, con oficio No. 20191600383803 del 16 de octubre de 2019 solicita traslados internos, para dar cumplimiento a las competencias como autoridad sanitaria, específicamente en lo correspondiente a actividades de inspección, vigilancia y control.		
Que la Secretaría de Educación, con oficio No. 20191700383803 del 16 de octubre de 2019, solicita traslados internos que obedecen a la necesidad de adelantar el trámite de nómina correspondiente al mes de octubre y ajustar el presupuesto en el ingreso en conectividad y necesidades especiales.		
Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20191310383803 del 15 de octubre de 2019, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.		
En virtud de lo anterior, el Alcalde (E) del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
	INGRESOS GENERALES	642,125,740
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	642,125,740
131	INGRESOS CORRIENTES	642,125,740
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	642,125,740
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	642,125,740
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	642,125,740
1312060102	EDUCACION	642,125,740
13120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	642,125,740
131206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	642,125,740
0104.41.2201.43.1312060102112	Potración Atendida	242,125,740
0104.41.2201.06.1312060102113	Aspirantes en el Escalafón	400,000,000



Alcaldía
de Popayán

Vive el
CAMBIO

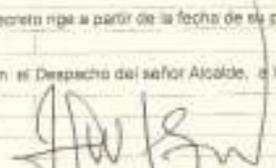
		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000004205 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA, SGP Y FONDO LOCAL DE SALUD.			
ARTICULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:			
1	INGRESOS GENERALES		642,125,740
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO		642,125,740
131	INGRESOS CORRIENTES		642,125,740
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		642,125,740
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS		642,125,740
13120631	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		642,125,740
1312063103	EDUCACION		642,125,740
13120631031	PRESTACION DE SERVICIOS		642,125,740
	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS		642,125,740
131206310311			642,125,740
0104 41 2201 43 1312063103112	Posición Atendida		400,000,000
0104 41 2201 10 1312063103114	Asignaciones con destinación específica - Conectividad		179,892,200
0104 41 2201 43 1312063103115	Atención a población con necesidades especiales		62,243,540
ARTICULO TERCERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:			
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		323,117,098
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA		323,117,098
2310401	SERVICIOS PERSONALES		149,039,040
0103 1 51 1101 62 231040102	Gastos de representación		25,000,000
0103 1 51 1101 62 231040105	Vacaciones		6,000,000
0103 1 51 1101 62 231040106	Prima vacacional		15,000,000
0103 1 51 1101 62 231040107	Prima de servicios		8,000,000
0103 1 51 1101 62 2310401 15	Aportes de provisión social-Salud		20,000,000
0103 1 51 1101 62 2310401 16	Aportes de provisión social-Pensión		20,000,000
0103 1 51 1101 62 2310401 18	Aportes Parafiscales-L.C.B.F.		10,000,000
0103 1 51 1101 62 231040121	Aportes Parafiscales-COMFACAUCA		15,000,000
0103 1 51 1101 62 231040126	Cuentas Parciales y/o definitivas e intereses a sus cuentas		20,000,000
0103 1 51 1101 62 231040128	Salarios personal de nómina Educación		10,000,000
2310402	GASTOS GENERALES		124,117,098
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS		124,117,098
0101 1 51 1101 62 23104020114	Rentados		104,000,000
0103 1 51 1101 62 23104020122	Concurso de Méritos		10,000,000
0101 1 51 1101 62 23104020125	Publicidad y campañas (HDA)		10,117,098
2310403	TRANSFERENCIAS		49,089,600
0103 1 51 1101 62 231040301	Transferencias cruzadas de cuentas		49,000,000
232	INVERSION DIRECTA		186,674,733
23212	GENERAL - INVERSION DIRECTA		186,674,733
0103 2 51 1101 62 2321201	Plan de Tecnologías		454,237
0103 2 51 8104 62 2321202	Mantenimiento y/o construcción y/o mejoramiento físico de las plantas de mercado		4,135,552

Página 2

 ALCALDÍA DE POPAYAN DESPACHO ALCALDE		DPE
		Versión: 03
DECRETO No. 20191000004205 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA, SGP Y FONDO LOCAL DE SALUD.		
0103.2.51.8104.64.2321200	VFO-RB-FC-S2018-Plan de Tecnologías	23,000,000
0103.2.51.8104.64.2321214	RB-FC-S2017 - EF 10-308- Construcción, ampliación, adecuación y/o mantenimiento de bienes municipales.	33,169,475
0103.2.51.8104.64.2321217	RB-FC-S2018- Construcción, ampliación, adecuación y/o mantenimiento de bienes municipales.	96,110,359
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	5,441,177,406
23360	EDUCACION CON CALIDAD	5,436,501,864
2336201	EFICIENCIA EDUCATIVA	2,527,000,000
233620101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	2,527,000,000
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION	5,095,000
23362010101	GASTOS DE PERSONAL	5,095,000
233620101011	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	5,095,000
23362010101101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	5,095,000
0104.2.41.2201.06.23302010101110101	Sueldos	5,000,000
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	2,196,000,000
23362010103	GASTOS DE PERSONAL	1,796,000,000
233620101031	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	1,796,000,000
2336201010312	Subsidio o Prima de Alimentación	100,000,000
0104.2.41.2201.43.233020101031201	Prima de Servicios	400,000,000
0104.2.41.2201.43.233020101031204	Prima de Vacaciones	1,200,000,000
233620101033	PROVISION ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE	400,000,000
0104.2.41.2201.06.2330201010331	Provisión Ascenso en el Escalafón Docente	400,000,000
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	422,030,000
23362010104	GASTOS DE PERSONAL	422,030,000
233620101041	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	422,030,000
233620101041101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	400,000,000
0104.2.41.2201.43.23302010104110103	Sobresueldos - con situación de fondos	400,000,000
233620101041102	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	22,030,000
0104.2.41.2201.43.23302010104110201	Horas extras y días festivos con situación de fondos	22,030,000
2336204	RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION	2,955,501,864
	RF-SGP-Desahorro Forpelt CSF-Dotación de mobiliario escolar para las IE pertenecientes a la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán	200,000,000
0104.2.41.2206.63.233020403	RF-SGP-Desahorro Forpelt CSF- Construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	748,454,788
0104.2.41.2206.64.233020432	RF-SGP-Desahorro Forpelt CSF-Dotación de mobiliario escolar para las IE pertenecientes a la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán	1,873,047,188

ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20191000004205 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA, SGP Y FONDO LOCAL DE SALUD.		
0104.2.41.2201.62.233020436	RB-SGP-Deudas expiradas pasivas exigibles	150,000,000
23365	PROPOSITO GENERAL	4,675,442
2336904	OTROS SECTORES	4,675,442
233699402	DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO (Unidad)	4,675,442
0110.2.51.2504.62.23309040201	Gestión Ambiental del Territorio	4,675,442
235	FONDO LOCAL DE SALUD	125,900,000
23502	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FDO LOS	125,900,000
2350202	SALUD PUBLICA	125,900,000
0102.2.21.2101.64.235020246	RB-SGP-Dimensión seguridad alimentaria y nutricional-Gestión del Riego (Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos, Calidad e Higiene de los Alimentos)	45,000,000
0102.2.21.2101.64.235020252	RB-SGP-Gestión de la Salud Pública - Vigilancia y control en salud pública	50,000,000
0102.2.21.2101.64.235020254	RB-SGP-Gestión de la Salud Pública - Gestión programática de la salud pública	30,000,000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	6,345,171,135
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	6,345,171,135
ARTICULO CUARTO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	322,117,800
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	322,117,800
2310402	GASTOS GENERALES	208,820,800
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	208,820,800
0103.1.51.1101.62.23104020101	Prestación de Servicios	28,000,000
0103.1.51.1101.62.23104020113	Seguros	180,000,000
2310403	TRANSFERENCIAS	114,117,000
0109.1.51.1101.62.231040304	Sentencias y conciliaciones	104,000,000
0101.1.51.1101.62.231040306	Asociación de alcaldes-ciudades capitales	10,117,000
232	INVERSION DIRECTA	156,879,733
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	156,879,733
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	156,879,733
0108.2.51.1101.62.232170308	Adquisición de predios para proyectos de infraestructura	454,327
0108.2.51.8109.62.232170309	Adquisición de predios para proyectos de infraestructura	4,135,552
0108.2.51.8104.64.232170340	RB-FC-S2016-Adquisición de predios para proyectos de infraestructura	119,118,308
0108.2.51.8104.64.232170341	RB-FC-S2017 - EF 16-208-Adquisición de predios para proyectos de infraestructura	33,166,475
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	5,441,177,406
23302	EDUCACION CON CALIDAD	5,436,591,984
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA	2,327,600,000

 ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20191000004205 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA, SGP Y FONDO LOCAL DE SALUD.		
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	2,527,000,000
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION	5,000,000
23302010101	GASTOS DE PERSONAL	5,000,000
233020101011	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	5,000,000
2330201010111	HORAS EXTRAS	5,000,000
0104.2.41.2201.06.23302010101110401	Horas Extras	5,000,000
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	2,510,000,000
23302010103	GASTOS DE PERSONAL	2,960,000,000
233020101031	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1,700,000,000
233020101031101	SUÉLDOS PERSONAL DE NÓMINA	1,700,000,000
0104.2.41.2201.43.23302010103110101	Sueldos - con situación de fondos	1,700,000,000
2330201010312	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	300,000,000
0104.2.41.2201.43.233020101031200	Bonificación Dec.1566 de 2014	300,000,000
233020101032	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	310,000,000
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	200,000,000
0104.2.41.2201.43.233020101032101	Caja de compensación familiar	200,000,000
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PUBLICO	310,000,000
0104.2.41.2201.43.233020101032201	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	30,000,000
0104.2.41.2201.43.233020101032202	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	150,000,000
0104.2.41.2201.43.233020101032203	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21.602)	80,000,000
0104.2.41.2201.43.233020101032204	Escuela Superior de Administración Pública Esap	40,000,000
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO-DOCENTE	12,000,000
23302010104	GASTOS DE PERSONAL	12,000,000
233020101041	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	3,000,000
2330201010411	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	3,000,000
0104.2.41.2201.43.23302010104110301	Subsidio o Prima de Alimentación	3,000,000
2330201010412	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10,000,000
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	10,000,000
0104.2.41.2201.43.23302010104120101	Caja de compensación familiar	10,000,000
2330204	RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION	2,909,061,964
0104.2.41.2201.52.233020454	RR-SGP-Sueldos CSF personal docente	100,000,000
0104.2.41.2205.63.233020457	RR-SGP-Desahorro Fonpet CSF-Sueldos personal docente	200,000,000
0104.2.41.2205.64.233020458	RR-RR-SGP-Casaherms Fonpet CSF-Sueldos personal docente	740,404,703
0104.2.41.2205.64.233020459	RR-SGP-Desahorro Fonpet CSF-Sueldos personal docente	1,813,047,195
23308	PROPOSITO GENERAL	4,673,442

 ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20191000004205 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA, SGP Y FONDO LOCAL DE SALUD.		
2338504	OTROS SECTORES	4,675,442
	DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO (Unidad)	4,675,442
233850402		4,675,442
0110.2.51.2504.02.23309040203	Fortalecimiento al sector turístico del Municipio	4,675,442
235	FONDO LOCAL DE SALUD	125,000,000
23502	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FDO LDS	125,000,000
2350202	SALUD PUBLICA	125,000,000
	RR-SGP-Dimensión salud ambiente-Gestión del Riesgo (Situaciones de Salud Relacionadas con condiciones Ambientales)	70,000,000
0102.2.21.2101.04.235020244		
	RR-SGP-Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles-Enfermedades transmitidas por Vectores - ETV	5,000,000
0102.2.21.2101.04.235020248		
	RR-SGP-Gestión de la salud pública-Planación Integral en Salud	20,000,000
0102.2.21.2101.04.235020251		
	RR-SGP-Gestión de la Salud Pública - Desarrollo de capacidades para la prestación de salud pública	30,000,000
0102.2.21.2101.04.235020257		
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	4,045,171,139
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	4,045,171,139
ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 17 días del mes de octubre de 2019		
 HECTOR ANDRES GIL WALTEROS Alcalde (E) Municipio de Popayán		
Popayán, Agosto Veintiocho Poravo M. - Oficina de Planeación Asesora: Karina Zúiga Ruiz - Oficina Planeación Asesora: Victoria Suarez Pineda - Secretaría de Hacienda Asesora: María Esperanza Gómez Henao - Jefe Oficina Asesoría Jurídica (E) Archivado en: Expediente de Planeación		

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 2

DECRETO No 20191008604265 DEL 2019-10-22

Por medio del cual se determina la categoría del Municipio de Popayán para la vigencia fiscal 2020

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y el parágrafo 6º del artículo 2º de la Ley 617 de 2000, la Ley 1551 de 2012, el Decreto de Encargo 0860-10-2019 del 15 de Octubre de 2019, suscrito por el Gobernador (E) del Departamento del Cauca y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la ley 617 de 2000, modificó el artículo 6 de la ley 136 de 1994 en lo concerniente a la categorización de los Municipios y la Ley 1551 de 2012, por el cual se moderniza la organización y funcionamiento de los municipios, en su artículo 7 establece: "Categorización de los Distritos y municipios. Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica. Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes:

(...)

II. SEGUNDO GRUPO (MUNICIPIOS INTERMEDIOS)

3. SEGUNDA CATEGORIA

Población: Con población comprendida entre cincuenta mil uno (50.001) y cien mil (100.000) habitantes.

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a cincuenta mil (50.000) y hasta de cien mil (100.000) saldos mínimos legales mensuales vigentes.

Importancia económica: Grado tres

(...)

Parágrafo 1º. Los municipios que de acuerdo con su población debían clasificarse en una determinada categoría, pero superen el monto de ingresos corrientes de libre destinación anuales señalados en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría inmediatamente superior.

Los municipios cuya población correspondía a una categoría determinada, pero cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales no alcanzan el monto señalado en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría correspondiente a sus ingresos corrientes de libre destinación anuales.

Parágrafo 2º. Se entiende por importancia económica el peso relativo que representa el Producto Interno Bruto de cada uno de los municipios dentro de su departamento. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, será responsable de calcular dicho indicador.

Parágrafo 3º. Sin perjuicio de la categoría que correspondía según los criterios señalados en el presente artículo, cuando un distrito o municipio destine o gaste de funcionamiento porcentajes superiores a los límites que establece la ley se reclasificará en la categoría inmediatamente inferior.

Ningún municipio podrá aumentar o descender más de dos categorías entre un año y el siguiente.

Parágrafo 4º. Los Alcaldes determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificada para el año siguiente, el respectivo distrito o municipio.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 2

DECRETO No 2019060004261 DEL, 2019-10-22

En

Que para la conversión de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación se tendrá en cuenta el **salario mínimo legal de la vigencia 2018**, que corresponde a la suma de \$ 781.242.

Que según certificación No. 20191510426911 del día 16 de octubre de 2019, suscrita por el Doctor FABIO BUITRAGO HOYOS, Coordinador GT – Información y Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, la población estimada desagregada por área total, cabecera, centros poblados y rural dispersa para el año 2018, para el Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, previa comprobación metodológica, es de **318.059** habitantes.

Que mediante certificación del día veinticinco (25) de junio de 2019, el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, doctor CARLOS DAVID CASTILLO ARBELAEZ, certificó que los Ingresos Corrientes de Libre Destinación recaudados efectivamente en la vigencia fiscal 2018, ascendieron a la suma de \$ 69.656.645 mils. y "Que, los Gestos de Funcionamiento de dicho Municipio representaron el 49,53 % de los ICLD".

Que la cifra indicada en el literal anterior equivale a **89.161** salarios mínimos legales vigentes, de conformidad con la conversión que se debe realizar.

Que según certificación con radicado No. 20194490639321 del 31 de Julio de 2019, suscrita por la Doctora YOLANDA JIMENEZ DORADO, Directora Territorial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, para la vigencia 2020, el grado de la importancia económica para el municipio de Popayán es 2.

Que según las certificaciones expedidas por las autoridades competentes (DANE y CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION), el Municipio de Popayán, baja de categoría y se clasifica por lo tanto en **CATEGORIA SEGUNDA**.

Que según el parágrafo 5º, del Artículo 5º, de la ley 138 de 1994, modificado por el artículo 2º de la ley 817 de 2000, corresponde a los Alcaldes determinar anualmente, mediante Decreto expedido antes del treinta y uno (31) de Octubre de cada año, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente el respectivo Municipio.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Determinase el Municipio de Popayán en la **CATEGORIA SEGUNDA**, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2020, en razón a que ha cumplido con los requisitos exigidos en la ley 817 de 2000 y 1551 de 2012.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán, 2019-10-22


HECTOR ANDRÉS GIL WALTEROS
Alcalde de Popayán (E)

Proyecto: Jary Velasco

Aprobó: Victoria Cegarra Peñalé Hurtado –Secretaria de Planeación

Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz-Jefe Oficina Financiera

Revisó: Javier Alvarado Galán-Galindo-Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Atendieron: Categorización: Municipal



**EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 817 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5593 de 2002 y con base en la información presentada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidado de Hacienda y Información Financiera Pública -CIIFP- Categoría Presupuestal CGR.

CERTIFICA:

Que el Municipio POPAYÁN del Departamento CAUCA, durante la vigencia fiscal de 2018 recaudó ingresos Corrientes de Libre Destinación (CLD) por la suma de \$69.836.645 milés.

Que los Usos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 49,52% de los CLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de haberse presentado inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Hecho en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2019.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota: Para cualquier duda por favor consultar la página <http://www.contraloria.gov.co/certificaciones>

Carrera 89 No. 44-25 - Código Postal 111071 - P.O.B. 518500
cg@contraloria.gov.co - www.contraloria.gov.co - Bogotá, D.C., Colombia

DANE
Departamento Administrativo Nacional de Estadística

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

20191510426911

Documento por favor no destruir
Emitido el: 20191016 09:03
Fecha: 15 de Octubre de 2019

Bogotá D. C.
151

Doctor
CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde Municipal
Alcaldía Municipal Popayán
alcaldia@popayan-cauca.gov.co
Ci 8 8 4 - 21
POPAYAN - CAUCA

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 5 del Artículo 2 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000.

CERTIFICA

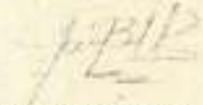
Que la población estimada desagregada por área total, cabecera, centros poblados y rural disperso para el año 2018 del municipio de POPAYAN, del Departamento de CAUCA, previa comprobación metodológica es:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABEDERA	CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO
18001	POPAYAN	318.058	266.581	51.476

Información estadística derivada del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 que es el referente base para la elaboración y actualización de las proyecciones de población, que incluye el ajuste por áreas, de acuerdo con las estimaciones demográficas y estadísticas de la cobertura censal.

Expedida en Bogotá D. C. a los quince (15) días del mes de Octubre de 2019.

Contado sellado


FABIO BUITRAGO HOYOS
Coordinador GIT- Información y Servicio al Ciudadano
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

(Alcaldía de Popayán)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Av. Boyacá # 42-26, Bogotá, D.C. 110011

Teléfono: (57) (1) 234 2000 ext. 2000

Correo electrónico: dane@ Dane.gov.co

Internet: www.dane.gov.co



El futuro
es de todos

Alcaldía Municipal
Popayán - Cauca

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

20194480039321

Consultar por favor otro caso DANE
Resolución No. 2019448039331
Fecha: Miércoles 11 de Julio de 2019

Santiago de Cali
4.0.2 - 1 - 1

Señor (a)
CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde (sa)
ALCALDIA MUNICIPAL
Cra 6 No 4-21, Edificio CAM
Teléfono: 8333033
POPAYAN- CAUCA

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUROCCIDENTAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con los parágrafos 2 y 4 del Artículo 7 de la Ley 1553 de 2012, relacionado con el grado de importancia económica.

CERTIFICA

Que el grado de importancia económica para la vigencia 2020, que le corresponde al Municipio **POPAYAN**, Departamento **CAUCA**, resultado de la aplicación metodológica descrita en la resolución No. 1398 del 29 de julio de 2018, es como sigue:

CÓDIGO	MUNICIPIO	GRADO DE IMPORTANCIA ECONOMICA
19001	POPAYAN	2

Nota: La metodología para calcular el indicador de importancia económica municipal se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.dane.gov.co/files/rfp/estadisticas-pre-tema/ventas-nacionales/ventas-nacionales-departamentales/indicador-de-importancia-economica-municipal>

Expedida en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2019.

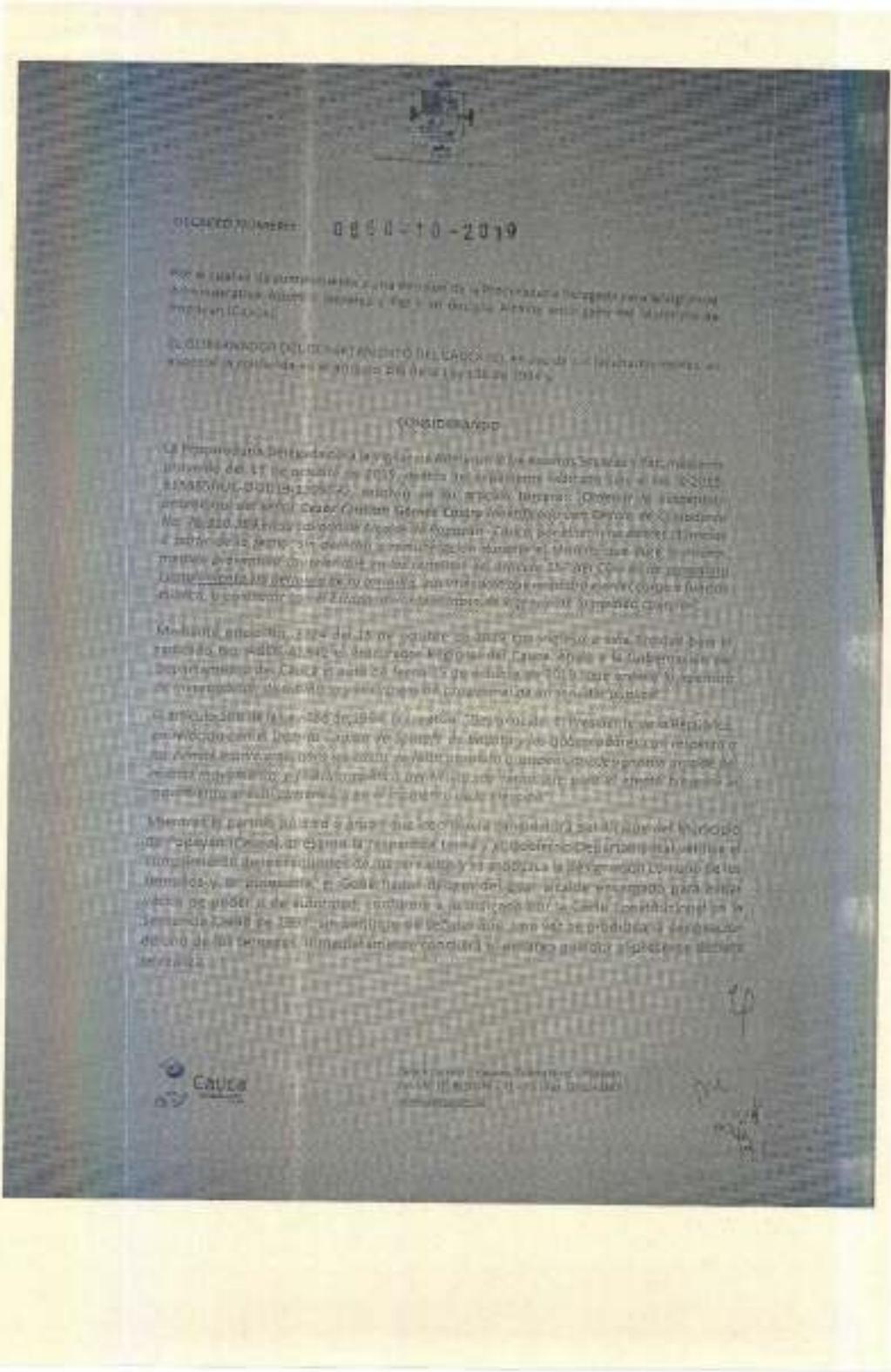
Cordialmente,


YOLANDA SÁNCHEZ DORADO
Directora Territorial
DANE - Suroccidente
Avenida Mingana
Calle 1 (Mingana)
Aldersidente (Mingana)
Popayán, Cauca

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
DIRECCIÓN TERRITORIAL SUROCCIDENTE - CAU
Avenida del Páramo # 2434 - 53 Bar. Santa María
Teléfono (57) 311 58 88 - 421 14 50
www.dane.gov.co cc@dan.gov.co



El futuro
es de todos
Gobierno
de Cauca



BOGOTÁ, D.C. 08 de Febrero de 2019

Por el cual se promueven a una comisión de la Dirección de Ingeniería para el Desarrollo Administrativo, Asesoría y Asistencia y el Comité de Asesoría Técnica para el desarrollo de proyectos en ICDCA.

EL DIRIGENTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 216 de la Ley 173 de 1984.

CONSIDERANDO

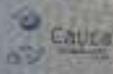
La Propiedad del Poder Judicial y la Administración de Justicia son funciones esenciales del Estado, que se ejercen en beneficio de la ciudadanía y que requieren de una gestión eficiente y transparente para garantizar el acceso a la justicia y la defensa de los derechos de los ciudadanos.

El artículo 216 de la Ley 173 de 1984, establece que el Poder Judicial es una función esencial del Estado, que se ejercen en beneficio de la ciudadanía y que requieren de una gestión eficiente y transparente para garantizar el acceso a la justicia y la defensa de los derechos de los ciudadanos.

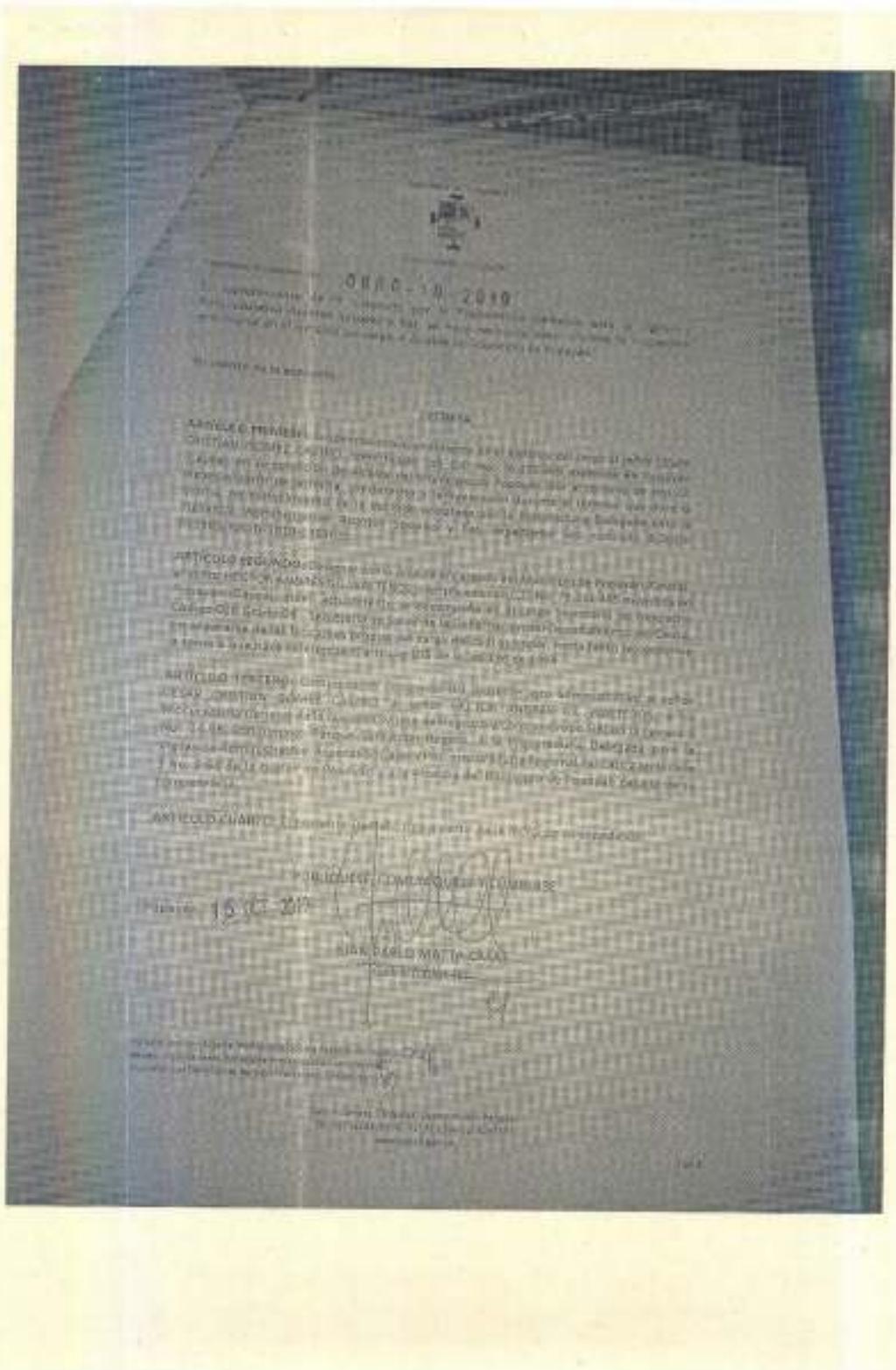
Mediante el artículo 216 de la Ley 173 de 1984, se establece que el Poder Judicial es una función esencial del Estado, que se ejercen en beneficio de la ciudadanía y que requieren de una gestión eficiente y transparente para garantizar el acceso a la justicia y la defensa de los derechos de los ciudadanos.

El artículo 216 de la Ley 173 de 1984, establece que el Poder Judicial es una función esencial del Estado, que se ejercen en beneficio de la ciudadanía y que requieren de una gestión eficiente y transparente para garantizar el acceso a la justicia y la defensa de los derechos de los ciudadanos.

Mientras el presente decreto se encuentra en trámite, se deberá garantizar el acceso a la justicia y la defensa de los derechos de los ciudadanos, a través de la gestión eficiente y transparente de la Dirección de Ingeniería para el Desarrollo Administrativo, Asesoría y Asistencia y el Comité de Asesoría Técnica.



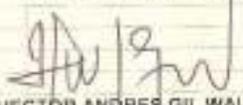
www.cauca.gov.co



	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000004355 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019		
<p>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO Y SGP.</p>		
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
<p>En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Acuerdo 015 de 2008, Decreto 0850-10-2019 del 15 de octubre de 2019, emanado por la Gobernación del Cauca, y</p>		
CONSIDERANDO:		
<p>Que la Secretaría de Hacienda con oficio No. 20191350391513 del 22 de octubre de 2019, solicita traslados internos con el fin de cumplir con el Acuerdo de pago celebrado entre el Municipio de Popayán y los Hermanos Solarte.</p>		
<p>Que la Secretaría de Educación, con oficio No. 20191700392543 y 20191700397933 del 23 y 28 de octubre de 2019, solicita traslados internos con el fin de realizar el ajuste de Complemento y adelantar el trámite de nómina correspondiente al mes de octubre 2019.</p>		
<p>Que la Secretaría de General, con oficio No. 20191110097913 del 28 de octubre de 2019, solicita traslados internos con el fin de realizar un pago a los Hermanos Solarte y cumplir con los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio de Popayán.</p>		
<p>Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20191310389093 del 29 de octubre de 2019, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.</p>		
<p>En virtud de lo anterior, el Alcalde (E) del Municipio de Popayán,</p>		
DECRETA:		
<p>ARTÍCULO PRIMERO. - Contracreditar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:</p>		
1	INGRESOS GENERALES	3,419,417,830
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	3,419,417,830
131	INGRESOS CORRIENTES	3,419,417,830
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,419,417,830
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,419,417,830
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,419,417,830
1312060102	EDUCACION	3,419,417,830
13120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	3,419,417,830
131206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	3,419,417,830
0104.41.2201.43.1312060102113	Población Atendida	3,419,417,830
<p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Acreditar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:</p>		
1	INGRESOS GENERALES	3,419,417,830
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	3,419,417,830

ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20191000004365 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO Y SGP.		
131	INGRESOS CORRIENTES	3,419,417,830
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,419,417,830
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,419,417,830
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,419,417,830
1312060102	EDUCACION	3,419,417,830
13120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	3,419,417,830
131206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	3,419,417,830
0104.41.2201.44.1312060102118	Complemento	3,419,417,830
ARTICULO TERCERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	133,156,266
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	133,156,266
2310401	SERVICIOS PERSONALES	37,267,885
0103.1.51.1101.62.231040121	Aportes Parafiscales-COMFACAUCA	5,000,000
0103.1.51.1101.62.231040126	Cesantías Parciales y/o definitivas e intereses a las cesantías	30,000,000
0103.1.51.1101.62.231040127	Viaticos y Gastos de Viaje	267,895
0103.1.51.1101.62.231040128	Sueldos personal de nómina Educacion	2,000,000
2310402	GASTOS GENERALES	95,887,480
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	95,887,480
0101.1.51.1101.62.23104020114	Reingreso	42,319,400
0103.1.51.1101.62.23104020122	Concurso de Méritos	10,000,000
0101.1.51.1101.62.23104020129	Publicidad y campañas (HDA)	38,568,000
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,579,417,830
23302	EDUCACION CON CALIDAD	3,579,417,830
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA	3,579,417,830
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	3,579,417,830
23302010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION	5,000,000
233020101011	GASTOS DE PERSONAL	5,000,000
2330201010112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	5,000,000
233020101011202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	5,000,000
0104.2.41.2201.06.23302010101120206	Aportes salud	5,000,000
23302010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	5,000,000
233020101021	GASTOS DE PERSONAL	5,000,000
2330201010212	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	5,000,000
233020101021202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	5,000,000

 ALCALDIA DE POPAYAN DESPACHO ALCALDE		DPE Versión: 03
DECRETO No. 20191000004355 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO Y SGP.		
0104.2.41.2201.43.23302010102120207	Aportes pensión	5.000.000
23302010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	2.400.000.000
233020101031	GASTOS DE PERSONAL	2.400.000.000
2330201010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.100.000.000
233020101031101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	1.100.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010103110101	Sueldos - con situación de fondos	1.100.000.000
2330201010312	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	1.300.000.000
0104.2.41.2201.43.233020101031204	Prima de Vacaciones	1.300.000.000
23302010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	1.019.417.830
233020101041	GASTOS DE PERSONAL	1.019.417.830
2330201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.019.417.830
233020101041101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	419.417.830
0104.2.41.2201.43.23302010104110103	Sobresueldos - con situación de fondos	419.417.830
233020101041103	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	600.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010104110303	Prima de Vacaciones	300.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010104110304	Prima de Navidad	300.000.000
23302010105	APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS	180.000.000
0104.2.41.2201.11.233020101051	Aportes Cesantías-SSF - Personal Docente	180.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	3.712.573.119
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	3.712.573.119
ARTICULO CUARTO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	133.155.285
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	133.155.285
2310401	SERVICIOS PERSONALES	32.267.886
0103.1.51.1101.62.231040110	Prima de Navidad	32.267.886
2310403	TRANSFERENCIAS	100.887.400
0106.1.51.1101.62.231040304	Bonificaciones y conciliaciones	100.887.400
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.579.417.830
23302	EDUCACION CON CALIDAD	3.579.417.830
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA	3.579.417.830
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	3.579.417.830
23302010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION	5.000.000
233020101011	GASTOS DE PERSONAL	5.000.000
2330201010112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	5.000.000
233020101011202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PUBLICO	3.000.000

ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Version: 03
DECRETO No. 20191000004355 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO Y SGP.		
0104.2.41.2201.05.23302010101120207	Aportes pensión	5.000.000
23302010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	5.000.000
233020101021	GASTOS DE PERSONAL	5.000.000
2330201010212	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	5.000.000
233020101021202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	5.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010102120206	Aportes salud	5.000.000
23302010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	2.400.000,000
233020101031	GASTOS DE PERSONAL	2.400.000,000
2330201010312	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	2.400.000,000
0104.2.41.2201.44.233020101031212	Prima de Vacaciones - Complemento	2.400.000,000
23302010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	1.019.417,830
233020101041	GASTOS DE PERSONAL	1.019.417,830
2330201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.019.417,830
233020101041101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	419.417,830
0104.2.41.2201.44.23302010104110105	Subsueldos - con situación de fondos - Complemento	419.417,830
233020101041103	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	600.000,000
0104.2.41.2201.44.23302010104110311	Prima de Vacaciones - Complemento	300.000,000
0104.2.41.2201.44.23302010104110312	Prima de Navidad - Complemento	300.000,000
23302010105	APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS	150.000,000
0104.2.41.2201.11.233020101053	Aportes Cesantías-SSF - Personal Directivo Docente	150.000,000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	3.712.573,115
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	3.712.573,115
ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 29 días del mes de octubre de 2019.		
 HECTOR ANDRES GIL WALTEROS Alcalde (E) Municipio de Popayán		
Revisó: Anibal Wilson Pineda M. - Oficina de Presupuesto Revisó: Andrea Zúñiga Ruiz - Oficina Financiera Revisó: Victoria Eugenia Pineda Hurtado - Secretaria de Hacienda Revisó: Javier Alexander Galvis Gallardo - Jefe Oficina Asesoría Jurídica Aprobado en: Presidencia de Presidencia		

	ACUERDOS	Codigo	Vencido
	CONSEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT# 817.003.038-2	84108	Página 1 de 2

ACUERDO No. 18 DE 2019

(20 OCT)

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo 10 de 2007 el cual quedará de la siguiente manera: "La Escuela de Música del Municipio de Popayán es un bien de interés cultural, artístico y musical que fomenta las manifestaciones culturales de la comunidad, la cual estará adscrita a la Secretaría de Cultura y Deporte Municipal"

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo cuarto, el cual quedará de la siguiente manera: "Para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música podrá habilitarse su sede en diferentes espacios de las áreas urbana y rural, de acuerdo con las necesidades de los directos beneficiarios y los requerimientos de los programas"

ARTÍCULO TERCERO: Incluir en el Acuerdo Municipal 010 de 2007 los siguientes artículos:

ARTÍCULO CUARTO: La Escuela de Música del Municipio de Popayán, garantizará el ofrecimiento de programas de formación musical de música coral, música tradicional música autóctona cuenteros y música autóctona vientos.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio de Popayán en caso de que sea necesario y con el fin de garantizar al mayor número de beneficiarios posibles dentro de la Escuela Municipal de Música, así como la calidad en la formación cultural, artística y musical de los programas que ofrece, podrá celebrar convenios o contratos con entidades públicas y/o privadas que acrediten idoneidad y una experiencia mínima de cinco (5) años dentro de la ciudad de Popayán en la conformación de grupos corales infantiles y juveniles, grupos de música

IMPRESO POR EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADA
EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Consulte información o sugiera cambios comunicándose a nuestros líneas telefónicas 8542000 o al fax 8544928.
Correo electrónico: consejo@popayan.gov.co, direccion@popayan.gov.co, direccion@popayan.gov.co



	ACUERDOS	Código FOLIO	Veredón 009
	CONSEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT 817.001.028-1		Página 2 de 2

tradicional infantil y juvenil y agrupaciones sinfónicas (cuerdas y vientos) infantiles y juveniles.

ARTICULO SEXTO: Para la financiación y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música podrán destinarse recursos del sistema general de participaciones o de fortalecimiento institucional, recursos provenientes de la estampilla pro cultura, aportes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, Municipales, Departamentales, nacionales o internacionales. Asimismo, dentro del presupuesto anual de rentas y gastos del Municipio, o de la Secretaría del Deporte y la Cultura, o el ente que en el futuro eventualmente lo haya de reemplazar, o dentro del presupuesto General del Municipio, se deberá incluir desde la próxima vigencia fiscal, un rubro de inversión bien sea con recursos propios, o de transferencias de la nación o de la estampilla pro cultura o de unos y otros, un rubro especial que garantice el funcionamiento, sostenimiento y proyección de los programas ofrecidos por la Escuela Municipal de Música. Los recursos apropiados deberán garantizar por lo menos la participación activa de trescientos cincuenta (350) estudiantes en los cuatro componentes de formación, mínimamente durante diez (10) meses, de la siguiente manera: cien (100) beneficiarios en el programa de música coral, cien (100) beneficiarios en el programa de música tradicional, cien (100) beneficiarios en el programa de música sinfónica cuerdas y cincuenta (50) beneficiarios en el programa de música sinfónica vientos con un valor mínimo de 121 salarios mínimos legales vigentes (SMLMV).

PARAGRAFO: Sin perjuicio de lo establecido en el Acuerdo 009 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El objetivo de la Escuela de Música del Municipio de Popayán, tienen como objetivo ampliar y fortalecer la práctica, el conocimiento y el disfrute de la música para beneficio de los habitantes del municipio de Popayán, en especial de niños, niñas y adolescentes residentes en la ciudad, en aras de contribuir al desarrollo individual de los ciudadanos, renovar el tejido social de la ciudad, así como el de fortalecer el desarrollo de las comunidades creando y consolidando prácticas musicales como forma estratégica de mitigación y prevención de diversos fenómenos sociales. De igual forma busca el rescate de valores esenciales para la formación humana por medio de la formación cultural y artística e investigación pedagógica, etnocultural a través de procesos

PROYECTO INSTITUCIONAL LOCAL 2016-2019

MUNICIPIO DE POPAYÁN - COLOMBIA

Cualquier información o sugerencia comunicarla a nuestras líneas telefónicas 0242200 o al fax 0244325.
Correo electrónico: consejo municipal@popayan.gov.co



	ACUERDOS	Codigo	Versión:
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NPE #17.003.028-2	NPE-12	Página: 3 de 3

permanentes de formación musical en los que los valores que se promuevan favorezcan directamente a las familias de los principales beneficiarios (niños, niñas y adolescentes), sus vecinos, compañeros de estudio, las comunidades y en general el sector cultural y artístico que desee intervenir en los diferentes procesos, aspirando por la formación de ciudadanos sensibles, con un sentido de pertenencia y disciplina que garanticen el desarrollo social y cultural de su entorno y la región.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo deberá evaluarse en un término de dos (2) años y contar con un permanente acompañamiento por parte de la ciudadanía residente en el municipio de Popayán. Asimismo, los directos beneficiarios de la Escuela de Música Municipal podrán realizar constantemente su control y veeduría. Por su parte, el Concejo Municipal podrá realizar seguimientos periódicos (mínimo una vez al año) con el fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Popayán a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).



CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA
Presidente Concejo Municipal



JULIA SAMELLA OTERO CAMPO
Secretaria General



	ACUERDOS	Codigo	Version
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN 3975 #17.005.028-2	178-05	001 Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

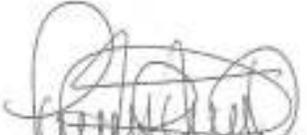
CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor alcalde el día 04 de junio de 2019 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 19 de julio y 22 de octubre de 2019 de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.



JULIANA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaría General

REMISION: Hoy 24 de octubre de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de cinco (5) originales, con tres (3) folios cada uno.



JULIANA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaría General

Municipio de Popayán - Calle 100 No. 100 - 390000 - Popayán

Cualquier información o sugerencia comunicarla a nuestros líneas telefónicas 8242000 y al fax 8244925.
Correo electrónico: concejopopayan@gmail.com, Dirección: Carrera 8 No. 4-21, Edificio el CAM



 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, octubre veintiocho (28) del Dos Mil Diecinueve (2019), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 18 del 2019, siendo las nueve y treinta de la mañana de (9: 30 a.m.) de la mañana.

JRM
JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOTA
 Técnico Operativo
 Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, octubre veintiocho (28) de dos mil diecinueve (2019).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN ENCARGADO, SANCIONA**, al anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

HAW
HECTOR ANDRÉS GIL WALTEROS
 Alcalde del Municipio de Popayán E.

NAM
NESTOR ANDRÉS ZUÑIGA MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

NAM
NESTOR ANDRÉS ZUÑIGA MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rentería
 Fecha: 28 de octubre de 2019
 Versión: 07
 Estado: N/A
 Archivo de: (ACUERDOS) Concejo Municipal

Vive el
CAMBIO **POPAYÁN**

Popayán © Edificio C.A.M. Cámara 5 # 4-21, Código Postal: 190003, Corredor: 2335003
 WWW.GESTIONMUNICIPAL.CO

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Version: 03
DECRETO No. 20191000004305 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 16 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y OTROS RECURSOS"		
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que lo confiere el Decreto 111 de 1990, la Ley 819 de 2003, y el Acuerdo 015 de 2006, Decreto 0860-10-2019 del 15 de octubre de 2019, emanado por la Gobernación del Cauca, y		
CONSIDERANDO:		
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 del Acuerdo 015 de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, compete al Alcalde Municipal dictar el Decreto de Liquidación del presupuesto fijado para la vigencia fiscal 2019.		
Que en atención al artículo 51 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, la Administración Municipal presentó al Honorables Concejo la presente modificación del presupuesto 2019, la cual fue aprobada por dicha corporación mediante Acuerdo No. 16 del 23 de septiembre de 2019.		
Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2019, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2019-2028, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.		
En virtud de lo anterior, el Alcalde (E) del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTICULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, los siguientes rubros:		
1	INGRESOS GENERALES	1,128,024,444
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	1,128,755,454
131	INGRESOS CORRIENTES	128,452,095
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	128,452,095
131205	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	92,850,053
0106.51.1201.62.13120538	Derechos Por Actuaciones de Tránsito - Servicio de grúa y parqueadero	52,660,053
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	35,762,042
13120602	OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	35,762,042
0103.51.1217.62.1312060205	Cuotas partes pensionales	35,762,042
132	RECURSOS DE CAPITAL	998,253,359
1321	REINTEGROS	158,715,160
0103.51.8103.67.132101	Reintegros por gastos de Funcionamiento - Alcaldía	87,916,982
0104.41.2201.67.132103	Reintegros-SGP-Edu-Prestación de Servicios	60,388,198
0101.51.2504.67.132108	Reintegros-SGP-Otros Sectores	40,600,000



Alcaldía
de Popayán

Vive el
CAMBIO

		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000004305 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2019			
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 16 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y OTROS RECURSOS"			
1322	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		49,346,678
0108.01.1222.03.132205	Rendimientos Financieros Degüello Ganado Mayor		44,009,418
0115.01.1210.03.132206	Rendimientos Financieros Estampilla Pro-Cultura		3,503,363
0102.11.1207.03.132209	Rendimientos Financieros Derechos de Explotación de Juegos de Suerte y Azar- Rtas Ley 843/01-Foo L05		401,997
0107.01.0101.03.132210	Rendimientos Financieros Regalías Directas		434,782
1323	RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (LEY 718/01)		650,771,721
0104.41.2301.04.132301	Rendimientos SGP - Educación Prestación de Servicios		43,527,603
0104.41.2202.38.132302	Rendimientos SGP - Calidad		3,972,988
0102.21.2101.03.132303	Rendimientos SGP - Salud Pública - FDO L05		3,575,556
0104.41.2301.34.132304	Rendimientos SGP - Alimentación Escolar		5,996,427
0108.01.2401.03.132305	Rendimientos SGP- Agua Potable y Saneamiento Básico		5,159,059
0119.01.2501.03.132306	Rendimientos SGP - Deporte		2,202,489
0119.01.2502.03.132307	Rendimientos SGP - Cultura		1,651,642
0101.01.2504.03.132308	Rendimientos SGP - Libre Inversión Otros Sectores		37,153,968
0104.41.2701.35.132309	Rendimientos SGP - Educación Atención Integral de la Primera Infancia		941,144
0104.41.2205.03.132311	Rendimientos SGP - Desahorro Fospet Educación CSF		57,614,920
0108.01.2401.03.132313	Rendimientos SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico- SSP		478,273,726
1327	UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS		99,019,900
0101.01.0102.02.132701	Utilidades y excedentes financieros		99,019,900
14	RESGUARDOS INDIGENAS		2,318,996
141	RESGUARDO INDIGENA DE POBLAZON		1,049,606
0105.71.0101.03.1412	Rendimientos financieros Resguardo Poblazon		1,049,606
142	RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE QUINTANA		1,069,988
0105.71.0101.03.1422	Rendimientos financieros Resguardo Páez de Quintana		1,069,988
143	RESGUARDO INDIGENA KOKONUCO 87		202,820
0105.71.0101.03.1432	Rendimientos financieros Resguardo Kokonuco 87		202,820
ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones			
232	INVERSION DIRECTA		92,690,053
23215	TRANSITO Y TRANSPORTE - INVERSION DIRECTA		92,690,053
2321505	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO		92,690,053

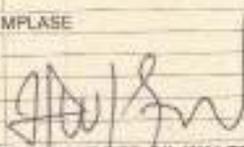
		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2019100004305 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2019			
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 16 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y OTROS RECURSOS"			
0106.2.51.1201.62.232150501	Proceso administrativo y logístico		92.680,053
23216	PLANEACION - INVERSION DIRECTA		434.782
0107.2.51.5101.63.2321638	RF-Regalias Fortalecimiento institucional de los procesos integrales de planeación municipal		434.782
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA		242.543,278
2321793	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA		242.543,278
0108.2.51.1222.63.232170313	RF-GM-Obras de construcción y mantenimiento en la central de sacrificio - Requiemiento INVMA		44.900,410
0108.2.51.8103.87.232170334	Adquisición de predios para proyectos de infraestructura vial		97.910,362
0108.2.51.8102.62.232170335	Adquisición de predios para proyectos de infraestructura vial		99.519,800
23219	DEPORTE Y CULTURA - INVERSION DIRECTA		3.503,383
0110.2.51.1210.63.2321910	RF-Estampilla Pro-Cultura-Estrategias del fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura		3.503,383
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		742.994,353
23302	EDUCACION CON CALIDAD		167.313,707
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA		60.198,198
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		60.198,198
23302010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION		60.198,198
233020101011	GASTOS DE PERSONAL		60.198,198
2330201010111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		60.198,198
233020101011101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA		60.198,198
0104.2.41.2201.67.23302010101110502	Sueldos		60.198,198
2330202	CALIDAD EDUCATIVA		107.115,508
233020202	OBRAS DE ADECUACION O MANTENIMIENTO EN IE		57.614,920
23302020201	OBRAS DE CONSTRUCCION, ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO EN IE		57.614,920
0104.2.41.2205.63.233020202014	RF-SQP-Desahoro Fonpat CSF-Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa		57.614,920
233020208	PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES		49.500,589
0104.2.41.2202.36.23302020503	Energía (RF de Servicios y Calidad)		49.500,589
23303	ALIMENTACION ESCOLAR		8.698,427
0104.2.41.2301.34.2330302	RF-SQP-Contratación Total de Servicios de Alimentación Escolar		8.698,427
23304	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		404.432,785



Alcaldía
de Popayán

Vive el
CAMBIO

		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2019100004305 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2019			
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 16 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y OTROS RECURSOS"			
2330401	TRANSFERENCIAS AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS		478,273,726
0108.2.51.2401.63.233040103	RF-SGP-Proyectos de inversión dentro del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento Básico y Ambiental - PDA (VF Acuerdo 026'10) SBF		266,016,089
0108.2.51.2401.63.233040104	RF-SGP-Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento Básico y Ambiental del Cauca - PDA (VF Acuerdo 036'08) SBF		220,257,637
2330403	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS		6,159,659
233040301	CONSTRUCCION, AMPLIACION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS		6,159,659
0108.2.51.2401.63.23304030102	RF-SGP-Obras de ampliación y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado en el área urbana y rural del Municipio de Popayán		6,159,659
23305	PROPOSITO GENERAL		81,608,290
2330501	POPAYAN DEPORTIVA E INCLUSIVA		2,202,489
233050101	POPAYAN DEPORTIVA E INCLUSIVA		2,202,489
0115.2.51.2501.63.23305010113	RF-SGP-Programa de Formación Deportiva, Recreación, y Actividad Física		2,202,489
2330502	CULTURA IDENTIDAD Y PATRIMONIO		1,651,842
233050201	CULTURA IDENTIDAD Y PATRIMONIO		1,651,842
0115.2.51.2502.63.23305020111	RF-SGP-Escuelas de Formación Artística y Cultural		1,651,842
2330504	OTROS SECTORES		77,753,959
233050404	INFRAESTRUCTURA		77,753,959
23305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL		77,753,959
233050404012	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS		77,753,959
0108.2.51.2504.63.2330504040128	RF-Adquisición de predios para proyectos de infraestructura vial		37,153,959
0108.2.51.2504.67.2330504040127	Adquisición de predios para proyectos de infraestructura vial		40,600,000
23308	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA		941,144
0104.2.41.2701.36.2330801	RF-SGP-Educación Atención Integral Primera Infancia		941,144
235	FONDO LOCAL DE SALUD		8,877,997
23501	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD		401,997
2350105	OTROS GASTOS EN SALUD		401,997
0102.2.11.1207.63.235010508	RF-Derechos de explotación de juegos de suerte y azar - Rifas Ley 643'01-Apoyo al funcionamiento, funciones de asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control del régimen subsidiado y salud pública.		401,997

 ALCALDIA DE POPAYAN		CPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20191000004305 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 16 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y OTROS RECURSOS"		
23503	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FDO LDS	8,575,566
2350202	SALUD PUBLICA	8,575,566
0102.2.21.2101.63.235020206	RF-SCP-Gestión de la salud pública-Planeación Integral en Salud	8,575,566
236	SERVICIO DE LA DEUDA	35,762,042
0103.2.51.1217.62.23608	Bonos pensionales	35,762,042
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		1,129,705,454
24	RESGUARDOS INDIGENAS	3,318,990
241	RESGUARDO INDIGENA DE POBLAZON	1,046,606
0105.4.71.9101.63.24103	RF-Resguardo indígena de Población	1,046,606
242	RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE QUINTANA	1,059,565
0105.4.71.9101.63.24203	RF-Resguardo indígena Páez de Quintana	1,059,565
243	RESGUARDO INDIGENA KOKONUCO 87	202,820
0105.4.71.9101.63.24303	RF-Resguardo indígena Kokonuco 87	202,820
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		1,129,024,444
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 24 días del mes de octubre de 2019		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 HECTOR ANDRES GIL WALTEROS Alcalde (E) Municipio de Popayán		
Propuso: Amador Gómez Pizarro M. - Oficina de Planeación Revisó: Ximena Colla Paez - Oficina Financiera Aprobó: Yvelina Eugenia Fajardo Hurtado - Secretaría de Hacienda Revisó: Javier Rosendo Galán Quiñonez - Jefe Oficina Asesoría Jurídica Dictaminó en el Proyecto de Presupuesto		

	ACUERDOS	Edición: N/A-02	Número: 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPLAYÁN NIT 817.003.828-2		

ACUERDO No.20

09 NOV

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE POPLAYÁN, PARA ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA UNA (1) GRUA CAMA BAJA UNIFORMADA, UNA (1) CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA DIESEL Y CUATRO (4) MOTOCICLETAS DE 644 CC A 748 UNIFORMADA ENDURO CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL TRÁNSITO, ELEMENTOS O BIENES PARA LA SEGURIDAD VIAL."

EL CONCEJO DE POPLAYÁN en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 2º de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en su artículo 32 y el Acuerdo 009 de 2015 y demás normas vigentes,

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 2º de la Constitución Política, determina que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del Estado deben coordinar armónicamente para la realización de sus propósitos, de la misma forma la Ley 489 de 1998 establece en su artículo 5 el principio de coordinación y colaboración, el cual señala que: "Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr las fines y cometidos establecidos".

En su artículo 218 la misma Norma Rectora, establece: "La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz".

El artículo 315 de la Constitución Nacional en concordancia con la Ley 1001 de 2012 que modificó el artículo 81 Literal B inciso 1 de la Ley 136 de 1994, establece como una competencia del Alcalde: "Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que recibe del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparte en el estado por conducto del respectivo Comandante".

El numeral 7º del Artículo 3 del Acuerdo 009 de 2015, establece que el Alcalde Municipal requiere autorización expresa del Concejo Municipal para: "7. Para la compra, adquisición, reposición y enajenación del parque automotor del municipio de Popayán sin importar la fuente de financiación de los mismos".

La adquisición de elementos para la prevención y regulación del Tránsito, se encuentran determinadas dentro del Plan de Desarrollo "Vive el Cambio 2016-2019" incluido en la línea estratégica 2: Desarrollo económico incluyente y competitivo, componente 3: "Gestión Eficiente de la Movilidad y el Transporte", el programa 2: Modernización para la Movilidad y el Transporte, que tiene como objetivo principal acciones de prevención, regulación y control que garanticen la fluidez del tránsito y la integridad física de las personas en el sistema de movilidad en la ciudad de Popayán.

De la misma manera, el Plan de desarrollo en la línea estratégica 2: Desarrollo económico incluyente y competitivo, en su componente 3: Gestión Eficiente de la Movilidad y el Transporte, numerales 2.3.3.4 y 2.3.3.5, contempla los programas 4: Cultura Ciudadana en las Vías y 5: Seguridad vial, los cuales tienen por objetivo mejorar el comportamiento en la movilidad de la ciudad, a partir de la implementación de campañas, acciones y sensibilización en cultura ciudadana y comprendidos educativos a todos los actores del tránsito local, e implementar acciones para la reducción de la mortalidad y morbilidad asociada a accidentalidad vial en el municipio de Popayán, respectivamente.



CA

	ACUERDOS	Código: 1-11-01	Versión: 001
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 3072 817.005.029-2		Página: 2 de 6

Con el interés señalado el Municipio de Popayán firmó el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CON LA POLICIA NACIONAL No. 1011/2017 y Convenio 2019, cuyo objeto señala: "La Policía Nacional a través de la Policía Metropolitana de Popayán y el municipio de Popayán Cauca se comprometen, en el ámbito de sus propias competencias, a aunar esfuerzos, para la regulación y control del Tránsito y Transportes en la jurisdicción del Municipio de Popayán Cauca, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad, que permitan a la Policía de Tránsito y Transporte, velar por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito y transporte, por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas.

Las funciones de la Policía de Tránsito son de carácter preventivo, de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio para quienes infrinjan la norma, por ello y con el interés de tener elementos de seguridad vial que apoyen estas actividades, la Policía Nacional Seccional Tránsito allegó a la Secretaría de Tránsito el oficio No. 20191500212192 del 25 de mayo de 2019 donde señala "Especificaciones técnicas para adquirir elemento – UNA (1) GRUJA CAMA BAJA UNIFORMADA, UNA (1) CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA DIESEL Y CUATRO (4) MOTOCICLETAS DE 844 CC A 749 UNIFORMADA ENCUERO", elemento de seguridad vial que apoyará las campañas y controles en las vías del municipio con las siguientes especificaciones técnicas:

GRUJA CAMA BAJA UNIFORMADA ET – PN – 0019 – A3 (2017 -09-22)	
ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO
TIPO:	CAMIÓN
MODELO:	Nuevo no inferior a la fecha de entrega
TRACCIÓN:	4*2
CONTROL DE EMISIONES:	Norma EURO Última Vigente o equivalente
CAPACIDAD DE CARGA LIBRE DE CARROCERIA:	Mínimo 4,700kg
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diesel
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN:	Turboalimentación de inyección Directa o Indirecta, mecánica o electrónica
CILINDROS:	4 o 6 en línea o en V
POSICIÓN:	Longitudinal Delantera
DESPLAZAMIENTO:	Mínimo 3700cc
POTENCIA NETA:	Mínimo 185 HP
TORQUE:	Mínimo 42,7kg
ACCIONAMIENTO O EMBRAGUE:	Hidráulico o mecánico con graduación
TIPO DE EMBRAGUE:	Monódico elemento Seco
CAJA DE VELOCIDADES:	Tipo mecánica, palanca de cambios a la consola o al piso. Mínimo cinco velocidades adelante y reversa sincronizadas

Fuente: Especificaciones Técnicas DTRR No. 20191500212192 del 25 de mayo de 2019

De otra parte, para el convenio del 26 de junio de 2019, y siguiendo los compromisos pactados en el mismo, la Policía Nacional allegó el oficio No. 20191500285862 del 19 de julio de 2019 "Especificaciones Técnicas vehículos y motocicletas" donde informa que dentro de su plan de necesidades se encuentra un (1) vehículo camioneta 4 x 4 PICK UP Uniformada y (4) motocicletas 650 CC, debidamente equipados, que permitan la movilidad de los uniformados de la Seccional de Tránsito y Transporte Popayán, para que de forma oportuna y efectiva ejecuten los planes de regulación y control del Tránsito y Transporte en la jurisdicción del Municipio de Popayán, que permitan acudir dinámicamente los requerimientos de los diferentes usuarios de la vía, que otorgan además visibilidad al usuario de las conductas catalogadas como infracciones a la norma de tránsito.

2.

PICK UP UNIFORMADA DIESEL ET – PN – 0033 – A2 (2017 – 09 – 07)	
ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO
TIPO:	Camioneta Pick Up, doble cabina con
MODELO:	Nuevo no inferior a la fecha de entrega
TRACCIÓN:	Cuatro por cuatro (4x4)

Modelo actualizado último modelo, cualquier modelo.

Mínimo cinco velocidades adelante y reversa sincronizadas.

Coloque información e sugerencias comuníquese a nuestros frees telefónicos 8042300 o al fax 8244922.

Correo electrónico: convenios@popayan.gov.co, Dirección, Carrera 8 No.4-21, Barrio el Caimán





**Alcaldía
de Popayán**

Vive el
CAMBIO

	ACUERDOS	Objeto:	versión 001
	CONSEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN INTE 817.005.008-2	INRA:	Página 1 de 1

MOTOR:	Cuatro (4) tiempos.
CILINDROS Y DISPOSICIÓN:	Cuatro (4) a seis (6) cilindros en línea o en V.
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diesel
DESPLAZAMIENTO:	Mínimo dos mil trescientos noventa (2390) CC a tres mil quinientos (3500)
POTENCIA:	Mínimo ciento treinta (130) HP
CONTROL DE EMISIONES:	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.
TANQUE DE COMBUSTIBLE:	Capacidad mínima diecinueve (19) galones. Con tapa y seguros.
EMBRAGUE:	Mono disco seco, accionamiento hidráulico
CAJA DE VELOCIDADES:	Manual de cinco (5) velocidades adelante y reversa como mínimo, con barra de cambios al piso, mandos atresados
DIRECCIÓN:	Hidráulica
TIMÓN:	Monódico elemento Seco
CAJA DE VELOCIDADES:	Tipo mecánica, palanca de cambios a la consola o al piso. Mínimo cinco velocidades adelante y reversa sincronizadas

Fuente: Especificaciones Policía Nacional – Policía Metropolitana de Popayán – Seccional Tránsito
Se anexa documento de especificaciones técnicas de la Policía (5 folios)

MOTOCICLETA DE 644 CC A 749 UNIFORMADA ENDURO ET – PN – 0025 – AZ (2017 – 09 – 18)	
ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO
CILINDRAJE:	Mínimo 644 a 749 CC
TIPO:	Doble propósito o enduro
MODELO:	Nuevo, no inferior al año de entrega.
MOTOR:	Cuatro (4) tiempos refrigerada por aire o por líquido
POTENCIA:	Mínimo cuarenta y cuatro (44) hp
SISTEMA DE ARRANQUE:	Eléctrico
DESPLAZAMIENTO:	Mínimo dos mil trescientos noventa (2390) CC a tres mil quinientos (3500)
COMBUSTIBLE:	Gasolina
ACCIONAR EMBRAGUE:	Guaya en el manillar izquierdo
TIPO EMBRAGUE:	Multidisco bañado en aceite
CAJA DE VELOCIDADES:	Mínimo cinco (5) velocidades
TRANSMISIÓN:	Engranaje constante
CHASIS:	Tipo cross o enduro
SUSPENSION:	Delantera: Telescópica, resorte en espiral amortiguador hidráulico o gas Trasera: Amortiguada por aceite, precarga de resorte totalmente ajustable.

Fuente: Especificaciones Policía Nacional – Policía Metropolitana de Popayán – Seccional Tránsito
Se anexa documento de especificaciones técnicas de la Policía (7 folios)

De lo anterior, se puede concluir que dentro de los procesos misionales competenciales de la Policía Nacional, se encuentra la labor preventiva frente a la aplicación y divulgación del Código Nacional de Tránsito, que se desarrollará con campañas de prevención de accidentalidad, seguimiento y control efectivo, conforme a sus funciones, generando cultura y hábitos seguros de los actores viales que conforman la vía en la jurisdicción del Municipio de Popayán, razón suficiente, para encontrarse demostrada la necesidad de adquirir una (1) GRUA CAMA BAJA UNIFORMADA, UNA (1) CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA DIESEL Y CUATRO (4) MOTOCICLETAS DE 644 CC A 749 UNIFORMADA ENDURO, elementos con los que se logra el fortalecimiento de la presencia institucional y la divulgación de las campañas de prevención vial, tal y como fueron requeridas y escritas por la Policía Metropolitana de Popayán.

ESTADO: CANCELADO / SIN RESPONDER / REVISADO / EN PROCESO

ESTADO: CANCELADO / SIN RESPONDER / REVISADO / EN PROCESO

Consultar información o expediente comunicado a nuestros líneas telefónicas 8232266 o al fax 8234005

Correo electrónico: concejo@popayan.gov.co, Dirección, Carrera 8 No. 2-21, Edificio el CAM



79

	ACUERDOS	Código 000-01	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT 817.005.028-2		Página 4 de 8

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Popayán, para la adquisición de una (1) grúa cama baja uniformada, una (1) camioneta pick up uniformada diesel y cuatro (4) motocicletas de 694 cc a 749 uniformada enduro con destino a la Policía Nacional Seccional Tránsito, elementos o bienes para la seguridad vial con las siguientes especificaciones:

GRUA CAMA BAJA UNIFORMADA ET - PN - 0019 - A3 (2017 - 09 - 22)	
ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO
TIPO:	CAMIÓN
MODELO:	Nuevo no inferior a la fecha de entrega
TRACCIÓN:	4*2
CONTROL DE EMISIONES:	Norma EURO Última Vigente o equivalente
CAPACIDAD DE CARGA LIBRE DE CARROCERÍA:	Mínimo 4.700kg
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diesel
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN:	Turboalimentación de inyección Directa o Indirecta, mecánica o electrónica
CILINDROS:	4 o 6 en línea o en V
POSICIÓN:	Longitudinal Delantero
DESPLAZAMIENTO:	Mínimo 3700cc
POTENCIA NETA:	Mínimo 185 HP
TORQUE:	Mínimo 42.7kg
ACCIONAMIENTO O EMBRAGUE:	Hidráulico o mecánico con graduación
TIPO DE EMBRAGUE:	Monódico elemento Seco
CAJA DE VELOCIDADES:	Tipo mecánica, palanca de cambios a la consola o al pie. Mínimo cinco velocidades adelante y reversa sincronizadas

Fuente: Especificaciones Policía Nacional - Policía Metropolitana de Popayán - Seccional Tránsito
Se anexa documento de especificaciones técnicas de la Policía (A. Rojas)

2.

PICK UP UNIFORMADA DIESEL ET - PN - 0033 - A2 (2017 - 09 - 07)	
ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO
TIPO:	Camioneta Pick Up, doble cabina con patán
MODELO:	Nuevo no inferior a la fecha de entrega
TRACCIÓN:	Cuatro por cuatro (4x4)
MOTOR:	Cuatro (4) tiempos
CILINDROS Y DISPOSICIÓN:	Cuatro (4) o seis (6) cilindros en línea o en V
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diesel
DESPLAZAMIENTO:	Mínimo dos mil trescientos noventa (2390) CC a tres mil quinientos (3500)
POTENCIA:	Mínimo ciento treinta (130) HP
CONTROL DE EMISIONES:	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades
TANQUE DE COMBUSTIBLE:	Capacidad mínima diecinueve (19) galones. Con tapa y seguros.
EMBRAGUE:	Mono disco seco, accionamiento hidráulico
CAJA DE VELOCIDADES:	Manual de cinco (5) velocidades adelante y reversa como mínimo, con barra de cambios al pie, mandos atrasados
DIRECCIÓN:	Hidráulica
TIMÓN:	Monódico elemento Seco
CAJA DE VELOCIDADES:	Tipo mecánica, palanca de cambios a la

Horario: 8:00 a.m. a 5:00 p.m., viernes 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Módulo de atención al ciudadano - Policía Nacional

Consultar información o sugerencias comunicarse a nuestros líneas telefónicas 3242300 o al fax 3244025.

Correo electrónico: concejopm@popayan.gov.co, Dirección: Carrera 8 No. 4-21, Edificio el CAM



05

	ACUERDOS	Código N/A/02	versión 001
	CONSEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTE 817.003.028-2		Página 2 de 2

consola o al piso. Mínimo cinco velocidades adelante y reverse sincronizadas

Fuente: Especificaciones Policía Nacional – Policía Metropolitana de Popayán – Secciónal Tránsito
Se anexa documento de especificaciones técnicas de la Policía (8 folios)

3.

MOTOCICLETA DE 844 CC A 749 UNIFORMADA ENDURO ET – PN – 0025 – A2 (2017 – 09 – 18)	
ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO
CILINDRAJE:	Mínimo 844 a 749 CC
TIPO:	Doble propulsor o enduro
MODELO:	Nuevo, no inferior al año de entrega.
MOTOR:	Cuatro (4) tiempos refrigerada por aire o por líquido
POTENCIA:	Mínimo cuarenta y cuatro (44) hp
SISTEMA DE ARRANQUE:	Eléctrico
DESPLAZAMIENTO:	Mínimo dos mil trescientos noventa (2390) CC a tres mil quinientos (3500)
COMBUSTIBLE:	Gasolina
ACCIONAR EMBRAGUE:	Guaya en el manillar izquierdo
TIPO EMBRAGUE:	Multidisco bañado en aceite
CAJA DE VELOCIDADES:	Mínimo cinco (5) velocidades
TRANSMISION:	Engranaje constante
CHASIS:	Tipo cross o enduro
SUSPENSION:	Delantera: Telescópica, resorte en espiral amortiguador hidráulico o gas Trasera: Amortiguada por aceite, precarga de resorte totalmente ajustable.

Fuente: Especificaciones Policía Nacional – Policía Metropolitana de Popayán – Secciónal Tránsito
Se anexa documento de especificaciones técnicas de la Policía (7 folios)

ARTÍCULO SEGUNDO: La adquisición de una (1) grúa cama baja uniformada, una (1) camioneta pick up uniformada diesel y cuatro (4) motocicletas de 844 cc a 749 uniformada enduro, de que trata el presente acuerdo se perfeccionará con el respectivo presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: La autorización que se confiere por medio del presente Acuerdo será ejercida por el Alcalde del Municipio de Popayán, hasta el 31 de diciembre de 2019, contado a partir de la fecha de la sanción y publicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los siguientes vehículos son de uso exclusivo del Municipio de Popayán.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Popayán a los seis (6) días del mes noviembre de 2019


CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA
Presidente Concejo Municipal


JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General



Para mayor información consulte a la Secretaría General del Concejo Municipal de Popayán.
Cualquier información o sugerencia comuníquela a nuestros líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244822.
Correo electrónico: concejogmunicipalpopayan@gmail.com. Dirección: Carrera 6 No. 4-21. Edificio el CAM

	ACUERDOS	Código FALDE	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTE 217.001.028- 2		Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor alcalde el día 15 de agosto de 2019 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 31 de agosto y 06 de noviembre de 2019 de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

REMISION: Hoy jueves 7 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de cinco (5) originales, con seis (6) folios cada uno.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General



 Gobierno de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, noviembre ocho (8) del Dos Mil Diecinueve (2019), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 20 del 2019, siendo las nueve de la mañana de (9:00 a.m.) de la mañana.

J. E.
JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOTA
 Técnico Operativo
 Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, noviembre ocho (8) de dos mil diecinueve (2019).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN ENCARGADO, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

[Signature]
HECTOR ANDRÉS GIL WALTEROS
 Alcalde del Municipio de Popayán E.

[Signature]
NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

[Signature]
NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa
 Párrafo: D. Néstor Andrés Zúñiga Muñoz - Secretario Gobierno Municipal
 Fecha: 8/11
 Copia: 6/3
 Archivos en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

Vive el
CAMBIO **POPAYÁN**

Popayán @ Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 190003. Correo: 8399039
 www.popayan.gov.co

	ALCALDIA DE POPAYAN	OPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2019100004565 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE INVERSION DIRECTA		
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Acuerdo 015 de 2006, Decreto 0850-16-2019 del 15 de octubre de 2019, emanado por la Gobernación del Cauca, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaría de Infraestructura, con oficio No. 20191400415833 del 12 de noviembre de 2019, solicita traslados internos con el fin de aportar en el cumplimiento del plan de desarrollo "vive el cambio 2016 - 2019" en el componente 5: INFRAESTRUCTURA Y HABITAT. Programa 2, Infraestructura vial.		
Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20191310421393 del 14 de noviembre de 2019, manifiesta que exista saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.		
En virtud de lo anterior, el Alcalde (E) del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTICULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
232	INVERSION DIRECTA	205,000,000
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	205,000,000
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	75,103,617
232170201	CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO, Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	10,897,890
0108.2.51.8104.64.23217020120	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias	10,897,890
232170202	CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES	26,855,757
0108.2.51.1101.62.23217020202	Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías rurales y obras complementarias	26,855,757
232170205	INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE SOPORTE A LA MOVILIDAD (Pontones, Puentes, Muros de Contención, entre otros)	20,000,000
0108.2.51.1104.62.23217020502	Construcción de andenes Municipio de Popayán	20,000,000
232170206	ESTUDIOS DE PREINVERSION	9,540,000
0108.2.51.1101.62.23217020601	Estudios y/o diseños para proyectos de infraestructura	9,540,000
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	129,896,383
0108.2.51.1212.62.232170308	Relevo sanitario el Dño	33,914,980
0108.2.51.1101.62.232170358	Estudios y/o diseños para proyectos de infraestructura	95,981,383
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	205,000,000
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	205,000,000

		ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2019100004565 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE INVERSIÓN DIRECTA			
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:			
232	INVERSIÓN DIRECTA		205,000,000
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSIÓN DIRECTA		205,000,000
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA		205,000,000
0108.2.51.1101.62.232170342	Reubicación de redes de telecomunicaciones en la zona urbana del Municipio de Popayán		132,387,152
0108.2.51.1104.62.232170343	Reubicación de redes de telecomunicaciones en la zona urbana del Municipio de Popayán		20,000,000
0108.2.51.3104.64.232170344	RB-FC-S2017 - EF 16-008-Reubicación de redes de telecomunicaciones en la zona urbana del Municipio de Popayán		18,007,850
0108.2.51.1212.62.232170345	Reubicación de redes de telecomunicaciones en la zona urbana del Municipio de Popayán		33,914,898
		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	205,000,000
		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	205,000,000
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación			
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 15 días del mes de noviembre de 2019			
 HECTOR ANDRÉS GIL WALTEROS Alcalde (E) Municipio de Popayán			
Preparó: Arnold Wilson Pardo M. - Oficina de Presupuesto Revisó: Ximena Zuñiga Ruiz - Oficina Financiera Aprobó: Victoria Eugenia Fuentes Hurtado - Secretaria de Hacienda Revisó: Javier Alexander Cárdena Gutiérrez - Jefe Oficina Asesora Jurídica Aprobado en: Proyecto de Presupuesto			

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC-120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1



Popayán, 2019-11-15

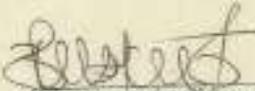
Radicación: 20191200423543

Comunicadora Social
JENNY MARCELA TORO
Jefa de Prensa
Alcaldía de Popayán
Código Postal: 190003
Ciudad

Cordial saludo

Con el presente remito a Usted, el Acuerdo del Concejo Municipal, que a continuación relaciono, para su publicación y continuación del trámite respectivo.

Acuerdo N° 19 del 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DE POPAYÁN PARA TRASFERIR A TÍTULO GRATUITO LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO AL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" el cual consta de cuatro (4) copias



NESTOR ANDRES ZÚNIGA MUÑOZ
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa M.
Revisó: Dr. Nestor Andrés Zúñiga Muñoz
Copio: M.A.
Atenc: Lo tramitado con cuatro (4) folios copias
Archivado en Peliculas, Guipia y Reservas

Vive el
CAMBIO POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. - Carrera 5 No. 4 -21, Teléfono: 8341002
www.popayan-cauca.gov.co Email: Secretariagobierno@popayan-cauca.gov.co

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC-120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1



Popayán, 2019-11-15

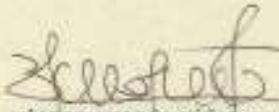
Radicación: 20191200423543

Comunicadora Social
JENNY MARCELA TORO
Jefe de Prensa
Alcaldía de Popayán
Código Postal: 190003
Ciudad

Cordial saludo

Con el presente remito a Usted, el Acuerdo del Concejo Municipal, que a continuación relaciono, para su publicación y continuación del trámite respectivo.

Acuerdo N° 10 del 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DE POPAYÁN PARA TRASFERIR A TÍTULO GRATUITO LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO AL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" el cual consta de cuatro (4) copias



NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa M.
Revisó: Dr. Néstor Andrés Zúñiga Muñoz
Copia: NA
Años: Le autorizo con cuatro (4) copias.
Aprobado en Palenque, Guayas y Ricaurte

Vive el
CAMBIO **POPAYÁN**

Popayán © Edificio C.A.M. Cámara 6 No. 4-21, Teléfono: 6241002
www.popayan-cauca.gov.co Email: SecretariaGobierno@popayan-cauca.gov.co

	ACUERDOS	Código:	Versión:
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN CPE 817.005.028- 2	1-14-12	Página: 1 de 2

ACUERDO No.19

06 NOV 12

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DE POPAYAN PARA TRANSFERIR A TITULO GRATUITO LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO AL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN, CAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 138 de 1.994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1333 de 1.988, el Acuerdo 009 de 2015, entre otras y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Municipio de Popayán es propietario de un bien inmueble identificado con el código predial 01030297000100, con área de 2.111 metros cuadrados, ubicado en la Carrera 8 N° 15B- 08 del Barrio Valparaiso de la ciudad de Popayán, que hace parte del predio Ejidal adquirido por el Municipio de Popayán mediante REAL CEDULA expedida por el Rey de España en San Lorenzo El Real el 26 de octubre de 1.750, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán con la matrícula inmobiliaria N° 120-12975.
2. En el mencionado inmueble funciona desde hace 37 años el Laboratorio de Salud del Cauca a cargo de la Gobernación del Cauca, prestando sus servicios de vigilancia y control sanitario en el departamento del Cauca, motivo por el cual el Gobernador ha solicitado al Alcalde de Popayán, la cesión del predio con sus mejoras para dar continuidad a los servicios sanitarios a la población caucana.
3. La Gobernación del Cauca, debe continuar prestando sus servicios de vigilancia y control sanitario en el departamento del Cauca, en el inmueble objeto de cesión y si así no lo hiciera, el inmueble cedido para tal fin revertirá automáticamente al Municipio de Popayán.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al señor alcalde a partir de la publicación del presente acuerdo, para CEDER A TITULO GRATUITO, un bien inmueble de propiedad del Municipio de Popayán, debidamente identificado con el código predial 01030297000100, con área de 2.111 metros cuadrados, ubicado en la Carrera 8 N°

MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Consulte información e sugerencias consulte a nuestras líneas telefónicas 842906 o al fax 8244025.
Correo electrónico: concejopopayan@gmail.com. Dirección: Carrera 8 No. 4- 21. Edificio el CAJIL



21

	ACUERDOS	Codigo: 144-01	Verión: 001
	CONSEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN Código: 627.905.028-2		Página: 3 de 2

15B- 08 de la ciudad de Popayán, donde funciona desde hace 37 años el Laboratorio de Salud del Cauca a cargo de la Gobernación del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO. Facultar al alcalde de Popayán por el término del periodo de la administración actual (31 de diciembre de 2019) para que, en nombre del Municipio de Popayán, expida el respectivo Acto Administrativo y solicite su registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

ARTICULO TERCERO. Condición Resolutoria. La Gobernación del Cauca, se obliga a continuar prestando sus servicios de vigilancia y control sanitario en el departamento del Cauca, en el inmueble objeto de cesión, de lo contrario el inmueble cedido para tal fin revertirá automáticamente al Municipio de Popayán, sin que por ello deba reconocer valor alguno por adecuación a las mejoras u otras construcciones realizadas.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Popayán, el primer (1) día del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

El Presidente


CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA

La Secretaria


JULIA DANIELA OTERO CAMPO

IMPRESO EN LA OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIONES Y COMUNICACIONES
DISEÑO Y MAQUETADO: OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIONES Y COMUNICACIONES

Consulte información o sugerencias con respecto a nuestros lineas telefónicas 6242208 o al fax 6244025
Correo electrónico: concejodemunicipal@popayan.gov.co, Dirección, Carrera 9 No. 4- 21, Edificio el Cielo



	ACUERDOS	Código Código	Version 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN DOTE 817.005.028-2		Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor alcalde el día 4 de Junio de 2019 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 27 de septiembre y 1 de Noviembre de 2019 de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

REMISION: Hoy 5 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo al despacho del Secretario de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de cinco (5) originales, con (3) folios cada uno.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General



 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSOC - 120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, noviembre seis (6) del Dos Mil Diecinueve (2019), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 19 del 2019, siendo las nueve y quince de la mañana de (9: 15 a.m.) de la mañana.

JRM
JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOTA
 Técnico Operativo
 Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, noviembre seis (6) de dos mil diecinueve (2019).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN ENCARGADO, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLIQUESE Y EJECÚTESE

HAW
HECTOR ANDRÉS GIL WALTEROS
 Alcalde del Municipio de Popayán E.

ZAM
NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

ZAM
NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: 2019-00000000000000000000
 Revisó: D. Néstor Andrés Zúñiga Muñoz - Secretario de Gobierno Municipal
 Aprobó: HAW
 Fecha: 2019
 Archivo en: (HUGO)0002 (Carpeta Municipal)

Vive el
CAMBIO

POPAYÁN

Popayán © Edición C.A.M. Carrera 5 # 4-21, Código Postal: 190003, Correo Electrónico: 2020002
 2019.02.09.08.12.00

105123

 <p>Alcaldía de Popayán</p>	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 3

DECRETO No 20191000004635 DEL, 2019-11-19

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONEN UNAS MEDIDAS TRANSITORIAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN DURANTE EL PARO CÍVICO QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019"

EL ALCALDE ENCARGADO DE POPAYÁN, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la constitución en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia numeral 2, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1801 de 2016 y,

CONSIDERANDO.

Que el artículo 315 de la Constitución política, prevé que son atribuciones del Alcalde: *"Conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instituciones y ordenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante."*

Que el artículo 2 de la Constitución política de Colombia prescribe que: *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos, libertades, y para asegurar el cumplimiento de los derechos sociales del estado y los particulares"*

Que le corresponde al Alcalde del Municipio de Popayán, dirigir a la acción administrativa del Municipio y reglamentar el ejercicio de las libertades que se desarrollan en lugares públicos o abiertos al público.

Que la ley 136 de 1994 en su artículo 91 establece que los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo, dispone la norma:

"B) En relación con el orden público:

- 1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.*
- 2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como:*
 - a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;*
 - b) Decretar el toque de queda;*
 - c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes".*

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 3

DECRETO No 20191000004635 DEL, 2019-11-19

Que conforme a la Ley 1551 de 2012 el Alcalde está facultado para dictar medidas restrictivas con el fin de procurar el mantenimiento del orden público o su restablecimiento, medidas como entre otras restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Código Nacional de Policía y Convivencia, los gobernantes y los alcaldes, podrán disponer acciones transitorias de policía, ante situaciones extraordinarias que puedan amenazar o afectar gravemente a la población, con el propósito de prevenir las consecuencias negativas ante la materialización de un evento amenazante o mitigar los efectos adversos ante la ocurrencia de hechos como situaciones de seguridad, para disminuir el impacto de sus posibles consecuencias.

Que el Alcalde es la primera autoridad de Policía y de Tránsito en el Municipio y como tal con el interés de preservar la seguridad, podrá restringir la circulación de vehículos automotores o motocicletas, o de estas con acompañantes durante el período que se estime conveniente, con el objeto de prevenir posibles alteraciones de orden público.

Que la Ley 1801 de 2016 estableció como uno de sus principios fundamentales que de acuerdo a la necesidad las autoridades de policía podrán adoptar los medios y medidas rigurosamente necesarias e idóneas para la preservación y restablecimiento del orden público.

Que en aras de prevenir perturbaciones del orden público y como medida preventiva, se considera conveniente en el Municipio de Popayán, hacer uso de medidas de prohibición como mecanismo que prevenga o evite estados eufóricos de ánimo que puedan propiciar conductas que alteren el pacífico desarrollo de las movilizaciones ciudadanas que se llevarán a cabo el día 21 de noviembre del 2019.

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO 1. ADÓPTENSE las medidas para garantizar el orden público y la seguridad en el Municipio de Popayán durante el paro cívico que se realizará el día 21 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO 2. PROHÍBASE el expendio y/o consumo de bebidas embriagantes en todo el territorio del Municipio de Popayán, a partir de las tres (3) de la mañana del día jueves 21 de noviembre hasta las seis (6) de la mañana del día viernes 22 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO 3. DECRÉTESE por razones de seguridad el cese de actividades académicas en instituciones Educativas tanto públicas como privadas ubicadas en jurisdicción del Municipio de Popayán para el día 21 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO 4. PROHÍBASE la circulación de vehículos transportadores y/o expendedores de gas en todo el territorio del Municipio de Popayán el día 21 de noviembre del 2019.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 3 de 3

DECRETO No 20191000004635 DEL, 2019-11-19

PARÁGRAFO: Se exceptúan de esta medida los que a oxígeno se refiera.

ARTÍCULO 5. PROHÍBASE la circulación de vehículos transportadores de escombros y trasteos (automotores o de tracción animal) en todo el territorio del Municipio de Popayán el día 21 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO 6. DESARRÓLLESE las acciones preventivas por parte de la Policía Nacional en sitios estratégicos como la Administración Municipal y Departamental, entidades judiciales, lugares de ubicación de redes de comunicación, servicios públicos, energía, acueducto y gas, zona comercial, bancaria, estaciones de servicio y en todo lugar que pueda ser objeto de taponamiento, protesta violenta o cualquier tipo de modalidad delictiva dirigida a perturbar el orden público el día 21 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO 7. En caso de incumplimiento de la medida prevista en el artículo anterior será sancionada conforme lo establece la Ley 1551 de 2012, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 9. La policía vigilará el estricto cumplimiento de las medidas adoptadas y serán sancionadas conforme a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

ARTÍCULO 10. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Popayán a los 2019-11-19

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



HÉCTOR ANDRÉS GIL WALTEROS
ALCALDE ENCARGADO DE POPAYÁN

Proyecto: Carolain Menquillo Mera- Abogada contratista -Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana
 Andrés Ríos - Contratista Oficina Seguridad y Convivencia Ciudadana
 Revisó: Javier Alexander Galvis - Jefe Oficina Asesoría Jurídica Municipal
 Aprobó: Néstor Andrés Zúñiga Muñoz -Secretario de Gobierno Municipal
 Archivado en: Decretos 2019

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 83
DECRETO No. 2019100004655 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA, SGP Y SERVICIO DE LA DEUDA.		
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1996, la Ley 818 de 2003, el Acuerdo 015 de 2006, Decreto 0860-10-2019 del 15 de octubre de 2019, emanado por la Gobernación del Cauca, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaría de Educación, con oficio No. 20191700421773 del 14 de noviembre de 2019, solicita traslados internos con el fin de ajustar las partidas presupuestales que conlleven a financiar el pago de la nómina del mes de noviembre de 2019 y el pago de los servicios públicos de las Instituciones Educativas pertenecientes a la Secretaría de Educación.		
Que la Secretaría de Hacienda con oficios Nos. 20191340428763 y 20191350429123 del 19 y 20 de noviembre de 2019, solicita traslados internos con el fin de realizar actividades de capacitación a los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y financiar la amortización de la deuda pública.		
Que la Secretaría de General, con oficio No. 20191110423813 del 15 de noviembre de 2019, solicita traslados internos con el fin de cumplir con los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio de Popayán.		
Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20191310429213 del 20 de noviembre de 2019, manifiesta que exista saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.		
En virtud de lo anterior, el Alcalde (E) del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTICULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
1	INGRESOS GENERALES	679,913,145
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	679,913,145
131	INGRESOS CORRIENTES	679,913,145
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	679,913,145
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	679,913,145
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	679,913,145
1312060102	EDUCACION	679,913,145
13120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	679,913,145
131206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	396,000,000
0104.41.2201.06.131206010211	Cuota de Administración	283,913,145
131206010212	PRESTACION DE SERVICIOS SGP SIN SITUACION DE FONDOS	384,913,145
0104.41.2201.11.1312060102121	Aportes Patronales del personal docente - SSP	384,913,145

 ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 2019100004855 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA, SGP Y SERVICIO DE LA DEUDA.		
ARTICULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
1	INGRESOS GENERALES	679.913,145
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	679.913,145
131	INGRESOS CORRIENTES	679.913,145
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	679.913,145
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	679.913,145
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	679.913,145
1312060102	EDUCACION	679.913,145
13120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	679.913,145
131206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	295.000.000
0104.41.2201.43.1312060102112	Población Atendida	295.000.000
131206010212	PRESTACION DE SERVICIOS SGP SIN SITUACION DE FONDOS	384.913,145
0104.41.2201.12.1312060102122	Descontos del Docente - BSF	384.913,145
ARTICULO TERCERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	135.404,558
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	135.404,558
2310402	GASTOS GENERALES	135.404,558
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	88.404,558
0103.1.51.1101.62.23104020104	Mantenimiento	12.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020107	Gastos imprevistos	500.000
0103.1.51.1101.62.23104020110	Impuestos y contribuciones	7.985.145
0103.1.51.1101.62.23104020113	Seguros	21.936.413
0103.1.51.1101.62.23104020115	Registros y avalúos	6.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020116	Capacitación personal administrativo	10.000.000
231040202	ADQUISICION DE BIENES	77.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020201	Materiales y suministros	52.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020203	Compra de equipo	30.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020204	Muebles y Enseres	5.000.000
232	INVERSION DIRECTA	617.241,872
23212	GENERAL - INVERSION DIRECTA	617.241,872
0103.2.51.1101.62.2321201	Plan de Tecnologías	170.203.302
0103.2.51.1101.62.2321203	Mantenimiento y/o construcción y/o mejoramiento físico de las plazas de mercado	170.000.000
0103.2.51.1101.62.2321204	Construcción, ampliación, adecuación y/o mantenimiento de bienes municipales	182.038.570
0103.2.51.1101.62.2321206	Estudios y diseños de bienes municipales.	5.000.000



Alcaldía
de Popayán

Vive el
CAMBIO

		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000004655 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA, SGP Y SERVICIO DE LA DEUDA.			
0103.2.51.8104.64.2321214	RB-FC-S2017 - EF 15-308-Construcción, ampliación, adecuación y/o mantenimiento de bienes municipales.		90.000,000
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		4,448,518,603
23302	EDUCACION CON CALIDAD		4,318,518,621
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA		4,188,518,321
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		4,188,518,321
23302010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION		355.000,000
233020101011	GASTOS DE PERSONAL		219.009,601
2330201010111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		180.000,000
233020101011105	PRIMA TECNICA		30.000,000
0104.2.41.2201.06.23302010101110501	Prima Técnica		30.000,000
233020101011106	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		130.000,000
0104.2.41.2201.06.23302010101110504	Prima de Servicio		110.000,000
0104.2.41.2201.06.23302010101110505	Prima de Navidad		20.000,000
2330201010112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		88.009,681
233020101011201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO		88.009,601
0104.2.41.2201.05.23302010101120102	Aportes cesantías		48.009,601
0104.2.41.2201.05.23302010101120104	Aportes pensión		10.000,000
233020101014	TRANSFERENCIAS		135.990,389
0104.2.41.2201.06.2330201010141	Provisión Cesantías Retrospectivas Personal Administrativo del Sector Educativo		135.990,389
23302010162	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		497,605,178
233020101621	GASTOS DE PERSONAL		335,215,068
2330201016211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		153,805,178
233020101621101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA		17,215,474
0104.2.41.2201.43.23302010162110102	Incremento por Antigüedad		17,215,474
233020101621103	INDEMNIZACION POR VACACIONES		16,589,702
0104.2.41.2201.43.23302010162110301	Indemnización por Vacaciones		16,589,702
233020101621106	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		120,000,000
0104.2.41.2201.43.23302010162110504	Prima de Servicio		120,000,000
2330201016212	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		182,410,393
233020101621201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO		150,000,000
0104.2.41.2201.43.23302010162120101	Caja de Compensación Familiar		80,000,000
0104.2.41.2201.43.23302010162120102	Aportes cesantías		70,000,000
233020101621202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO		32,410,393



Alcaldía
de Popayán

Vive el
CAMBIO

		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000004655 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA, SGP Y SERVICIO DE LA DEUDA.			
0104.2.41.2201.43.23302010102120205	Aportes cesantías		20.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010102120208	Riesgos profesionales A.R.P.		12.410.392
233020101024	TRANSFERENCIAS		161.385.508
0104.2.41.2201.43.2330201010241	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo		161.385.508
23302010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE		2.400.000.000
233020101031	GASTOS DE PERSONAL		2.400.000.000
2330201010312	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		2.400.000.000
0104.2.41.2201.44.233020101031212	Prima de Vacaciones - Complemento		2.400.000.000
23302010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE		552.000.000
233020101041	GASTOS DE PERSONAL		552.000.000
2330201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		552.000.000
233020101041103	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		552.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010104110302	Prima de Servicios		552.000.000
23302010105	APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS		384.913.145
0104.2.41.2201.11.233020101052	Provisión Social-SSF - Personal Docente		384.913.145
2330202	CALIDAD EDUCATIVA		129.000.303
233020201	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION		85.000.000
23302020105	DOTACIÓN DE MOBILIARIO, BIBLIOTECAS, LABORATORIOS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		85.000.000
233020201052	DOTACIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		85.000.000
0104.2.41.2202.14.2330202010521	Dotación de elementos, equipos y mobiliario para establecimientos educativos		85.000.000
233020203	PREINVERSION: ESTUDIO, DISEÑO, ASESORIAS E INTERVENTORIA		44.000.309
0104.2.41.2202.14.23302020301	Preinversión		100
0104.2.41.2202.14.23302020302	Preinversión licencias		15.000.000
0104.2.41.2202.14.23302020303	Preinversión estudios		9.000.000
0104.2.41.2202.14.23302020304	Preinversión diseños		20.000.000
0104.2.41.2202.14.23302020305	Preinversión Asesorías		100
0104.2.41.2202.14.23302020306	Preinversión: interventoria		100
23305	PROPOSITO GENERAL		131.432.962
2330504	OTROS SECTORES		131.432.962
233050405	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		131.432.962

		ALCALDÍA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000004655 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA, SGP Y SERVICIO DE LA DEUDA.			
23305040501	CONSTRUCCION, ADECUACION, AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTO		135,432,982
0100.2.51.2504.64.233050405014	RS-SGP-PG-OS-Construcción, ampliación, adecuación y/o mantenimiento de bienes municipales		135,432,982
233060406	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		5,000,000
23306040601	PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA		5,000,000
233060406011	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA		5,000,000
0101.2.51.2504.62.2330604060113	Implementación de procesos de evaluación institucional.		5,000,000
236	SERVICIO DE LA DEUDA		5,000,000
0101.3.51.1101.62.23602	Intereses y comisiones		5,000,000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		5,207,598,033
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		5,207,598,033
ARTICULO CUARTO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:			
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		135,404,558
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA		135,404,558
2310402	GASTOS GENERALES		135,404,558
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS		135,404,558
0103.1.51.1101.62.23104020101	Prestación de Servicios		125,404,558
0103.1.51.1101.62.23104020105	Impresos y publicaciones		10,000,000
232	INVERSION DIRECTA		617,241,872
23216	PLANEACION - INVERSION DIRECTA		28,000,000
0107.2.51.1101.62.2321602	Fortalecimiento institucional de los procesos integrales de planeación municipal		28,000,000
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA		589,241,872
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA		589,241,872
0108.2.51.1101.62.232170335	Adquisición de predios para proyectos de infraestructura		489,241,872
0108.2.51.8104.64.232170341	RS-FC-S2017 - EF 16-308-Adquisición de predios para proyectos de infraestructura		90,000,000
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		4,449,951,653
23302	EDUCACION CON CALIDAD		4,358,618,321
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA		4,185,618,321
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		4,185,618,321



Alcaldía
de Popayán

Vive el
CAMBIO

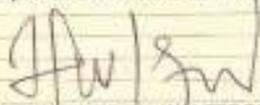
		ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 02
DECRETO No. 20191000004655 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN DIRECTA, SGP Y SERVICIO DE LA DEUDA.			
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	66,000,000
23302010101		GASTOS DE PERSONAL	66,000,000
2330201010111		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	36,000,000
233020101011106		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	36,000,000
0104.2.41.2201.06.23302010101110605		Prima de Vacaciones	20,000,000
0104.2.41.2201.06.23302010101110606		Bonificación Especial de Recreación	10,000,000
2330201010112		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	30,000,000
		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO	30,000,000
0104.2.41.2201.06.23302010101120207		Aportes pensión	20,000,000
233020101012		GASTOS GENERALES	10,000,000
2330201010121		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10,000,000
0104.2.41.2201.06.233020101012101		Viajes y gastos de viajes	10,000,000
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	323,805,176
23302010102		GASTOS DE PERSONAL	323,805,176
2330201010211		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	170,000,000
233020101021101		SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	90,000,000
0104.2.41.2201.43.23302010102110101		Sueldos	50,000,000
233020101021105		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	120,000,000
0104.2.41.2201.43.23302010102110505		Prima de Vacaciones	100,000,000
0104.2.41.2201.43.23302010102110507		Bonificación Especial de Recreación	20,000,000
2330201010212		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	153,805,176
		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	33,805,176
0104.2.41.2201.43.23302010102120103		Aportes salud	33,805,176
		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO	120,000,000
0104.2.41.2201.43.23302010102120202		Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	35,000,000
0104.2.41.2201.43.23302010102120206		Aportes salud	35,000,000
0104.2.41.2201.43.23302010102120207		Aportes pensión	50,000,000
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	3,695,713,145
23302010103		GASTOS DE PERSONAL	3,240,713,145
2330201010311		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	2,834,913,145
233020101031101		SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	2,724,913,145
0104.2.41.2201.12.23302010103110102		Sueldos - sin situación de fondos	324,913,145
0104.2.41.2201.44.23302010103110106		Sobresueldos - con situación de fondos - Complemento	2,400,000,000
233020101031102		HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	110,000,000
0104.2.41.2201.43.23302010103110201		Horas extras y días festivos con situación de fondos	110,000,000
2330201010312		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	495,800,000
0104.2.41.2201.43.233020101031202		Prima de Servicios	180,000,000
0104.2.41.2201.43.233020101031208		Bonificación Dec. 1595 de 2014	220,800,000



Alcaldía
de Popayán

Vive el
CAMBIO

		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000004655 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA, SGP Y SERVICIO DE LA DEUDA.			
233020101032	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		455,000,000
2330201010321	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO		225,000,000
0104.2.41.2201.43.233020101032101	Caja de compensación familiar		225,000,000
2330201010322	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PUBLICO		230,000,000
0104.2.41.2201.43.233020101032201	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA		22,000,000
0104.2.41.2201.43.233020101032202	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF		170,000,000
0104.2.41.2201.43.233020101032203	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)		20,000,000
0104.2.41.2201.43.233020101032204	Escuela Superior de Administración Pública Esap		18,000,000
23302010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE		110,000,000
233020101041	GASTOS DE PERSONAL		110,000,000
2330201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		60,000,000
233020101041101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA		60,000,000
0104.2.41.2201.12.23302010104110102	Sueldos - sin situación de fondos		60,000,000
2330201010412	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		30,000,000
233020101041201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO		35,000,000
0104.2.41.2201.43.23302010104120101	Caja de compensación familiar		35,000,000
233020101041202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PUBLICO		15,000,000
0104.2.41.2201.43.23302010104120202	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF		15,000,000
2330202	CALIDAD EDUCATIVA		125,000,300
233020206	PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES		125,000,300
0104.2.41.2202.14.23302020601	Acueducto, Alcantarado y Aseo		44,000,300
0104.2.41.2202.14.23302020602	Energía		85,000,000
23305	PROPOSITO GENERAL		131,432,982
2330504	OTROS SECTORES		131,432,982
233050404	INFRAESTRUCTURA		126,432,982
23305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL		126,432,982
233050404012	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS		126,432,982
0103.2.51.2504.84.2330504040130	RS-SGP-PQ-DS-Adquisición de predios para proyectos de infraestructura.		126,432,982
233050406	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		5,000,000
23305040601	PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA		5,000,000
233050406011	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA		5,000,000
0101.2.51.2504.82.2330504060111	Programa integral de capacitación y entrenamiento de los servidores públicos municipales		5,000,000

 ALCALDÍA DE POPAYAN		DPE
		DESPACHO ALCALDE Versión: 03
DECRETO No. 20191000004655 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA, SGP Y SERVICIO DE LA DEUDA.		
238	SERVICIO DE LA DEUDA	5,000,000
0101.3.01.1101.02.23801	Amortización	5,000,000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	5,207,698,033
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	5,207,698,033
ARTÍCULO QUINTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 21 días del mes de noviembre de 2019		
 HECTOR ANDRES GIL WALTEROS Alcalde (E) Municipio de Popayán		
Preparó: Anselmi Wilson Parro M. - Oficina de Presupuestos Revisó: Juliana Zúñiga Ruiz - Oficina Financiera Aprobó: Victoria Eugenia Fuentes Hurtado - Secretaria de Hacienda y Revisó: Javier Alexander Galvis Quiroga - Jefe Oficina Asesora Jurídica Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

	ACUERDOS	Código: KPA-01	Versión: 001
	CONSEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT: 817.005.028-2		Página: 7 de 8

ACUERDO No.21

17 de NOV

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN PARA QUE ASUMA COMPROMISOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE 2015, QUE SUPEREN EL MONTO APROBADO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 009 DE 2015."

El Concejo Municipal de Popayán, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la constitución política, la ley 136 de 1994, Ley 1850 de 2016, Acuerdo 009 de 2015 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

El Decreto 1852 de 2015 definió el Programa de Alimentación Escolar, como una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción fomentar estilos de vida saludables.

El Ministerio de Educación Nacional cofinanciará sobre la base de los estándares mínimos definidos para su prestación, para lo cual podrá celebrar contratos de aporte en los términos del artículo 127 del Decreto 2388 de 1979 y promoverá esquemas de bolsa común con los recursos de las diferentes fuentes que concurren en el financiamiento del Programa. Las entidades territoriales podrán ampliar cupos y/o cualificar la complementación con recursos diferentes a las asignaciones del BOP. En ningún caso podrá haber ampliación de coberturas y/o cualificación del programa, mientras no se garantice la continuidad de los recursos destinados a financiar dicha ampliación y/o cualificación.

Teniendo en cuenta la divergencia existente en las condiciones de la prestación del servicio de alimentación escolar entre las distintas regiones del país, el Ministerio de Educación Nacional establecerá un método que permita asignar de manera eficiente, equitativa y progresiva los recursos que aporta el Presupuesto General de la Nación al PAE a través de este Ministerio.

Ese método será expresado por el Ministerio en la(s) Resolución(es) que emita distribuyendo el presupuesto de cada vigencia, de acuerdo con la disponibilidad de recursos existentes y la situación del programa en cada territorio, entre otros factores.

El valor que corresponde a cada Municipio, que será asignado por el Ministerio de Educación, a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, deberá converger con las demás fuentes de recursos que dispongan las entidades territoriales, con el propósito de realizar los procesos contractuales necesarios para garantizar la prestación del servicio, oportuna y de calidad, a la población estudiantil focalizada, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución.

Ahora bien, el día 15 de febrero de 2016, se perfeccionó el contrato de prestación del servicio de alimentación escolar No. 20161800006137 entre el Municipio de Popayán y la FUNDACIÓN PACIFIC INTERNATIONAL, con número de Identificación Tributario 806027861-2, luego de agotar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2016.

IMPRESO EN LA OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN - SEINFORMA

IMPRESO EN LA OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN - SEINFORMA

Consultar información o sugerencias contactados a nuestros frees telefónicos 3242006 o al fax 3244925.

Correo electrónico: seinforma@popayan.gov.co, Orizaba, Carrera 6 No. 4-31, 86000 el CAM





**Alcaldía
de Popayán**

Vive el
CAMBIO

	ACUERDOS	Código 44460	Sección 007
	CONSEJO MONITORIAL DE POPAYÁN NTE #17.003.028-2		Página 2 de 4

El objeto del contrato es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN — SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN REGISTRADOS EN EL SIMAT, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD Y LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, PAE MEN".

El valor total del contrato se determinó en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$3.900.844.353) incluido costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista y con un plazo de ejecución comprendido hasta el treinta (30) de noviembre de 2019 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita con radicado 20191700055133, del 20 de febrero de 2019, para atender 15.237 niños diariamente.

Es de tener en cuenta que al momento se atienden 39 instituciones Educativas, con un total de 121 sedes, de las cuales, 4 cuentan con jornada única suministrando complemento tipo almuerzo con un total de 2.355 beneficiarios, en las 117 sedes restantes, se suministra complemento alimentario tipo jornada am/pm, atendiendo población rural en su totalidad y en la zona urbana se benefician niños y niñas de grado segundo o tercero en la mayoría de las Instituciones Educativas.

RECURSOS 2019

FUENTE	VALOR
Saldo de INVERSION DIRECTA	
VFE - Transferencias - Contrata - Contratación total de servicios de alimentación escolar Jornada Regular	\$ 229.346.227
EDUCACIÓN - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN - Contratación total de Servicios de alimentación escolar	\$ 660.951.157
TOTAL RECURSO 2019	\$ 890.297.384

Por lo anterior, teniendo en cuenta que al propósito del Ministerio de Educación Nacional, es atender la mayor cantidad de población beneficiada por el PAE, y atendiendo lo estipulado en el contrato de prestación de servicio No. 20191800008137 que dice "PARAGRAFO SEGUNDO: El número de raciones son estímulos de acuerdo a los recursos disponibles a la fecha, por lo tanto, la entidad podrá modificar las cantidades diarias y los días a ejecutar de conformidad con la necesidad del servicio, cubriendo siempre el calendario escolar 2019 y sin alterar los valores unitarios propuestos por el contratista", se hace necesario una ampliación de cobertura del Programa de Alimentación Escolar, para atender la mayor cantidad de población, lo cual se beneficiara los niños y niñas de la zona urbana hasta grado quinto de básica primaria, logrando una atención total con 22.519 raciones por día. El valor de la ampliación de cobertura mencionada es de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 776.272.833), esto teniendo en cuenta que a la fecha se encuentran con los siguientes recursos según el Certificado de Registro No 104-0002-2019.

Debido a que el valor del contrato inicial es de TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$3.900.844.353) y el de la solicitud de adición

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN

SECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES



**Alcaldía
de Popayán**

	ACUERDOS	Codigo	Version
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NºE 017.003.008-2	000.00	001 Página 3 de 4

por valor de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 776.272.833), ganando un contrato por el valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 4.577.117.186) superando los 5.000 SMLMV, siendo necesario que sea el Concejo Municipal el encargado de autorizar al Alcalde según el artículo tercero del Acuerdo 008 de 2016 que reza: "El alcalde municipal requerirá autorización expresa del Concejo Municipal de Popayán en los siguientes casos: 1) Contratos que requieran licitación cuando el cuantía supere los 5.000 salarios mínimos mensuales vigentes (SMLMV). 2) ..." para que asuma compromisos relacionados con el programa de alimentación escolar.

En cumplimiento del Acuerdo 008 de 2016, expedido por el Concejo Municipal de Popayán, se hace necesario solicitar autorización al Cabildo Municipal para que autorice a este Despacho, comprometer recursos del Sistema General de Participaciones 2019, con el fin de ampliar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar PAE 2019, buscando la ejecución apropiada del PAE, de acuerdo con las obligaciones de las entidades territoriales, tasadas en el Decreto 1852 del 2016, Artículo 2.3.10.4.3., numeral 10, y 14, que a la letra dice:

**Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales. Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de Alimentación Escolar- PAE:
(...)*

10. Ejecutar Directa o indirectamente el PAE, con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto de:

- a) Administrar y Coordinar, la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común.
- b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.
- c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación, desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia.
- d) Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la Ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional para el PAE, en su jurisdicción.

11. Gestionar esquemas que permitan aunar esfuerzos financieros, técnicos y humanos, con el fin de ampliar la cobertura local del programa o mejorar la calidad de las misiones.
(...)

De igual manera la mencionada norma, indica:

Artículo 2.3.10.3.7. Destinación de los recursos. Los recursos de cofinanciación que transfiera el Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar PAE, a las entidades territoriales, deberán destinarse para:

- 1. Compra de alimentos, acorde con las características definidas en los Lineamientos Técnicos - Administrativos del programa.

IMPRESO POR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

www.alcaldiapopayan.gov.co

Cualquier información o sugerencia remitirla a nuestros líneas telefónicas 804008 o al fax 804082.

Correo electrónico: atencionalciudadano@popayan.gov.co, Dirección: Carrera 5 No. A-21, Centro de DAM



	ACUERDOS	Código nº 000	versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POBAYÁN NOE 017.001.028-2		Página 4 de 4

2. Contratación del personal manipulador de alimentos, requerido para la operación del programa.
 3. Transporte de alimentos.
 4. Dotación de menaje, equipos y utensilios necesarios para la prestación del servicio de alimentación escolar, así como para su reposición cuando se requiera.
 5. Dotación de insumos e implementos de aseo para las instituciones educativas donde se realice la operación del programa.
 6. Suministro de combustible para la preparación de alimentos, de acuerdo con la modalidad de atención suministrada.
 7. Contratación para la provisión del servicio de alimentación escolar.
 8. Construcción y mejoramiento de la infraestructura destinada para el almacenamiento, preparación, distribución, consumo e instalaciones sanitarias de las Instituciones Educativas donde se realice la operación del programa.
 9. Supervisión, interventoría, monitoreo y control de la prestación del servicio del programa de alimentación escolar. Los recursos del PAE no podrán destinarse para los fines de los numerales 4 y 8 de este artículo, si ello implica la disminución de las coberturas actuales o el deterioro en la calidad de la prestación del servicio.
- (...)

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Municipio de Popayán celebró contrato de prestación de servicios de alimentación escolar No. 201900009137 del 15 de febrero de 2019, por valor de \$3.900.844.363 IVA incluido, para atender 15.237 niños diariamente, en otras palabras, solo se brindaba parcialmente el servicio hasta el grado 3º de primaria, en la mayoría de Instituciones Educativas con sus respectivas sedes, y priorizando la totalidad de cupos para la zona rural, por lo cual se hace necesario ampliar cobertura para suministrar el complemento alimentario, a la totalidad de los grados de transición a quinto de primaria de las instituciones y sedes educativas del Municipio de Popayán.

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al alcalde de Popayán para que con base a lo establecido en el artículo 3 del acuerdo Municipal 009 de 2015 y sus modificaciones, para que puedan contratar por encima de lo establecido por el artículo anterior recursos del orden de setecientos setenta y seis millones doscientos setenta y dos mil ochocientos treinta y tres (776.272.833), con destino al Programa de alimentación Escolar PAE de la vigencia 2019.

Artículo 2. Las facultades establecidas en el artículo 1 solo podrán ser ejercidas hasta el día 30 de noviembre de 2019.

Artículo 3. El presente acuerdo no compromete ni autoriza el uso de estos recursos como vigencias futuras.

Artículo 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Popayán a los once (11) días del mes noviembre de 2019.


CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA
Presidente Concejo Municipal


JEYRA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaría General



	ACUERDOS	Código: 430402	Verión: 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT 437.003.028-2		Página: 1 de 2

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor alcalde el día 18 de septiembre de 2019 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 2 de noviembre y 11 de noviembre de 2019 de conformidad con el artículo 73 de la ley 138 de 1994.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaría General

REMISION: Hoy martes 12 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de cinco (5) originales, cinco (5) folios cada uno.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaría General



 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, noviembre catorce (14) del Dos Mil Diecinueve (2019), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 21 del 2019, siendo las ocho y cuarenta y cinco de la mañana (8: 45 a.m.) de la mañana.

J. R. V.
JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOTA
 Técnico Operativo
 Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, noviembre catorce (14) de dos mil diecinueve (2019).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN ENCARGADO, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLIQUESE Y EJECÚTESE

Hector Gil *Néstor Muñoz*
HECTOR ANDRÉS GIL WALTEROS **NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ**
 Alcalde del Municipio de Popayán E. Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

Néstor Muñoz
NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa
 Remite: Dr. Néstor Andrés Zúñiga Muñoz - Secretario de Gobierno Municipal
 Argento: AM
 Copia: 001
 ARCHIVADO EN: INCDIRECTORIO de Gobierno Municipal

Vive el
CAMBIO **POPAYÁN**

Popayán © Edición C.A.M. Carrera E # 4-21, Código Postal: 190003, Correo Electrónico: 8332005
 307612008281388100

	ACUERDOS	Código	Versión
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NPE 817.003.028- 2	817-02	001 Página 1 de 4

ACUERDO NUMERO No.22

11 9 NOV

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE POPAYÁN, DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA, INTERÉS GENERAL Y LAS ESPECIALES CONDICIONES DE URGENCIA QUE DETERMINAN LA ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y SU EXPROPIACIÓN, VIA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 388 DE 1997, Y LA DESAFECTACIÓN DE LOS PREDIOS REQUERIDOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas por el artículo 313 de la Constitución política de Colombia, el Numeral 3, Parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, en el parágrafo 2 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 y artículo 11 de la ley 9 de 1989 modificados por los artículos 58 y 59 de ley 388 de 1997, Ley 1882 de 2013, Ley 1742 de 2014, Decreto 737 de 2014, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el título de IV de la ley 1682 de 2013 y el numeral 3 del artículo 313 de la constitución política de Colombia y demás normas vigentes

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Popayán conforme a los lineamientos contenidos en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 una vez analizada la viabilidad técnica, administrativa y financiera, en el Plan de Ordenamiento de la ciudad de Popayán, ha considerado la construcción de nuevas vías urbanas que permitan mejorar el corredor vial urbano, contribuyendo al mejoramiento del flujo vehicular y de la calidad de vida de sus habitantes, y que, de igual manera, permita la disminución en los tiempos de viaje tanto para el transporte público como particular y los altos niveles de accidentalidad generados precisamente por la escases de vías necesarias y adecuadas, concluyendo que la mejor opción para iniciar dicho proceso es declarando de Utilidad Pública los predios correspondientes a los proyectos: Calle 25 Norte, Calle 15 Norte entre carrera 2 y carrera 5; Carrera 5 entre calle 13 y calle 17 del Barrio Alfonso López y Vías Complementarias barrio Belalcazar y en su defecto se declaren las especiales condiciones de urgencia que autorizan enajenación voluntaria y la expropiación por la Vía Judicial y/o Administrativa en el caso de fracasar la enajenación voluntaria.

Que el literal (e) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, el cual, reformó el artículo 10 de la ley 9 de 1989, sobre los motivos de utilidad pública, señala que se podrá declarar de utilidad pública para adquirir un bien inmueble cuando se destine para los siguientes fines: "(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial (...)".

Una vez establecido el diagnóstico de la situación jurídica de cada inmueble se procederá a aplicar el procedimiento más adecuado para sanear el inmueble, dependiendo de la naturaleza jurídica del bien. En este sentido, se identifican tres tipos de acciones principales a realizar: Estudio de títulos, estudio urbanístico y diagnóstico catastral con base en visita de terreno.

Realizar estudio de títulos de cada uno de los predios, la evaluación de la tradición histórica del inmueble, con el fin de identificar limitaciones, afectaciones, gravámenes, o cualquier otro acto que genere incertidumbre sobre la propiedad del inmueble, ocurrido durante los últimos veinte años, o durante los últimos diez años, a partir de la entrada de vigencia de la Ley 791 de 2002. Se pretende que el estudio de títulos permita definir la viabilidad jurídica y los instrumentos requeridos para sanear el inmueble.

	ACUERDOS	Codigo FPA-00	Version 001
	CONSEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTE. 817.005.028-2		Página 2 de 8

El estudio urbanístico, forma parte del diagnóstico general que se debe hacer del inmueble, destinado a identificar la situación del predio de conformidad con las determinaciones de carácter urbanístico, adoptadas con base en los planes de ordenamiento territorial que señalan los usos del suelo, tipos de construcciones, afectaciones urbanísticas, entre otros. La fuente principal de este diagnóstico, proviene de las certificaciones o constancias dadas por la autoridad competente representada en las curadurías urbanas, en las oficinas de planeación o en la entidad que haga sus veces.

La declaratoria pública es el acto mediante el cual el municipio incorpora dentro de sus dominios de zonas de cesión obligatorias gratuitas, derivadas de los proyectos urbanísticos ya ejecutados, cuando el urbanizador ha incumplido la obligación de transferir a favor de la administración, es un proceso que surge como desarrollo de la obligación legal de la cesión consagrada en el artículo 117 de la Ley 388 de 1997, el exigir al urbanizador el otorgamiento de la escritura de construcción de la urbanización en la cual se incorporen las zonas de cesión obligatorias gratuitas.

La Ley 9 de 1989 en el artículo 10 y 11, sustituido por el artículo 59 de la ley 388 de 1997, dispone, que la Nación, las Entidades Territoriales, las Áreas Metropolitanas y Asociaciones de Municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades indicadas en las presentes leyes.

El numeral 3º del parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, indica que el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos: "Enajenación y compraventa de bienes inmuebles".

Que el capítulo VIII de la ley 388 de 1997 artículos 63 al 72, describe el procedimiento al que deberá sujetarse el municipio de Popayán, para adelantar el trámite expropiatorio de cada unidad predial requerida, de no ser posible la enajenación voluntaria.

Que la Ley 1882 del 15 de enero de 2016, en sus artículos 8, 9, 10 y siguientes modificó y adicionó la Ley 1882 de 2013, estableciendo disposiciones orientadas a fortalecer a ley de infraestructura.

Que el numeral 2 del Artículo 65 de la Ley 388 de 1997 señala como uno de los criterios para la declaratoria de urgencia de acuerdo con la naturaleza de los motivos de utilidad pública o interés social y carácter inaplazable de las soluciones que se deben ofrecer con ayuda del instrumento expropiatorio, criterio aplicable a la obra que se pretende construir y que constituye una solución al problema vial de la ciudad.

Esta disposición tendrá vigencia hasta tanto se tome una decisión en sentido contrario y/o se determine la afectación, tendrá una duración de tres años renovables y será inscrita ante la oficina de instrumentos públicos, momento en el cual, entrará en vigencia según lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 9 de 1989, respecto a la afectación por causa de obra pública.

Que en los términos del Artículo 64 de la Ley 388 de 1997, "Las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación vía judicial o administrativa serán declaradas por la instancia o autoridad competente, según lo determine el concejo municipal o distrital, o la junta metropolitana, según sea el caso, mediante acuerdo, esta instancia tendrá la competencia general para todos los eventos.

Que tanto la declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social, así como la existencia de especiales condiciones de URGENCIA, pueden decretarse en un mismo acto administrativo.

Que la viabilidad jurídica de este procedimiento debe estar soportada en el Acto Administrativo que lo prueba, sea un Decreto, Resolución o Acuerdo del Consejo Municipal o Distrital".

OFICINA DE ASISTENCIA JURÍDICA - 800 500 0000
REPO: TACOT 0800 408000-111. Atención: 0800 500 0000

Cualquier información o sugerencia comuníquela a nuestras líneas telefónicas 6242006 o al fax 6244925.
Correo electrónico: concejorantpopayán@gmail.com. Dirección: Carrera 8 No.4- 21, Edificio el CAM



	ACUERDOS	Código FPA-00	Version 001
	CONSEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.003.028-2		Página 3 de 4

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizo al señor Alcalde del Municipio de Popayán, para declarar por motivos de utilidad pública o interés social, de conformidad con los artículos 58, 59 y 64 de la Ley 388 de 1997, la adquisición de los predios requeridos para el Municipio de Popayán, ubicados en las siguientes direcciones e identificados así: Calle 25 Norte, Calle 15 Norte entre carrera 2 y carrera 5; Carrera 5 entre calle 13 y calle 17 del Barrio Alfonso López y Vías Complementarias del barrio Belalcázar de la calle 7 Norte entre carrera 6A y 6B, los cuales, se relacionan a continuación, y que se afectarán por la ejecución del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA 2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN", y CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20171800013917 del 10/11/2017 celebrado entre el municipio de Popayán y la Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán – Movilidad Futura S.A.S.:

- **PROYECTO CALLE 25 NORTE** – Pavimentación y obras complementarias con construcción de puente sobre el río Molino.

CALLE 25N - CONSTRUCCIÓN DEL PUNTE VEHICULAR								
Item	Código Predio	No. Matrícula	Dirección	Propietario(s)	Área de terreno (m ² Total m ²)	Área Afectación Terreno m ²	Área Terreno Reserva m ²	Tipo de Afectación
1	0900000000000000000	020-30905	C 25N 5 24 30	CICILIA MARIA PARLAN DE BASTIDAS	150	75	75	Mixto
2	0900000000000000000	020-30906	C 25N 5 28	LUE MARY MEDINA ROJAS	90	45	45	Mixto
3	0900000000000000000	020-38068	C 25N 5 36	LION ESPERANZA CHILITO DIAZ, ERMEN ANTONIO CHILITO DIAZ Y LUIS ALFREDO CHILITO DIAZ	125	62	63	Mixto
4	0900000000000000000	020-4335	C 25N 5 42	JUAN CARLOS VELASCO GRÓN, DIEGO ABRAMON VELASCO GRÓN Y DIGNA LUCIA VELASCO GRÓN	50	25	25	Mixto
5	0900000000000000000	020-4382	C 25N 5 34	VILMO PEPE CRUZ GRON	80	40	40	Mixto
6	0900000000000000000	020-31776	C 25N 5 32	ANGELINA PARLAN DE FLORES	70	35	35	Mixto
7	0900000000000000000	020-39089	C 25N 5 32	CARMEINA GARCIA CHILITO	140	70	70	Parcela
8	0900000000000000000	020-40313	C 25N 5 26B	DEYANIRA Y AIDA ANGULO MUÑOZ, SOCIEDAD MUÑOZ DE ANGULO HELDINES ANGULO MUÑOZ	175*	87	88	Parcela
9	0900000000000000000	020-31357	C 25N 5 30	FABY PATRICIA BELLO DE ANGULO	136	68	68	Parcela
10	0900000000000000000	020-31583	C 25N 5 30	CYS ESPARSA F GA	2040	1020	1020	Parcela
11	0900000000000000000	020-31338	C 25N 5 301a	YASMIN EDUARDO BELLO DE ANGULO	624	312	312	Parcela
12	0900000000000000000	020-31196	R 5 22 38F	LIGA CIUDADANA DE FUTBOL	3817	1908	1909	Parcela
13	0900000000000000000	020-33362	C 25N 6 21a-C1	GRANDES Y INGENIERIAS CONSTRUCCIONES DE	898	449	449	Parcela
14	0900000000000000000	020-44521	C 25N 3 48a p 1 Ma A	ROGHA VELASCO QUINTERO	128	64	64	Parcela

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. Cualquier información o sugerencia consulte a nuestros líneas telefónicas 0242505 o al fax 0244025. Correo electrónico: concejopopayan@gmail.com, Dirección: Carrera 6 No.4- 21, Edificio al CAM



	ACUERDOS	Codigo 1-PA-02	Version 001
	CONSEJO MUNICIPAL DE GOBERNACIÓN Nº 27. 877.603.028-2		Página 4 de 6

Que en lo que corresponde a la ejecución de la pavimentación y obras complementarias de la calle 25 Norte, se requieren afectar catorce (14) predios para la correcta ejecución del proyecto.

- **PROYECTO CALLE 15 NORTE** – Pavimentación y obras complementarias con construcción de puente sobre el río Molino en la calle 15 entre la carrera 2 y carrera 5.

CALLE 15 ENTRE LA CARRERA 2 Y CARRERA 5 - CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR								
Item	Código/Predio	No. Matrícula	Dirección	Propietario(s)	Area de terreno s/1 Titulo m ²	Area Afectación Terreno m ²	Area Terreno Restante m ²	Tipo de Afectación
1	290001030040020000	120-558	C 3 34 221	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	5960*	295,46	5664	Parcial
2	290001030040020000	120-22176	C 5 234 36 / Residencia	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	2300*	373,6	2326	Parcial
3	290001030040020000	120-82508	C 154 2 256 Pg. 01	ASTUDIO PAPA MIA RODRIGO FERRAN	11	11	0	Parcial
4	290001030040020000	120-22176	C 154 2 216 / Boleto	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	7957*	485	7472	Parcial
5	290001030040020000	120-185746	C 154 2 215	EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA S.A	655,55	2	654	Parcial
6	290001030040020000	120-76294	C 254 1 259 CMO	CENTRO MEDICO QUIRURGICO LOS ANDES	4763,97	733	4031	Parcial

Que en lo que corresponde a la ejecución de la pavimentación y obras complementarias de la calle 15 norte entre la carrera 2 y carrera 5, se requieren afectar seis (6) predios para la correcta ejecución del proyecto.

- **PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN VIAL BARRIO ALFONSO LÓPEZ** – Construcción de la pavimentación y obras complementarias y/o mejoramiento de la malla vial de la carrera 5 entre calle 13 y calle 17.

ALFONSO LÓPEZ - CARRERA 5 ENTRE LA CALLE 13 HASTA LA CALLE 17 Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR								
Item	Código/Predio	No. Matrícula	Dirección	Propietario(s)	Area de terreno s/1 Titulo m ²	Area Afectación Terreno m ²	Area Terreno Restante m ²	Tipo de Afectación
1	29000103002700020000	120-8588	C 17 5 07	PAULA ANDREA GÓMEZ VELÁSQUEZ	80	80	0,0	Total
2	29000103002700020000	120-8175	C 174 5 05	MARCO AURELIO VELÁSQUEZ GALLEGOS y MARÍA COELES GARCÍA VARGAS	135	135	0,0	Total
3	29000103002700020000	120-6844	C 164 5 03	MARÍA DEL ROSARIO VELÁSQUEZ GALLEGOS y ABEL LÓPEZ	120	120	0,0	Total
4	29000103002700020000	120-11609	C 164 4 95	HERNANDA RAMOS DE MUÑOZ / ENRIQUE MUÑOZ AGREDO	84	84	0,0	Total
5	29000103002700020000	120-384913	C 164 5 02	MARTA ELENA PINO DE LÓPEZ, ELISABET LÓPEZ PINO, ZENIA LÓPEZ PINO y ANDRÉS LÓPEZ PINO	69	69	0,0	Total
6	29000103002700020000	120-384914	C 164 5 02	GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ MELINEE	72	72	0,0	Total

Que en lo que corresponde a la ejecución de la pavimentación y obras complementarias de la carrera 5 entre calle 13 y calle 17, se requiere afectar la totalidad de seis (6) predios para la correcta ejecución del proyecto.

	ACUERDOS	Código PPA-01	Versión 001
	CONSEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NºPE #17.003.028-2		Página 5 de 6

- **PROYECTO VÍAS COMPLEMENTARIAS BARRIO BELALCAZAR –**
Pavimentación y obras complementarias y/o mejoramiento de la malta vial de la calle 7 Norte entre carrera 6A y 6B.

CALLE 7 N ENTRE CARRERA 6A Y 6B- BARRIO BELALCAZAR								
Item	Código Predial	No. Matrícula	Dirección	Propietario(s)	Área de terreno y/o Total m ²	Área Afectación Terreno m ²	Tipo de Afectación	Tipo de Afectación
1	18000000000000000000	130-156712	Calle 0N #5A-8B Lote 5	MAGDALENA LARINTE DE PÉREZ, SIMÓN LARINTE PALACIO / SOCIEDAD CONSTRUCTORA APS LDA.	2384	129,75	1,254	Parcial

Que en lo que corresponde a la ejecución de la pavimentación y obras complementarias de la de la calle 7 Norte entre carrera 6A y 6B, se requiere afectar de manera parcial un (1) predio para la correcta ejecución del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizo al señor alcalde del Municipio de Popayán, hasta el 31 de diciembre del presente año para que declare la existencia de especiales condiciones de urgencia que determinan la enajenación voluntaria y/o expropiación por vía administrativa o judicial de los predios relacionados en el artículo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1989, la Ley 1682 de 2013 y el artículo 65 de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al señor alcalde del Municipio de Popayán, para que adelante los trámites CATASTRALES, NOTARIALES, AVALÚOS, REGISTROS, con el fin de establecer el derecho REAL DE DOMINIO Y EL SANEAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES, declarados de utilidad pública, así mismo las actuaciones tendientes a realizar los pagos o compensaciones de carácter pecuniario que se generen, para la correcta ejecución de los proyectos de infraestructura vial adelantados por el municipio de Popayán.

ARTÍCULO CUARTO: La Declaratoria de UTILIDAD PÚBLICA e INTERÉS SOCIAL, así como la existencia de Especiales Condiciones de Urgencia podrán decretarse en un mismo acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El municipio de Popayán adelantará las actuaciones necesarias tendientes a adquirir los inmuebles requeridos y las desafectaciones de los mismos en la ejecución de los CUATRO (4) PROYECTOS VIALES antes enunciados, bien sea, por el procedimiento de Enajenación Voluntaria, o bien, por EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIAL, acatando las disposiciones normativas contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, la Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018, Decreto 737 de 2014 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO: Inscribese la DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA e INTERÉS SOCIAL de los predios relacionados en el artículo primero, segundo y tercero de este acto administrativo en los respectivos folios de matrículas inmobiliarias, de los titulares de los derechos reales de dominio.

ARTÍCULO SEPTIMO: El señor Alcalde de Popayán, con el fin de evitar restricciones innecesarias a la propiedad privada de los titulares de los derechos de dominio, deberá liberar en el menor tiempo posible y ante la respectiva oficina de

	ACUERDOS	Código P.M.A.02	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NºT. 817.005.028-2		Página 2 de 6

instrumentos públicos las áreas de terreno que no se requieran para la ejecución de los CUATRO (4) proyectos viales relacionados.

ARTÍCULO OCTAVO: Hacen parte integral del presente Acuerdo, un número total de VEINTISIETE (27) MATRÍCULAS INMOBILIARIAS, que contienen la identificación de los predios cuya afectación por UTILIDAD PÚBLICA e INTERÉS SOCIAL denominados: **PROYECTO CALLE 15 NORTE** – Pavimentación y obras complementarias con construcción de puente sobre el río Molino en la calle 15 entre la carrera 2 y carrera 5, **PROYECTO CALLE 25 NORTE** – Pavimentación y obras complementarias con construcción de puente sobre el río Molino, **PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN VIAL BARRIO ALFONSO LÓPEZ** – Pavimentación y obras complementarias y/o mejoramiento de la malla vial de la carrera 5 entre calle 13 y calle 17 en la ciudad de Popayán, y, el denominado **PROYECTO VÍAS COMPLEMENTARIAS BARRIO BELALCAZAR** – Pavimentación y obras complementarias y/o mejoramiento de la malla vial de la calle 7 Norte entre carrera 6A y 6B.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Popayán a los catorce (14) días del mes noviembre de 2019.


CARLOS ENRIQUE GUERRER VELA
Presidente Concejo Municipal


JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

	ACUERDOS	Código MUN-CP	Verión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN Nº 17.001.038-2		Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor alcalde el día 10 de octubre de 2019 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 8 y 14 de noviembre de 2019 de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaría General

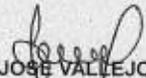
REMISION: Hoy viernes 15 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de cinco (5) originales, con seis (6) folios cada uno.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaría General

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC-120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayan, Noviembre diecinueve (19) del Dos Mil diecinueve (2019), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y participación comunitario el acuerdo 22 de 2019, siendo las nueve (09:00 a: m) de la mañana.

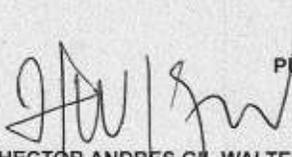

JOSE VALLEJO ORDOÑEZ
Profesional universitario
Secretaria de Gobierno Municipal

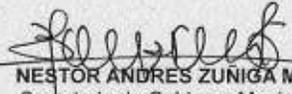
ALCALDIA MUNICIPAL

Popayan, noviembre diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019)

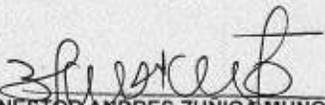
Por encontrarlo acorde a las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYAN ENCARGADO, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán

PUBLIQUESE Y EJECUTESE


HECTOR ANDRES GIL WALTEROS
Alcalde Municipal de Popayán (E)


NESTOR ANDRES ZUNIGA MUNOZ
Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACION: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DE POPAYAN.


NESTOR ANDRES ZUNIGA MUNOZ
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: José Vallejo Ordoñez
Revisó: Dr. Nestor Andres Zuniga Munoz
Aprobó: N/A
Copias: N/A
Archivado en Informacion/Informes de gestión/autorización evento urbano

	ACUERDOS	Código: M.A.48	Versión: 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.001.028-2		Página: 1 de 1

ACUERDO No.23

25 NOV

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS

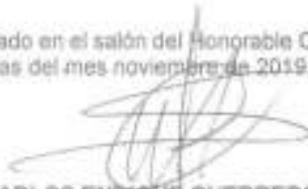
El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Política,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2019, los siguientes rubros:

INGRESOS GENERALES	1.508.250.020
INGRESOS DEL MUNICIPIO	1.508.250.020
RECURSOS DE CAPITAL	1.508.250.020
	-
ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:	-
	-
INVERSION DIRECTA	8.250.000
FONDO LOCAL DE SALUD	1.500.000.020
REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	1.500.000.020
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	1.508.250.020
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.508.250.020

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Popayán a los veinte (20) días del mes noviembre de 2019.


CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA
Presidente Concejo Municipal


JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

Presupuesto de Ingresos y Gastos - Ejercicio 2019 - Versión 001
Presupuesto de Gastos - Ejercicio 2019 - Versión 001
Cualquier información o sugerencia contactarse a nuestros líneas telefónicas 8242000 o al fax 8244920.
Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección, Carrera 6 No. 4-21, Edificio el CAM



	ACUERDOS	Codigo FFA-10	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTE 817.001.008-2		Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor alcalde el día ocho (8) de noviembre de 2019 y recibió sus dos debates reglamentarios los días catorce (14) y veinte (20) de noviembre de 2019 de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

REMISION: Hoy viernes 22 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de cinco (5) originales, con dos (2) folios cada uno.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

REVISIÓN PARA LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
REVISIÓN PARA LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
 Cualquier información o sugerencia comuníquela a nuestros frees telefónicos 0242000 o al fax 0244235.
 Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección, Carrera 6 No. 4-21, Edificio el CAM



CG

	ACUERDOS	Código F.P. 115	Versión: 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NPE #17.005.028-2		Página: 1 de 2

ACUERDO No. 24

25 NOV
POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SECTOR EDUCACION

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Política,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2019, los siguientes rubros:

INGRESOS GENERALES	13.108.928.135
INGRESOS DEL MUNICIPIO	13.108.928.135
INGRESOS CORRIENTES	13.108.928.135
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13.108.928.135
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	13.108.928.135
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	13.108.928.135
EDUCACION	13.108.928.135
	-
ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:	-
	-
	-
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	13.108.928.135
EDUCACION CON CALIDAD	13.108.928.135
	-
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	13.108.928.135
	-
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	13.108.928.135

Para mayor información consulte el sitio web: www.popayan.gov.co

Correo electrónico: concejo@popayan.gov.co

Cualquier información o sugerencia comuníquela a nuestras líneas telefónicas 8242008 o al fax 8244925.

Correo electrónico: concejo@popayan.gov.co Dirección, Carrera 6 No. 4-21, Edificio el CAM



ALC-2019-0112

	ACUERDOS	Código 174-05	Versión: 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NITE 817.005.028-2</i>		Página 2 de 2

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Popayán a los veintidós (22) días del mes noviembre de 2019


CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA
Presidente Concejo Municipal


JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaría General

	ACUERDOS	Código F-24-02	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NPE. 817.005.028-2		Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor alcalde el día veinticinco (25) de octubre de 2019 y recibió sus dos debates reglamentarios los días catorce (14) y veintiuno (21) de noviembre de 2019 de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

REMISION: Hoy viernes 22 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de cinco (5) originales, con tres (3) folios cada uno.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

RECIBIDO: DANIELA OTERO CAMPO - SECRETARIA GENERAL
REPORTE: JULIA DANIELA OTERO CAMPO - SECRETARIA GENERAL
Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestra línea telefónica 8262006 o al fax 8264926.
Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección: Carrera 6 No 4- 21, Edificio el CAM



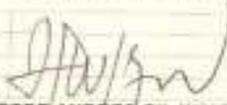
	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 88
DECRETO No. 2019100004725 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019		
<p>MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA, SGP Y SERVICIO DE LA DEUDA.</p>		
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
<p>En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1998, la Ley 819 de 2003, el Acuerdo 015 de 2006, Decreto 0800-10-2019 del 15 de octubre de 2019, emanado por la Gobernación del Cauca, y</p>		
CONSIDERANDO:		
<p>Que la Secretaría de la Mujer, con oficios Nos. 20192400429083 y 20192400431073 del 20 y 22 de noviembre de 2019, solicita traslados internos con el fin de cumplir con las obras de inversión establecidas en el plan de desarrollo "vive el cambio 2016 – 2019".</p>		
<p>Que la Secretaría de Planeación, con oficio No. 20191900430283 del 21 de noviembre de 2019, solicita traslados internos con el fin de cumplir con las líneas estratégicas transversales relacionadas con el Programa 4.1.1 instrumentos de ordenamiento territorial del plan de desarrollo "vive el cambio 2016 – 2019".</p>		
<p>Que la Secretaría de Hacienda con oficio No. 20191300431673 del 22 de noviembre de 2019, solicita traslados internos con el fin de dar cumplimiento de otras prioridades de la entidad territorial.</p>		
<p>Que la Secretaría de Educación, con oficio No. 20191700432293 del 22 de noviembre de 2019, solicita traslados internos con el fin de ajustar las partidas presupuestales que conlleven a completar el financiamiento de la nómina del mes de noviembre de 2019.</p>		
<p>Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Fomento Económico, con oficio No. 20192100434403 del 25 de noviembre de 2019, solicita traslados internos con el fin de cumplir con las obras de inversión establecidas en el plan de desarrollo "vive el cambio 2016 – 2019".</p>		
<p>Que la Secretaría General, con oficio No. 20191120437553 del 27 de noviembre de 2019, solicita traslados internos con el fin de cumplir con los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio de Popayán.</p>		
<p>Que la Secretaría de Gobierno, con oficio No. 20191200438763 del 28 de noviembre de 2019, solicita traslados internos con el fin de cumplir con la seguridad de los Ediles.</p>		
<p>Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20191310438345 del 26 de noviembre de 2019, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.</p>		
<p>En virtud de lo anterior, el Alcalde (E) del Municipio de Popayán,</p>		
DECRETA:		
<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:</p>		
1	INGRESOS GENERALES	100,000,000
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	100,000,000
131	INGRESOS CORRIENTES	100,000,000
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	100,000,000
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	100,000,000

		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2019100004725 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA, SGP Y SERVICIO DE LA DEUDA.			
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		100,000,000
1312060102	EDUCACION		100,000,000
13120601021	PRESTACION DE SERVICIOS		100,000,000
131206010212	PRESTACION DE SERVICIOS SGP SIN SITUACION DE FONDOS		100,000,000
0104.41.2201.11.1312060102121	Aportes Patronales del personal docente - SSF		100,000,000
ARTICULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:			
1	INGRESOS GENERALES		100,000,000
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO		100,000,000
131	INGRESOS CORRIENTES		100,000,000
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		100,000,000
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS		100,000,000
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		100,000,000
1312060102	EDUCACION		100,000,000
13120601021	PRESTACION DE SERVICIOS		100,000,000
131206010212	PRESTACION DE SERVICIOS SGP SIN SITUACION DE FONDOS		100,000,000
0104.41.2201.12.1312060102122	Descuentos del Docente - SSF		100,000,000
ARTICULO TERCERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:			
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		354,678,278
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA		354,678,278
2310401	SERVICIOS PERSONALES		110,000,000
0103.1.51.1101.02.231040101	Sueldos personal de nómina		50,000,000
0103.1.51.1101.02.231040102	Gastos de representación		5,000,000
0103.1.51.1101.02.231040103	Subsidio de transporte		5,000,000
0103.1.51.1101.02.231040107	Prima de servicios		7,000,000
0103.1.51.1101.02.231040115	Aportes de previsión social-Salud		11,000,000
0103.1.51.1101.02.231040116	Aportes de previsión social-Pensión		15,000,000
0103.1.51.1101.02.231040126	Cesantías Parciales y/o definitivas e intereses a las cesantías		20,000,000
2310403	TRANSFERENCIAS		254,678,278
0103.1.51.1101.02.231040305	Cuotas partes de mesada pensional		200,000,000
0105.1.51.1101.02.231040309	Proceso Electoral		54,678,278
232	INVERSION DIRECTA		334,149,387
23211	SALUD - INVERSION DIRECTA		233,841,243
0102.2.11.1101.02.2321101	Auditoría del Régimen Subsidiado en Salud		233,841,243
23216	PLANEACION - INVERSION DIRECTA		10,291,917

		ALCALDIA DE POPAYAN	OPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2019100004725 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA, SGP Y SERVICIO DE LA DEUDA.			
0107.2.51.1101.02.2321602	Fortalecimiento institucional de los procesos integrales de planeación municipal		10.251.917
23218	DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO (Umata)- INVERSION DIRECTA		40.048.827
0110.2.51.1101.02.2321801	Desarrollo agropecuario e innovación rural		1.020.000
0110.2.51.1101.02.2321802	Gestión Ambiental del Territorio		25.166.678
0110.2.51.1101.02.2321805	Fortalecimiento al sector turístico del Municipio		12.259.450
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		3.198.640.339
23302	EDUCACION CON CALIDAD		3.120.000.000
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA		3.120.000.000
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		3.120.000.000
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION		10.000.000
23302010101			10.000.000
233020101011	GASTOS DE PERSONAL		10.000.000
2330201010111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		10.000.000
233020101011106	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		10.000.000
0104.2.41.2201.06.23302010101110604	Prima de Servicio		10.000.000
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		5.000.000
23302010102			5.000.000
233020101021	GASTOS DE PERSONAL		5.000.000
2330201010212	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		5.000.000
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO		5.000.000
233020101021201			5.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010102120101	Caja de Compensación Familiar		5.000.000
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE		2.400.000.000
23302010103			2.400.000.000
233020101031	GASTOS DE PERSONAL		2.400.000.000
2330201010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		2.400.000.000
233020101031101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA		2.400.000.000
0104.2.41.2201.44.23302010103110105	Sobresueldos - con situación de fondos - Complemento		2.400.000.000
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE		200.000.000
23302010104			200.000.000
233020101041	GASTOS DE PERSONAL		200.000.000
2330201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		200.000.000
233020101041101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA		200.000.000
0104.2.41.2201.44.23302010104110105	Sobresueldos - con situación de fondos - Complemento		200.000.000
23302010105	APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS		805.000.000

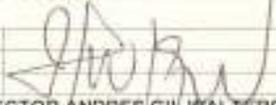
 ALCALDÍA DE POPAYAN		DPE
		DESPACHO ALCALDE Versión: 03
DECRETO No. 2019100004725 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA, SGP Y SERVICIO DE LA DEUDA.		
0104.2.41.2201.11.233020101051	Aportes Cesantías-SSF - Personal Docente	357,790,830
0104.2.41.2201.11.233020101052	Previsión Social-SSF - Personal Docente	147,226,157
23305	PROPOSITO GENERAL	78,640,338
2330504	OTROS SECTORES	78,640,338
233050402	DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO (Umata)	20,967,791
0110.2.51.2504.62.23305040201	Gestión Ambiental del Territorio	7,270,198
0110.2.51.2504.62.23305040202	Desarrollo Agropecuario e Innovación Rural	1,732,058
0110.2.51.2504.62.23305040203	Fortalecimiento al sector turístico del Municipio	7,177,136
0110.2.51.2504.62.23305040205	Empleo, emprendimiento e innovación	1,252,350
0110.2.51.2504.64.23305040206	RB-SGP-PG-OS-Desarrollo Agropecuario e Innovación Rural	3,538,048
233050403	PLANEACIÓN	7,226,018
0107.2.51.2504.64.233050403021	RB-SGP-PG-OS-Fortalecimiento institucional de los procesos integrales de planeación municipal	7,226,018
233050407	SECRETARIA DE LA MUJER	50,445,530
0117.2.51.2504.62.23305040701	Apoyo Madres cabezas de hogar	50,445,530
236	SERVICIO DE LA DEUDA	250,000,000
0103.3.51.1101.62.23604	Reservas Actuales	250,000,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		4,117,468,504
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		4,117,468,504
ARTICULO CUARTO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	564,678,278
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	364,678,278
2310401	SERVICIOS PERSONALES	274,090,000
0103.1.51.1101.62.231040105	Vacaciones	40,000,000
0103.1.51.1101.62.231040106	Prima vacacional	30,000,000
0103.1.51.1101.62.231040110	Prima de navidad	170,000,000
0103.1.51.1101.62.231040111	Bonificaciones	10,000,000
0103.1.51.1101.62.231040117	Aportes de previsión social-Riesgos profesionales	15,000,000
2310402	GASTOS GENERALES	36,500,000
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	36,500,000
0103.1.51.1101.62.23104020105	Impresos y publicaciones	11,000,000
0103.1.51.1101.62.23104020111	Atenciones protocolarias	20,000,000
2310403	TRANSFERENCIAS	54,678,278
0105.1.51.1101.62.231040307	Modernización y funcionamiento de Municipios (Ley 1551/12) - Apoyo seguridad social ediles	54,678,278
232	INVERSION DIRECTA	334,149,987
23213	EDUCACION - INVERSION DIRECTA	196,889,477

		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2019100004725 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA, SGP Y SERVICIO DE LA DEUDA.			
0104.2.51.1101.62.2321340	Dotación Ley 70/86 personal administrativo y docente adscrito a la Secretaría de Educación		135,869,477
23216	PLANEACION - INVERSION DIRECTA		10,281,917
0107.2.51.1101.62.2321804	Formulación y/o revisión del plan de ordenamiento territorial en el componente de espacio público		10,281,917
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA		97,998,593
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA		97,998,593
0108.2.51.1101.62.232170346	Adquisición de predios para proyectos de infraestructura vial		97,998,593
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		3,198,640,339
23302	EDUCACION CON CALIDAD		3,120,000,000
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA		3,120,000,000
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		3,120,000,000
23302010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION		10,000,000
233020101011	GASTOS DE PERSONAL		10,000,000
2330201010111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		10,000,000
233020101011106	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		10,000,000
0104.2.41.2201.06.23302010101110505	Prima de Navidad		10,000,000
23302010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		5,000,000
233020101021	GASTOS DE PERSONAL		5,000,000
2330201010211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		5,000,000
233020101021106	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		5,000,000
0104.2.41.2201.43.23302010102110503	Beneficiación por Servicios Prestados		5,000,000
23302010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE		2,680,000,000
233020101031	GASTOS DE PERSONAL		2,680,000,000
2330201010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		2,680,000,000
233020101031101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA		2,680,000,000
0104.2.41.2201.12.23302010103110102	Sueldos - sin situación de fondos		80,000,000
0104.2.41.2201.44.23302010103110107	Sueldos - con situación de fondos - Complemento		2,600,000,000
23302010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE		20,000,000
233020101041	GASTOS DE PERSONAL		20,000,000
2330201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		20,000,000
233020101041101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA		20,000,000

		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000004725 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA, SGP Y SERVICIO DE LA DEUDA.			
0104.2.41.2201.12.23302010104110102	Suavitos - sin situación de fondos		20,000,000
23302010105	APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS		405,000,000
0104.2.41.2201.11.233020101063	Aportes Cesantías-SSF - Personal Directivo Docente		235,000,000
0104.2.41.2201.11.233020101064	Previsión Social-SSF - Personal Directivo Docente		170,000,000
23305	PROPOSITO GENERAL		78,640,339
2330504	OTROS SECTORES		78,640,339
233050403	PLANEACIÓN		7,226,018
0107.2.51.2504.64.233050403020	RB-SGP-PG-OS-Formulación y/o revisión del plan de ordenamiento territorial		7,226,018
233050404	INFRAESTRUCTURA		71,414,321
2330504041	INFRAESTRUCTURA VIAL		71,414,321
233050404012	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS		71,414,321
0108.2.51.2504.64.2330504040123	RB-SGP-PG-OS-Adquisición de predios para proyectos de infraestructura vial		3,536,048
0108.2.51.2504.62.2330504040128	Adquisición de predios para proyectos de infraestructura vial		67,878,273
238	SERVICIO DE LA DEUDA		250,000,000
0103.3.51.1101.62.23603	Bonos pensionales		250,000,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO			4,117,468,604
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS			4,117,468,604
ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación			
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 28 días del mes de noviembre de 2019.			
 HECTOR ANDRÉS GIL WALTEROS Alcalde (E) Municipio de Popayán			
Preparó: Arnold Wilmar Pozo M. - Oficina de Presupuesto Aprobó: Ximena Zúñiga Ruiz - Secretaria de Hacienda (E) Revisó: Javier Alexander Salvo Gálvez - Jefe Oficina Asesora Jurídica Autorizado en: Presidente de Presidencia			

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000004735 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019		
<p>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 24 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SECTOR EDUCACION"</p>		
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
<p>En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Acuerdo 015 de 2006, Decreto 0860-10-2019 del 15 de octubre de 2019, emanado por la Gobernación del Cauca, y</p>		
CONSIDERANDO:		
<p>Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Acuerdo 015 de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, compete al Alcalde Municipal dictar el Decreto de Liquidación del presupuesto fijado para la vigencia fiscal 2019.</p>		
<p>Que en atención al artículo 51 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, la Administración Municipal presentó al Honorable Concejo la presente modificación del presupuesto 2019, la cual fue aprobada por dicha corporación mediante Acuerdo No. 24 del 25 de noviembre de 2019.</p>		
<p>Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2019, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2019-2028, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.</p>		
<p>En virtud de lo anterior, el Alcalde (E) del Municipio de Popayán,</p>		
DECRETA:		
<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, los siguientes rubros:</p>		
1	INGRESOS GENERALES	13,108,928,135
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	13,108,928,135
131	INGRESOS CORRIENTES	13,108,928,135
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13,108,928,135
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	13,108,928,135
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	13,108,928,135
1312060102	EDUCACION	13,108,928,135
13120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	13,108,928,135
131206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	13,108,928,135
0104.41.2201.44.1312060102118	Complemento	13,108,928,135
<p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones</p>		

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000004735 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 24 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SECTOR EDUCACION"		
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	13,100,928,135
23302	EDUCACION CON CALIDAD	13,100,928,135
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA	13,100,928,135
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	13,100,928,135
23302010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	630,000,000
233020101021	GASTOS DE PERSONAL	630,000,000
2330201010211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	630,000,000
233020101021105	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	630,000,000
0104.2.41.2201.44.23302010102110509	Prima de Navidad - Complemento	630,000,000
23302010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	12,103,928,135
233020101031	GASTOS DE PERSONAL	12,103,928,135
2330201010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	3,203,928,135
233020101031101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	3,203,928,135
0104.2.41.2201.44.23302010103110107	Sueldos - con situación de fondos - Complemento	3,203,928,135
2330201010312	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	8,900,000,000
0104.2.41.2201.44.233020101031212	Prima de Vacaciones - Complemento	2,000,000,000
0104.2.41.2201.44.233020101031213	Prima de Navidad - Complemento	6,100,000,000
23302010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	375,000,000
233020101041	GASTOS DE PERSONAL	375,000,000
2330201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	375,000,000
233020101041103	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	375,000,000
0104.2.41.2201.44.23302010104110312	Prima de Navidad - Complemento	375,000,000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	13,100,928,135
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	13,100,928,135
ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 29 días del mes de noviembre de 2019.		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		

	ALCALDÍA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000004735 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019		
<p>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 24 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SECTOR EDUCACION"</p>		
 HECTOR ANDRES GIL WALTEROS Alcalde (E) Municipio de Popayán		
Fiscal: Amalio Wilson Fariñas M. - Oficina de Presupuesto		
Asesor: Diana Zuluaga Pardo - Secretaria de Hacienda (S)		
Asesor: Javier Alexander Ochoa Guirado - Jefe Oficina Asesoría Jurídica		
Activación en: Proyecto de Presupuesto		

	ACUERDOS	Código 114-22	Version 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTE #17.003.028- 2		Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor alcalde el día veintitrés (23) de octubre de 2019 y recibió sus dos debates reglamentarios los días veinte (20) y veintinueve (25) de noviembre de 2019 de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

REMISION: Hoy lunes 29 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de cinco (5) originales, con dos (2) folios cada uno.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, noviembre veintiséis (26) del Dos Mil Diecinueve (2019), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 25 del 2019, siendo las nueve y treinta de la mañana (9: 30 a.m.) de la mañana

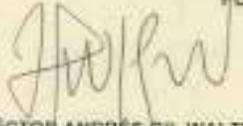
7 2
JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOTA
 Técnico Operativo
 Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, noviembre veintiséis (26) de dos mil diecinueve (2019)

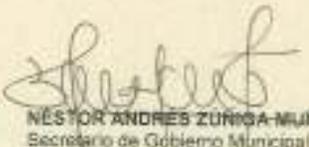
Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN ENCARGADO, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

3

HÉCTOR ANDRÉS GIL WALTEROS
 Alcalde del Municipio de Popayán E.


NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN


NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA-MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

7 2
 Proyecto: José Rafael Villa
 Revisó: Dr. Néstor Andrés Zúñiga Muñoz - Secretario de Gobierno Municipal
 Aprobó: RGA
 Código: 004
 Generado en: INCIERCO/Concejo Municipal

Vive el
CAMBIO POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 8 # 4-21. Código Postal: 780005. Correo Electrónico: 0330023@popayan.gov.co

	ACUERDOS	Código	Versión
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NOV 26/2019-028-2	134-02	Página 1 de 1

ACUERDO No. 28

26 NOV

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE RECURSOS PROVENIENTES DEL EMPRESTITO APROBADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE 2018

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Política,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, los siguientes rubros:

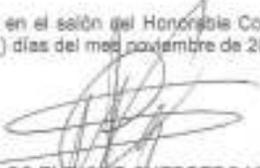
INGRESOS GENERALES	6.400.214.004
INGRESOS DEL MUNICIPIO	6.400.214.004
RECURSOS DE CAPITAL	6.400.214.004
	-

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:

	-
INVERSION DIRECTA	6.400.214.004
	-
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	6.400.214.004
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	6.400.214.004

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Popayán a los veintiocho (28) días del mes noviembre de 2019


CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA
Presidente Concejo Municipal


JULIA GAMELA OTERO CARRED
Secretaria General

Planta institucional 0249-4521000
Buzón de correos electrónico: concejo@popayan.gov.co

Qualquier información o sugerencia contactarse a nuestros líneas telefónicas 0242005 o al fax 0244025.
Correo electrónico: concejomunicipal@popayan.gov.co Dirección: Carrera 9 No. A-21, Edificio el CAM



	ACUERDOS	Código ANEXO	Version 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NO. 817.005.028- 2		Página 1 de 1

ACUERDO No. 26

()
10 7 NOV

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL MUNICIPIO DE POPAYÁN VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Política,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Fijar el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del 2020, en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS [\$453.646.297.106].

INGRESOS GENERALES	453.646.297.106
INGRESOS DEL MUNICIPIO	453.141.068.402
INGRESOS CORRIENTES	433.765.594.811
INGRESOS TRIBUTARIOS	102.291.496.817
IMPUESTOS DIRECTOS	37.829.512.366
IMPUESTOS INDIRECTOS	64.461.984.451
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	331.474.097.994
DERECHOS DE USO DE PLAZAS DE MERCADO	1.482.186.730
MULTAS	6.676.575.000
RENTAS CONTRACTUALES	113.412.111
OCASIONALES	101.090.462
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23.362.957.668
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	299.735.876.023
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	201.367.728.043
FONDO LOCAL DE SALUD	52.711.726.679
EDUCACION	731.468.335.260
ALIMENTACION ESCOLAR	769.279.178
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	6.470.621.106
PROPOSITO GENERAL	9.947.763.640

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Qualquier información o sugerencia comuníquela a nuestras líneas telefónicas 0242000 o al fax 02444025.
Correo electrónico: concejocomunipopayan@gmail.com. Dirección: Carrera 8 No. 4-21, Barrio el CAM



CS

	ACUERDOS	Código	Versión
	CONVENIO MUNICIPAL DE BOGOTÁN Nº 017.003.028-2	44.228	Página 2 de 4

OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	98,368,147,960
RECURSOS DE CAPITAL	19,875,473,591
RESGUARDOS INDIGENAS	505,228,704

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 2020, en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SETE MIL CIENTO SEIS PESOS [\$453.646.297.106].

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	49,620,638,905
FUNCIONAMIENTO CONCEJO	2,454,018,370
FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA	1,199,704,428
FUNCIONAMIENTO PERSONERIA	1,936,932,668
FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	44,029,983,439
INVERSION DIRECTA	88,560,108,349
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	148,996,896,344
EDUCACION CON CALIDAD	131,809,231,720
ALIMENTACION ESCOLAR	769,279,278
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	6,470,621,306
PROPOSITO GENERAL	9,947,763,940
ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	100
FONDO LOCAL DE SALUD	148,856,667,277
REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	95,843,838,298
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FDO LOS	52,711,728,979
SERVICIO DE LA DEUDA	17,407,867,527
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	453,141,048,402
RESGUARDOS INDIGENAS	505,228,704
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	453,646,297,106

ARTICULO TERCERO.- Disposiciones Generales:

Hecho en el despacho del Concejo Municipal el día 14 de mayo de 2019.
 Para mayor información o asistencia consulte a nuestras líneas telefónicas 0243000 o al fax 0243028.
 Correo electrónico: cpoajamunicipalpopayan@gmail.com. Dirección: Carrera 6 No. 4-21, Edificio el CAM



CS

	ACUERDOS	Código	Versión
	CONSEJO MUNICIPAL DE GOBERNACIÓN <i>NPE #17.005.028-2</i>	00000	Página 3 de 4

a) **PRELACIÓN DE LOS GASTOS.**- La Oficina de Tesorería del Municipio cumplió estrictamente el orden de prelación de los gastos, de acuerdo con el vencimiento de las obligaciones legales exigibles, así: Pensionados, servicios personales, transferencias, aportes, prestaciones sociales, servicio de la deuda pública, inversiones y gastos generales.

b) **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.**- Autorízase al Ejecutivo Municipal para celebrar contratos y adquirir créditos internos o de tesorería, sin perjuicio a lo establecido en el Acuerdo Municipal 009 de 2015.

c) **CONVENIOS.**- El Alcalde de Popayán durante la vigencia del presente Decreto podrá contratar con entidades de diferente orden y convertir al Municipio en entidad ejecutora de proyectos ante las normas vigentes, sin perjuicio a lo establecido en el Acuerdo Municipal 009 de 2015.

d) **TRASLADOS PRESUPUESTALES INTERNOS.**- El Alcalde de Popayán podrá realizar traslados presupuestales internos, cuando estos no superen el valor de los rubros o apropiaciones autorizadas en el Acuerdo de Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.

e) **PRINCIPIOS PRESUPUESTALES.**- El presupuesto Municipal de Popayán, se regirá por los principios consagrados por la Ley 38 de 1988, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Decreto 111 de 1996, Acuerdo 013 de 2006, Decreto 896 de 1997, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes.

f) **CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO PÚBLICO.**- La Secretaría de Hacienda y la Oficina Asesora de Planeación, harán cumplir las normas legales y reglamentarias sobre el gasto público e inversión y velarán por el uso eficiente y oportuno del gasto público.

g) Los proyectos de inversión deberán ser radicados y declarados viables por la Oficina Asesora de Planeación a través del banco de programas y proyectos de la Alcaldía de Popayán; la Secretaría de Hacienda Municipal se abstendrá de emitir disponibilidades presupuestales si la solicitud no es acompañada del certificado de registro y viabilidad del proyecto en el banco de programas y proyectos de inversión municipal.

h) Cualquier modificación al presupuesto para la vigencia 2020, resultante del Decreto de liquidación del presupuesto que tenga que ver con el Presupuesto Participativo concertado y acordado con las diferentes comunidades, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, deben ser acordadas con las respectivas comunidades, presentando la Secretaría de Gobierno los correspondientes actos de concertación al Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2020.

	ACUERDOS	Código: AN-05	Versión: 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NPE 017.001.009-2		Folios: 1 de 1

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor alcalde el día primero (01) de octubre de 2018 y recibió sus dos debates reglamentarios los días veinticuatro (24) de octubre y veintiocho (28) de noviembre de 2018 de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.


JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaría General

REMISION: Hoy viernes 29 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consiste de cinco (5) originales, con cuatro (4) folios cada uno.


JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

Calcular información y sugerencia comunícala a nuestras líneas telefónicas 842000 o al fax 8344925.
Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com, Dirección: Centro C No. 4-21, Bolívar y Calle



CS

	ACUERDOS	Código	Version
	CONSEJO MUNICIPAL DE POBAYÁN NPE 017.001.000-2	014.00	Página 4 de 4

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Popayán a las veintiocho
[28.] días del mes noviembre de 2017



CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA
Presidente Concejo Municipal

JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC- 120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, diciembre dos (2) del Dos Mil Diecinueve (2019), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 25 del 2019, siendo las nueve y treinta de la mañana (9: 30 a.m.) de la mañana.

J. R. M.
JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOTA
 Técnico Operativo
 Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, diciembre dos (2) de dos mil diecinueve (2019).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN ENCARGADO, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLIQUESE Y EJECÚTESE

H. A. G. W.
HÉCTOR ANDRÉS GIL WALTEROS
 Alcalde del Municipio de Popayán E.

N. A. Z. M.
NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo 25 fue publicado el día 5 de diciembre de 2019, en la forma que establece el Art.1º de la Ley 130 de 1994, según el Link: http://popayan.gov.co/sba/defecto/la/acuerdo_25_del_2019.pdf, de la Oficina prensa de la Alcaldía de Popayán del 5 de diciembre del 2019.

N. A. Z. M.
NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ
 Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa Montota
 Revisó: Dr. Néstor Andrés Zúñiga Muñoz - Secretario Gobierno Municipal
 Área: JGA
 Copia: 100
 Archivado en: (ALCUD000)Consejo Municipal

Vive el
CAMBIO **POPAYÁN**

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 9 # 4-31, Código Postal: 190000, Correo Electrónico: www.alcaldia@popayan.gov.co

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC-120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 03 Página 1 de 1



Popayán, 2019-12-06

1 Radicación: 20191206455873

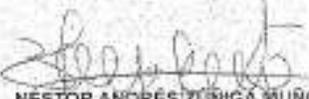
Comunicadora Social
JENNY MARCELA TORO
Jefe de Prensa
Alcaldía de Popayán
Código Postal: 190003
Ciudad

Cordial saludo,

Con el presente remito a Usted, el Acuerdo del Concejo Municipal, que a continuación relaciono, para su publicación y continuación del trámite respectivo.

- ✓ Acuerdo N° 26 del 2019 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL MUNICIPIO DE POPAYÁN VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020", el cual consta de seis (6) copias.

Cordialmente,


NESTOR ANDRÉS ZURIGA MUÑOZ
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa M.
Revisor: Dr. Nestor Andrés Zuriga Muñoz
Copias: MA
Atenc: Lo avanzado con todo (5) folios copias.
Archivado en Políticas, Gasto y Mediana

Carolina Medina

06-12-19 2:51 PM

Vive el
CAMBIO POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 8 No. 4-21, Teléfono: 8241002
www.popayan-cauca.gov.co Email: Secretariadegobierno@popayan-cauca.gov.co

	ALCALDIA DE POPAYAN	GCP-101
	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	Versión: 07 Página 1 de 1



Popayán, 2019-12-06

Radicación: 20191010456563

La Jefe de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de Popayán

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No 26 del 02 de noviembre de 2019, "Por el cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos para el Municipio de Popayán Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre", fue publicado en la página web de la Alcaldía www.popayan.gov.co el día viernes 06 de diciembre de 2019 en el siguiente Link: http://www.popayan.gov.co/sites/default/files/acuerdo_no_26.pdf

Se expide en Popayán a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,


JENNY MARCELA TORO
Jefe Oficina de Prensa y Comunicaciones

Proyecto: Canton E. Rojas
Prensa: Jenny Marcela Toro
Área: N/A
Código: N/A
Acuerdo se sigue TRC (PQR-PQR Interno)

*2019
- / 26 Dic. 9. 2019*

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	Versión: 07
		Página 1 de 1



FE DE ERRATAS

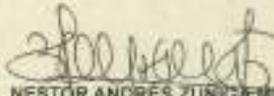
Acuerdo Municipal N° 26 del 2 de Noviembre del 2019 "Por el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Municipio de Popayán vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

En el Acuerdo 26 del 2019, se advirtió error de digitación en la fecha del Acuerdo el cual quedo con la fecha 02 de noviembre del 2019.

La fecha del Acuerdo debe quedar así:

Acuerdo 26 del 02 de Diciembre del 2019, fecha que es asignada de acuerdo a la fecha de la Sanción del Acuerdo, el cual fue Sancionado por el Alcalde Encargado Doctor Héctor Andrés Gil Walaros y el Secretario de Gobierno Municipal, doctor Néstor Andrés Zúñiga Muñoz, el día dos (2) de diciembre del 2019.

Dado a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del 2019



NESTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: JOSÉ RAFAEL VILLAM - Técnico Operativo 1º
Remite: Dr. Néstor Andrés Zúñiga Muñoz - Secretario de Gobierno Municipal